



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 1 de 127

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – DIER

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 2 de 127

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

María Mónica Martínez Martínez

Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia (E)

Andrea Álvarez Chaparro

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Diana Carolina Bejarano Novoa

Equipo Técnico

Nombres y apellidos

Aportes equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. CONTEXTUALIZACIÓN	5
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS	6
1.2.1. Definiciones	6
1.2.2. Siglas	15
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	16
2.1. OBJETIVO GENERAL	16
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
2.3. POBLACIÓN OBJETIVO	17
2.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	17
2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO	20
3. COMPONENTES DEL SERVICIO.....	25
3.1. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.....	25
3.1.1. Componente Familia, comunidad y redes sociales.....	25
3.1.2. Componente Salud y Nutrición.....	36
3.1.3. Componente Proceso Pedagógico	58
3.1.4. Componente talento humano	72
3.1.5. Componente ambientes educativos y protectores	87
3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión.....	106
3.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN	112
3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS.....	117
4. PROCESO DE ATENCIÓN.....	119
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	120
5.1 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL.....	121
5.2 MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	123
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	123
7. CONTROL DE CAMBIOS	126

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 4 de 127

Lista de tablas

Tabla 1. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la alimentación complementaria.	39
Tabla 2. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana	40
Tabla 3. Distribución de tiempos alimentación servicio DIER	44
Tabla 4. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa en niñas y niños menores de cinco (5) años	49
Tabla 5. Perfiles asignados por el INPEC.....	73
Tabla 6. Perfiles asignados por ICBF	76
Tabla 7. Áreas - Primera Infancia- Áreas Ambientes Anexos Al Centro Penitenciario	114
Tabla 8. Áreas - Primera Infancia - Áreas Ambientes Polivalentes Unidad De Servicio Primera Infancia De ICBF	115
Tabla 9. Costos de Referencia, aporte ICBF	118

Lista de Ilustraciones

Gráfica 1. Fases del proceso de caracterización	28
Gráfica 2. Momentos del plan de formación y acompañamiento a las familias y cuidadores.....	34
Gráfica 3. Características de la educación inicial	59
Gráfica 4. Elementos del Proyecto Pedagógico.....	60
Gráfica 5. proceso de seguimiento al desarrollo	69
Gráfica 6. Procesos de gestión del talento humano	84
Ilustración 7. Ruta Operativa de la Modalidad Institucional	120

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 5 de 127

INTRODUCCIÓN

El servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER- es un servicio de educación inicial que se enmarca en la modalidad institucional, que busca garantizar el desarrollo integral de niñas y niños menores de tres años que conviven con sus madres privadas de la libertad. Este servicio responde a la necesidad de proporcionar un entorno adecuado y seguro para estas niñas y niños, garantizando el acceso a una educación inicial de calidad, atención nutricional, cuidados de salud, y ambientes protectores que promuevan su bienestar físico, emocional y social.

Desde su implementación en el año 2010, este servicio ha evolucionado para ajustarse a las normativas y directrices nacionales, con el objetivo de mejorar continuamente las condiciones de atención para las niñas y los niños en estos entornos. Actualmente, el programa está enmarcado en la *Estrategia Nacional "De Cero a Siempre"*, asegurando un enfoque integral que abarca la atención familiar, comunitaria, pedagógica, y nutricional, así como el acompañamiento psicosocial.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en colaboración con diversas entidades, son los responsables de coordinar y asegurar la implementación efectiva de este servicio.

Esta guía operativa ofrece entonces, las directrices esenciales para la prestación del servicio, incluyendo los objetivos, componentes, procesos, requisitos y criterios necesarios para garantizar la calidad en la atención de las niñas y los niños beneficiarios.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión en Colombia es una respuesta indispensable para garantizar los derechos fundamentales de niñas y niños menores de tres años que conviven con sus madres privadas de la libertad. Dado que los primeros años de vida son cruciales para el desarrollo integral, es fundamental proporcionarles un entorno adecuado que asegure su bienestar físico, emocional y social, protegiéndolos de los efectos adversos que se pueden generar al interior de un ambiente carcelario.

El servicio promueve el desarrollo integral no solo a través de la atención especializada en salud, nutrición, y educación inicial, sino creando condiciones para el fortalecimiento del vínculo afectivo entre las madres y sus hijas e hijos de forma permanente.

Asimismo, este servicio es necesario para cumplir con las normativas nacionales e internacionales que protegen los derechos de niñas y niños, garantizando su crecimiento en entornos seguros y adecuados, incluso dentro de los establecimientos de reclusión. A través de la colaboración entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se asegura la atención a esta población vulnerable, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 65 de 1993*, que regula las condiciones de reclusión. Esta ley, modificada por la *Ley 1709 de 2014*, establece las condiciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 6 de 127

específicas para la permanencia y atención de niñas y niños menores de tres años que conviven con sus madres privadas de libertad, garantizando su bienestar integral en estos entornos.

1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS

1.2.1. Definiciones

- **Accesibilidad:** se refiere al diseño e implementación de condiciones en los espacios físicos, sociales, económicos y culturales; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y se garanticen sus derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Acompañamiento familiar:** son las acciones que realiza el talento humano para que cada familia vivencie experiencias pedagógicas y de fortalecimiento familiar encaminadas a promover la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el desarrollo infantil y el bienestar de las personas y mujeres en periodo de gestación.
- **Activación de rutas:** actuación para el reporte específico a otras entidades para que se involucren por sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas para el ejercicio de los derechos de niñas, niños, personas y mujeres en periodo de gestación. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.
- **Agente educativo:** son todas las personas que interactúan de una u otra manera con la niña, el niño o la mujer y persona en periodo de gestación, agenciando su desarrollo; ejercen el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, la sociedad y el Estado¹. En el marco de las modalidades de atención, los agentes educativos desempeñan roles específicos en el proceso pedagógico dentro de las UDS y las EAS los cuales se encuentran definidos en el estándar 30 de este manual operativo.
- **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para la atención a personas y mujeres en periodo de gestación, niñas y niños que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.
- **Alertas en el desarrollo infantil:** son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia, cuidadores y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

¹ Ministerio de Educación Nacional



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 7 de 127

- **Alimentación complementaria:** es el proceso en que se introducen alimentos junto con la leche humana en la alimentación de la niña o el niño lactante. Cualquier alimento diferente de la leche humana ofrecido durante este periodo se define como alimentación complementaria. (ICBF, 2020). Esta alimentación comienza cuando la leche humana por sí sola ya no logra cubrir las necesidades nutricionales de las y los lactantes, dadas las demandas nutricionales debidas a su mayor crecimiento, por ende, es necesario incorporar otros alimentos naturales para su alimentación junto con la leche humana. El rango de edad óptimo para brindar alimentación complementaria está habitualmente entre los 6 y 24 meses; sin embargo, la lactancia puede continuar más allá de los dos años (OMS, 2003).
- **Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)²:** son alimentos adicionados o enriquecidos o fortificados, se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.
- **Ambientes pedagógicos:** son escenarios de interacción entre niñas, niños, maestras, maestros y demás actores que participan de la educación inicial y preescolar, que buscan intencionalmente promover su desarrollo integral. Actúan como el marco donde se materializan las propuestas pedagógicas (MEN- ICBF, 2019).
- **Atención integral:** “es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial” (Ley 1804 de 2016).
- **Canasta:** es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.
- **Caracterización:** es un proceso que se realiza con la implementación de varias herramientas que permiten identificar las condiciones, atributos, fortalezas, capacidades y necesidades de los participantes de los servicios instituciones, organizaciones y recursos del entorno a tener en cuenta en la planeación de acciones a través de los componentes de atención, orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco años y en consecuencia aportar a la garantía del ejercicio de sus derechos.
- **Ciclo de menús:** conjunto de menús diarios derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo,⁴el mismo debe responder a las particularidades territoriales y culturales.
- **Comité directivo para convenios:** es la instancia en la cual los socios en su nivel directivo o los representantes de la entidad territorial, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a los recursos y garantizan el correcto desarrollo del convenio.

² Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 8 de 127

- **Comité técnico operativo:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos o convenios celebrados entre el ICBF y las EAS de primera infancia y para los contratos o convenios derivados en el marco de convenios interadministrativos o de asociación, celebrados entre el ICBF con entidades territoriales o cajas de compensación que operen con orientaciones del ICBF.
- **Componentes de calidad de la atención:** orientan las acciones a desarrollar en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio. Responden de manera directa al sentido y propósitos de cada modalidad, y a la concertación realizada con las comunidades en los casos que se requiera, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares planteadas para lograr una atención de calidad para que las niñas, niños logren sus realizaciones; dichos componentes son: Familia Comunidad y Redes Sociales; Salud y Nutrición; Proceso Pedagógico; Ambientes Educativos y Protectores; Talento Humano y Administrativo y de Gestión.
- **Condiciones de calidad:** son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
- **Control social:** es un mecanismo que tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana durante la ejecución de los contratos o convenios de los servicios de primera infancia, para así optimizar su implementación y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, los niños, personas y mujeres en periodo de gestación.
- **Corresponsabilidad:** concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Ley 1098 de 2006, artículo 10).
- **Cuaderno de acompañamiento familiar:** Mecanismo para registrar el proceso de atención y seguimiento de cada familia.
- **Cuidado y crianza:** es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos³.
- **Desarrollo integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía⁴.

³ Resolución 1908 de 2014, Artículo 1.

⁴ Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Art. Numeral a.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 9 de 127

- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012).
- **Desnutrición:** la desnutrición como enfermedad de origen social, es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de inicio del déficit y de la calidad de la dieta consumida, la cual puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero insuficiente cantidad de proteínas y demás nutrientes. (MSPS, 2020).
- **Desnutrición aguda:** se define cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, se encuentra por debajo de -2DE. Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas.
- **Desnutrición aguda moderada:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L es menor a -2 y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y manejarse oportunamente, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas.
- **Desnutrición aguda severa:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, está por debajo de -3DE. Clínicamente puede presentar edema bilateral o emaciación.
- **Discapacidad:** condición del ser humano que hace parte de las formas en que se manifiesta la diversidad. Se caracteriza por presentar variaciones o alteraciones transitorias o permanentes en el desarrollo, las cuales pueden ser: motoras, psicosociales, intelectuales o sensoriales que inciden en la participación de las actividades de la vida diaria.
- **Diversidad:** se entiende como la multiplicidad de dinámicas, transformaciones, formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños que fundamentan la construcción de sus identidades desde la gestación e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, por lo que la comprensión y reconocimiento de ella en los diferentes contextos culturales, sociales y geográficos, resulta fundamental en la garantía de los derechos de la Primera Infancia. Así pues, el reconocimiento de las diversidades promueve el relacionamiento respetuoso y cuidadoso de las características, capacidades y momentos vitales propios y el reconocimiento de las niñas, los niños, sus familias y comunidades como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y de crianza particulares.
- **Docentes:** son quienes guían directamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y desarrollan actividades complementarias como la planificación académica, la investigación pedagógica, la evaluación, la formación integral, y la atención a padres y estudiantes, además de colaborar con instituciones educativas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 10 de
127

- **Educación inicial:** derecho impostergable de la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (Ley 1804 de 2016).
- **Emergencia:** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012).
- **Enfermedades inmunoprevenibles:** son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante la aplicación de las vacunas.
- **Enfermedades prevalentes de la infancia:** Enfermedades que se presentan habitualmente en los primeros años de vida (principalmente respiratorias y diarreicas), en su mayoría son leves y pueden desarrollarse en múltiples episodios reflejando la exposición del niño/a al ambiente en el que vive. Detectadas y tratadas a tiempo estas enfermedades se resuelven sin llegar a ser una amenaza, aunque en condiciones adversas pueden convertirse en enfermedades graves e incluso provocar la muerte.
- **Entidad Administradora del Servicio (EAS):** ejecutor público o privado de los servicios de atención a la Primera Infancia, esta definición incluye al ICBF en los casos de operación directa o a través de contratos de aportes y de contratos derivados de convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.
- **Entornos:** son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas y los niños se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública; estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p.2 y 3).⁵
- **Estándar:** son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de calidad en la prestación del servicio de educación inicial.
- **Estilos de vida saludable:** conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven

⁵ Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 11 de 127

y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

- **Estrategias pedagógicas:** son formas definidas de trabajo o quehacer pedagógico con las niñas, los niños, las personas y mujeres en periodo de gestación, sus familias y cuidadores; es decir son las maneras en las que se organiza y define el “cómo” del proceso pedagógico. Las estrategias tienen distintas características, sin embargo, todas en la educación inicial reconocen de manera especial a los sujetos como el centro de los procesos, por lo que son ellos los actores principales en las experiencias.
- **Experiencias pedagógicas:** son propuestas que motivan a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las personas y mujeres en periodo de gestación.
- **Familias:** la Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos. Para efectos del servicio DIER, la familia incluye a la madre que se encuentra en el centro de reclusión, así como a los acudientes o la red de apoyo de la familia extensa que, estando fuera del centro, contribuyen al cuidado y crianza de la niña o el niño mientras participa en el servicio. Además, se consideran como parte de la familia a las demás madres y sus hijas e hijos que comparten las instalaciones, conformando así un entorno de hogar.
- **Fórmula comercial infantil:** son aquellos productos de origen animal o vegetal que hayan tenido cualquier procesamiento, transformación o adición, incluso pasteurización⁶, y que por su composición pretendan, sin lograrlo de ninguna forma, suplir parcial o totalmente la función de la leche humana en niñas y niños menores de dos años (MinSalud, 2005; The Lancet, 2023).
- **Gestor de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, o en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.⁷
- **Inclusión:** enfoque analítico - práctico que se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y a otros entornos en equidad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos.
- **Interventor:** la persona natural o jurídica encargada de realizar la interventoría.

⁶ De conformidad con el Codex Alimentarius, que es un conjunto de normas alimentarias adoptadas a nivel internacional, y presentadas de manera uniforme, que tienen como objetivos proteger la salud del consumidor, y facilitar el comercio internacional de alimentos.

⁷ Tomado de Resolución 2674 de 2013. “Por la cual se reglamenta el Artículo 1126 del Decreto Ley 019 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 12 de 127

- **Interventoría:** se refiere al “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato o convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato o convenio suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.⁸
- **Lactancia humana:** es una práctica familiar, comunitaria y diversa, reconocida como el primer acto de soberanía y autonomía alimentaria que contribuye al derecho a la alimentación de una forma natural, solidaria y sustentable, comprende las acciones por parte del ser humano en su estructura biopsicosocial, y surge como una manifestación multidimensional que trasciende lo biológico. Parte de la voluntad humana de querer lactar y está determinada por el contexto social, cultural y económico. Es una práctica que se encuentra arraigada en las tradiciones que transmiten saberes, conocimientos, costumbres y lazos afectivos entre generaciones, vínculos familiares y comunitarios en una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades. Desde una perspectiva diferencial de derechos, la lactancia humana tiene incidencia directa en las políticas públicas, reconoce las particularidades, necesidades y expectativas de las mujeres/personas en período de lactancia, sus familias, comunidades y otros actores del contexto, promoviendo la igualdad, equidad y no discriminación (ICBF, 2024)⁹.
- **Lineamiento:** es un documento que determina las bases técnicas según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan el desarrollo de una o un conjunto de modalidades de Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF y describe la clasificación, define las etapas y actividades generales que deben desarrollarse de manera articulada
- **Manual técnico:** es un documento que determina el modelo de atención de cada población objetivo, según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan su desarrollo, enmarcando un conjunto de modalidades del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación y las etapas generales que deben desarrollarse.
- **Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos¹², en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada, de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús
- **Manual técnico:** es un documento que determina el modelo de atención de cada población objetivo, según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan su desarrollo, enmarcando un conjunto de modalidades del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación y las etapas generales que deben desarrollarse.

⁸ Ley 1474 de 2011, artículo 83

⁹ Esta definición fue elaborada a partir de definiciones tomadas del Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias, 2008 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Organización Internacional para las Migraciones, el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. y Rodríguez, K., & Tapia, J. (2018). La lactancia humana como práctica biopsicocultural. Cuadernos De Antropología.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 13 de
127

- **Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos¹⁰, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada, de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús¹¹.
- **Participación:** es un derecho que implica involucrar a las personas (niñas y niños, familias y cuidadores, adultos, adultos mayores, etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa construir lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en las que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo, sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.
- **Participante:** niña, niño, persona en periodo de gestación y/o en periodo de lactancia, vinculado a una modalidad de atención a la Primera infancia en cualquiera de sus formas de atención, en la que se garantiza su derecho a la educación inicial, a través de ambientes, experiencias pedagógicas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral.
- **Perímetro del brazo:** es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon. Es una medida útil como predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad (Resolución 2465 de 2016).
- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos - PARD:** es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados.
- **Ración para preparar:** consiste en la alimentación que se entrega a un participante o su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas. (Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, 2020).
- **Ración preparada:** consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de programa, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o institucional (ej.: instituciones de protección), entre otros. (Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, 2020).

¹⁰ Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

¹¹ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención/Nutrición "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 14 de
127

- **Riesgo de desnutrición aguda:** se define cuando en la clasificación de la antropometría el puntaje Z del indicador Peso para la Talla (P/T), se encuentra entre ≥ -2 a < -1 Desviaciones Estándar D.E.
- **Ruta Integral de Atenciones - RIA:** según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la “herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio”.²⁰
- **Seguridad Alimentaria y nutricional (SAN):** seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (DNP, 2008).
- **Servicio:** se entiende como la clasificación de las formas en las que se presta el servicio público de bienestar familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el modelo de atención.
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF:** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Sucedáneo de la leche humana**²¹: se define como “todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche humana, sea o no adecuado para ese fin” (IBFAN 2010)
- **Supervisor:** es la persona encargada del “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Ley 1474 de 2011, Artículo 83).
- **Unidad de Servicio - UDS:** es el lugar físico georreferenciado, donde son atendidos los participantes para recibir directamente los servicios de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Víctimas del conflicto:** la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, define como víctimas del conflicto armado interno a aquellas personas que han sufrido un daño individual o colectivo como resultado de violaciones graves de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Estas violaciones pueden incluir desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual, reclutamiento de menores, entre otros.

Las víctimas en este orden pueden ser directas, indirectas o colectivas. La ley establece derechos y medidas de reparación para las víctimas, incluyendo el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como la restitución de tierras y la atención en salud, educación y vivienda. Además, promueve la participación de las víctimas en los procesos de atención, reparación y construcción de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 15 de 127

paz en el país, razón por la cual tienen una condición de especial protección y atención dentro de las políticas públicas del país.

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional

AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

CDI: Centro de Desarrollo Infantil

DIER: Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos

EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada

EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud

EAS: Entidades Administradoras de Servicios

FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

MEN: Ministerio de Educación Nacional

MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos

NTC: Norma Técnica Colombiana

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

PAI: Plan Ampliado de Inmunizaciones

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos

PEP: Permisos Especiales de Permanencia

PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria

PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias

RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano Intercultural en Salud

RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes

RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas

RIA: Ruta Integral de Atenciones

RPP: Ración Para Preparar

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SIGE: Sistema Integrado de Gestión

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SPA: Sustancias Psicoactivas

UDS: Unidad de Servicio

Estas definiciones son relevantes para el contexto y la operación del servicio DIER.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 16 de 127

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER es un servicio de educación inicial que opera al interior de los establecimientos de reclusión promoviendo la garantía del desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los tres (3) años que conviven con sus madres privadas de la libertad; este servicio se presta los 365 días del año.

Se asegura el fortalecimiento de los lazos afectivos entre madre e hijo y con las redes extensas de cuidado, en un entorno que favorezca el bienestar físico, emocional y social acompañando a las niñas y a los niños en sus procesos de desarrollo, aprendizaje y tránsito armónico en casos de salidas temporales o egreso del servicio.

El servicio DIER al prestarse al interior de un establecimiento de reclusión¹², debe garantizar dos entornos para el desarrollo integral de las niñas y los niños y su permanencia junto con sus madres privadas de libertad:

Entorno educativo (unidad de servicio): el cual se constituye en el espacio físico donde se presta el servicio de educación inicial, en instalaciones exclusivas para las niñas y los niños.

Entorno hogar (pabellón): Corresponde al pabellón que se asigna de manera exclusiva para la permanencia de las personas en gestación y las madres junto con sus hijas e hijos hasta los tres años. El entorno hogar debe garantizar las adecuaciones, dotaciones y ambientaciones pensadas para el desarrollo de las niñas y los niños creando entornos seguros y protectores, debido a que este espacio es donde las niñas y los niños permanecen una vez termina la atención diaria en la unidad de servicio.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres años¹³, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hija e hijo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Implementar los componentes de atención, respondiendo a las características de contexto.
- b. Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños respondiendo a sus particularidades y contexto.
- c. Implementar procesos de acompañamiento a las familias y cuidadores como corresponsables en la garantía de los derechos de las niñas y los niños, para promover el desarrollo integral.

¹² A través de Convenio Interadministrativo entre el ICBF y el INPEC.

¹³ 1 “El término de los tres años se debe contabilizar hasta el momento en que los cumple de acuerdo con el calendario, no antes ni después, pudiendo modificarse por excepción para extenderlo o para reducirlo de ser necesario, pues la norma se refiere a los 3 años como término máximo y no absoluto”. Oficina Asesora Jurídica ICBF, 2009.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 17 de 127

- d. Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.
- e. Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas y los niños
- f. Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas y niños en primera infancia a la luz del Enfoque Diferencial que incluye la diversidad sexual, género, discapacidad, migrante, ruralidad, campesinado, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO

El Servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER está dirigido a las niñas y los niños desde la gestación hasta los tres (3) años que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión, y a las personas en período de gestación y en periodo de lactancia privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión donde se encuentra activo el servicio de atención.

2.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para acceder al servicio de educación inicial “Desarrollo infantil en Establecimientos de Reclusión” no se establecen criterios de priorización, dado que el servicio no enfrenta una demanda significativa que lo requiera. En su lugar, se plantea una serie de *requisitos, funciones y documentos* que aseguran que se cumplan las condiciones mínimas para garantizar el bienestar, la protección integral y una atención continua y de calidad para las niñas, niños y sus madres dentro del servicio previos al ingreso.

Estos requisitos son:

De las niñas y los niños

- Cumplir con la edad establecida (niñas y niños hasta los tres años cumplidos según calendario).
- Ser hija o hijo de una mujer privada de libertad en establecimiento de reclusión.
- Contar como mínimo con dos (2) acudientes que apoyen y se responsabilicen de las salidas temporales de la Unidad de Servicio, así como del cuidado, protección y acompañamiento en los casos que sean requeridos

De las personas en período de gestación y madres privadas de libertad en establecimientos de reclusión, que solicitan el servicio

- Tener una conducta buena o ejemplar acreditada en la última calificación realizada por el Consejo de Disciplina del Establecimiento de Reclusión.
- Contar con el concepto psicosocial penitenciario emitido por el área de atención y desarrollo del Establecimiento de Reclusión, cuando la solicitud del cupo se realice posterior al Consejo de Disciplina
- No presentar conductas que afecten o pongan en riesgo el bienestar físico, psíquico y emocional de la(s) hija(s) e hijo(s) de las demás mujeres privadas de libertad usuarias del servicio de atención al interior del Establecimiento de Reclusión.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 18 de
127

- Firmar consentimiento para realizar pruebas de toxicología cuando sean requeridas.
- Haber participado en cursos psicoprofilácticos cuando el periodo de gestación se haya desarrollado al interior del Establecimiento de Reclusión.
- Facilitar los datos de mínimo dos (2) personas que apoyen la atención, el cuidado y la participación en el servicio de las niñas y los niños quienes actuarán como acudientes y figuras vinculantes para todas las acciones y responsabilidades asociadas a: salidas temporales y/o egresos, salidas recreativas, citas médicas u hospitalizaciones (cuando aplique) y demás situaciones que así lo requieran.
- Firmar y cumplir a cabalidad el compromiso presente dentro de los requisitos exigidos vigentes por ICBF e INPEC como usuaria del servicio de atención: Compromiso y cumplimiento de este, que de acuerdo con la competencia que le asiste a cada entidad (ICBF –EAS e INPEC) será verificado de manera periódica con base en los seguimientos y alertas que sean reportadas por alguna de las partes.

Notas:

- a. Cuando el juez al dictar sentencia impugna el ejercicio de la patria potestad de la mujer privada de la libertad sobre su hija e hijo, éste no podrá acceder al presente servicio.
- b. Para los casos en que se presuma que el delito cometido por la mujer, por cuya causa está privada de la libertad, influye de manera negativa o pone en peligro la integridad de la niña o niño, será el Defensor de Familia de ICBF y su equipo interdisciplinario, quien profiera el concepto de la viabilidad de su ingreso al servicio de atención, estableciendo si el niños o niña hace parte o no de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para determinar si el reunirse con su madre hace parte de una medida en dicho marco.
- c. Ante la ausencia o desistimiento de algún acudiente (o de los dos), la mujer privada de la libertad inmediatamente deberá actualizar la(s) persona(s) que ejercerá(n) este rol en los plazos que ponga la autoridad competente.

De las familias, cuidadores y acudientes (que cumplen el rol de apoyar el cuidado y crianza fuera del establecimiento de reclusión)

- Ser mayor de edad, (verificar con copia de cedula de ciudadanía)
Nota: Si el acudiente es de otra nacionalidad se debe verificar la mayoría de edad con pasaporte o documento válido en Colombia para acreditar permanencia regular.
- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Preferiblemente el (a) acudiente deber ser parte de la familia extensa de la niña o niño hasta el 6° grado de consanguinidad.
- Asistir a entrevista que debe ser realizada de manera conjunta por el equipo de profesionales definidos por el comité técnico operativo del contrato de aporte celebrado entre ICBF, EAS e INPEC para este servicio, en el cual se corroborará la intención de asumir el rol de acudiente y sus obligaciones respectivas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 19 de
127

- Contar con el concepto de aprobación emitido por el equipo de profesionales definido por el Comité Técnico Operativo (con base en la entrevista y el cumplimiento de requisitos exigidos), el cual deberá reposar en el archivo físico (carpeta de la niña o niño) de la Unidad de Servicio.
- Firmar y cumplir a cabalidad el compromiso de los requisitos exigidos vigentes por ICBF e INPEC, para ejercer el rol de acudiente. Se compromete al cumplimiento de este que de acuerdo con la competencia que le asiste a cada entidad (ICBF –EAS e INPEC) será verificado de manera periódica con base en los seguimientos, supervisión ejercida y/o alertas que sean reportadas por alguna de las partes.
- El compromiso firmado por los acudientes debe contemplar todas aquellas acciones y responsabilidades relacionadas con la niña y el niño mientras su permanencia en el servicio, como lo son: salidas temporales y/o egreso (en caso de ser la misma persona elegida por la mujer privada de la libertad para esta etapa), salidas a entornos recreativos, sociales, culturales, espacios públicos, citas médicas u hospitalizaciones (cuando aplique) y demás situaciones que así lo requieran.
- El acudiente tiene la obligación de informar sobre los cambios de residencia y/o datos de contacto.
- Debe allegar dos referencias personales

Notas:

- a. Rol del acudiente: Los acudientes de las niñas y los niños usuarios del servicio DIER deben contar con un perfil que demuestre un alto nivel de compromiso con la niñez, motivación favorable para su atención, capacidad de brindar entornos protectores, posibilidad de ofrecer apoyo y acompañamiento tanto a la niña o el niño, como a su progenitora durante el tiempo de detención o hasta que la niña o el niño cumpla los tres años. Deben estar atentos por si se presenta alguna novedad que conlleve al retiro temporal o inmediato de la niña o el niño de la unidad de servicio.
- b. Si la mujer privada de la libertad manifiesta la inexistencia de los acudientes o ante la ausencia de estos (incumplimiento de compromiso adquirido ante el servicio y su rol) el comité técnico operativo del contrato de aporte deberá informar de manera oportuna a la autoridad administrativa para tomar las medidas a que haya lugar.
- c. Si el (los) acudiente (s) no desea (n) ejercer el rol y manifiestan intención de desistimiento, deberá reposar en el archivo físico (carpeta de la niña o niño) definido el documento escrito que así lo soporte.
- d. La EAS deben verificar la veracidad de los datos aportados por los acudientes o por la mujer privada de la libertad sobre ellos.
- e. El equipo de profesionales debe verificar y actualizar los datos de contacto del acudiente de manera periódica, con visitas y/o con las estrategias definidas por el comité técnico operativo.
- f. El acudiente debe estar dispuesto a asistir al Establecimiento de Reclusión o Centro Zonal de ICBF si así se requiere, para tratar temas relacionados con el cuidado de la niña o niño, cuando se estime necesario (INPEC, 2016)
- g. El acudiente debe estar dispuesto a participar en los talleres y actividades que sean programados por el equipo de talento humano de la unidad de servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 20 de 127

2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO

Aprobación del ingreso y permanencia de las niñas y los niños al servicio

El Comité Técnico Operativo verificará el cumplimiento de los requisitos de ingreso anteriormente citados y aprobará o desaprobará la solicitud, teniendo como insumo el Concepto Integral.

Notas:

- a. En casos excepcionales en los que la **niña** o el niño ingresen al servicio sin la aprobación del Comité Técnico Operativo, éste deberá sesionar de manera extraordinaria preferiblemente al día (hábil siguiente del ingreso) sin superar 72 horas para verificar las condiciones y el cumplimiento de los requisitos.
- b. Después de su nacimiento, los mismos requisitos citados anteriormente aplican para las niñas y los niños que están en el establecimiento de reclusión desde la etapa gestacional.
- c. Ante conceptos de negación el Centro Zonal con base a éste, verificará la oferta de servicios del ICBF que responda a la situación identificada y conceptuada.
 - Evaluación Continua: el ingreso y permanencia de las niñas y los niños al servicio será evaluado de manera continua por el Comité Técnico Operativo, que podrá hacer ajustes a las condiciones de permanencia o sugerir acciones para garantizar el bienestar y desarrollo adecuado de la niña o niño.
 - Documentación Requerida: para formalizar el ingreso, se debe presentar la documentación necesaria, como el registro civil de nacimiento de la niña o niño, el carnet de vacunación actualizado, y certificados de afiliación al sistema de seguridad social, entre otros.

Documentos para el ingreso de las niñas y los niños al servicio

Una vez aprobada la solicitud de ingreso al servicio para la niña o el niño, la madre o el acudiente deberán allegar los siguientes documentos, los cuales deben reposar y ser actualizados en la carpeta de cada usuario en la Unidad de Servicio:

- a. Copia del registro civil de nacimiento o certificado de nacido vivo. En caso de que la niña o niño no cuente con el registro civil, el responsable de la unidad de servicio del INPEC realizará las gestiones necesarias. En el evento en que se presenten situaciones que impidan el registro de la niña o niño, el Defensor de Familia, procederá a realizar las acciones a que haya lugar.
- b. Valoración médica de la niña o niño emitida por el médico de la Entidad Prestadora del Servicio de Salud adscrita al Establecimiento de Reclusión, la cual no puede superar los diez (10) días posteriores al ingreso.
- c. Fotocopia del carné de vacunas, siempre actualizado de acuerdo con la edad de la niña o niño.
- d. Fotocopia de valoración integral en salud: control de crecimiento y desarrollo o la fotocopia del documento que acredite la participación en el programa de la valoración.
- e. Certificado de consulta de salud oral (aplica para niñas y niños mayores de dos años).
- f. Certificado de tamizaje auditivo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 21 de 127

- g. Fotocopia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la niña o niño.
- h. Instrumento de caracterización vigente
- i. Instrumento de escala de valoración vigente
- j. Solicitud escrita de la mujer privada de la libertad, en la cual debe constar: nombres completos de ella, del padre de la niña o niño (en caso de existir), de la niña o niño, edad, información de mínimo dos acudientes con los nombres completos, direcciones, teléfonos y dos (2) referencias personales de los acudientes; así como el compromiso textual de ella sobre la responsabilidad y el cuidado con su hija o hijo al interior del establecimiento de reclusión. De igual manera en los casos que aplique se deberá citar en esta solicitud que se cuenta con la aprobación del padre de la niña o niño para su permanencia con la madre al interior del establecimiento de reclusión.
- k. Los compromisos firmados por la mujer privada de la libertad y los acudientes respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos por ICBF e INPEC.
- l. Concepto integral de aprobación del ingreso de la niña o niño al servicio emitido por el comité técnico operativo (elaborado con base en el concepto emitido por el Establecimiento de Reclusión y la verificación de derechos a cargo de la Autoridad Administrativa), el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de todos los requisitos exigidos y la verificación de la capacidad instalada para garantizar la atención integral de las niñas y los niños.

Se recomienda llevar en la carpeta una ficha que registre las novedades que presente la niña o niño (enfermedades, inasistencias, accidentes, salidas temporales, entre otros) durante su permanencia en el servicio de atención.

Nota: Es indispensable cumplir también con los requisitos, funciones y documentos establecidos por el INPEC.

Documentos de las personas en período de gestación para el ingreso al servicio

Una vez aprobado el ingreso de una persona en período de gestación al servicio de atención, se deberá solicitar la siguiente documentación:

- a. Cartilla bibliográfica o la que haga sus veces (formato INPEC)
- b. Soportes de controles prenatales.
- c. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- d. Fotocopia del carné de vacunación.
- e. Acta de compromiso

PROTOCOLO DE SALIDA TEMPORAL Y EGRESO DEL SERVICIO

Salida temporal

Se entiende cuando la niña o el niño se ausenta del servicio de atención por motivos relacionados con situaciones como citas médicas, visitas a la red familiar, espacios de recreación, situaciones imprevistas, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 22 de 127

Las salidas temporales con los acudientes tendrán una duración de 3 días, máximo 8 días en situaciones previamente justificadas por el equipo de talento humano de la unidad de servicio.

Se podrán efectuar salidas temporales con una duración mayor a 8 días en casos excepcionales como, por ejemplo: enfermedades, epidemias, intoxicaciones, adecuaciones en la unidad de servicio o pabellones, entre otros.

Estas salidas temporales deben estar soportadas con la solicitud escrita de la madre privada de libertad en la cual exponga los motivos de la salida.

Las salidas temporales solo podrán llevarse a cabo con las personas autorizadas y las cuales figuran como acudientes de las niñas y los niños.

Es importante que entre los compromisos adquiridos en su rol como acudiente se informe oportunamente a los responsables del servicio (EAS e INPEC) de aquellas novedades que se presenten durante estas salidas, como, por ejemplo: caídas, falta de apetito, enfermedad, entre otras novedades relevantes. Así mismo, si el acudiente desea desplazarse a otras ciudades con la niña o el niño deberá contar con la autorización por escrito de la madre privada de libertad.

Una vez la niña o el niño regresan de la salida temporal, se deberá realizar la valoración médica que dé cuenta el estado de salud a su regreso.

Egreso del servicio

Cuando la niña o el niño egresa del servicio por situaciones como: cumplimiento de la edad máxima permitida, por libertad de la madre, por traslado de establecimiento de reclusión, por orden de la autoridad administrativa, por enfermedad grave de la madre que le impida asumir el cuidado de su hija o hijo, por fallecimiento de la madre u otras que se encuentren debidamente documentadas.

El INPEC, a través de los establecimientos de reclusión, deberá informar a la Autoridad Administrativa que la niña o el niño va a egresar del servicio de atención por estar próximo a cumplir tres (3) años. Lo anterior, con el objetivo que se evalúe la posibilidad de asignar su custodia, a la persona referida por parte de la madre privada de la libertad, previa valoración del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser garante de los derechos la niña o el niño. Si la persona referida no cumple con las condiciones necesarias para asumir el cuidado la niña o el niño, la Autoridad Administrativa deberá realizar las acciones tendientes a garantizarle sus derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y en los lineamientos aplicables.

El INPEC a través de los Establecimientos de Reclusión deberá efectuar el reporte, por lo menos, cuando la niña o el niño tenga dos años y medio, para que la Autoridad Administrativa cuente con el tiempo suficiente para actuar.

En el momento del egreso del niño o la niña se debe contar con la presencia de los representantes de cada una de las entidades que integran el contrato de aporte tripartita celebrado (INPEC: Establecimiento de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 23 de 127

Reclusión, ICBF: Centro Zonal o Regional según supervisión asignada, Defensor de Familia y Entidad Administradora del Servicio - EAS); para ello se requiere:

- a. Informe integral por parte de la Entidad Administradora del Servicio -EAS respecto al proceso de Educación Inicial.
- b. Recomendaciones por parte de los equipos profesionales (INPEC / EAS/ ICBF) a la mujer privada de la libertad respecto a la entrega de su hija e hijo a un nuevo contexto.
- c. Recomendaciones de la mujer privada de la libertad a la persona a la cual entrega su hija e hijo.
- d. Valoración médica.
- e. Generar compromisos que permitan el seguimiento del nuevo contexto donde estará la niña o el niño una vez egresa del servicio (visitas de la hija o hijo a la mujer privada de la libertad, visita en domicilio al nuevo contexto de la niña o niño, entre otros).
- f. Realizar las acciones necesarias con el ICBF Centro Zonal correspondiente, para la continuidad de la niña o niño en un servicio de Educación inicial cerca de su nuevo lugar de residencia.

Una vez egrese la niña o el niño del servicio DIER, el Defensor de Familia junto con su equipo interdisciplinario realizará el respectivo seguimiento de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes concernientes a las *Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados* en los casos en que haya habido lugar a la apertura de procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

Causales para terminación del servicio antes que la niña o el niño cumpla los tres (3) años

Las causas para que la niña o el niño sea retirado del servicio DIER se fundamentan en la revisión de las condiciones de infraestructura para la permanencia hasta los tres años en el entorno hogar y/o unidad de servicio, la terminación del servicio se dará cuando se observe que hayan desmejorado y representen un peligro para su integridad.

Otra de las causales es cualquier situación o conducta de la mujer privada de la libertad que el Defensor de Familia considere un riesgo físico o psicológico en contra de la integridad de la niña o niño usuario del servicio de atención. Entre algunas que pueden llegar a ser analizadas desde este concepto se consideran:

- Conductas sexuales en presencia de las niñas y los niños.
- Que la madre presente consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.
- Violencia física y/o psicológica contra las niñas y los niños del servicio DIER.
- Violencia sexual contra una niña o un niño del servicio DIER. - Sanciones a las mujeres privadas de libertad por faltas graves al interior del establecimiento de reclusión.
- Evidencias de negligencia por parte de la madre hacia su hija o hijo.
- Riñas entre mujeres privadas de libertad en presencia de las niñas y los niños.
- Falta de respeto reiterativo que altere la sana convivencia en el entorno hogar (pabellón) por parte de las personas en período de gestación y madres privadas de libertad, hacia el equipo de talento humano de la unidad de servicio y al cuerpo de custodia y vigilancia.
- Por enfermedad de la niña o el niño
- Por solicitud de la madre.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 24 de 127

Finalmente se tendrán en cuenta otras causales que se presenten como:

- Atendiendo a la orden emitida por la autoridad competente respecto a la mujer privada de libertad en establecimiento de reclusión, en casos como: libertad por pena cumplida, libertad condicional, suspensión de pena, detención o prisión domiciliaria, vigilancia electrónica o traslado de establecimiento de reclusión.
- Por enfermedad grave de la madre que le impida asumir el cuidado de su hija o hijo.
- Por fallecimiento de la madre.

Cesación del servicio:

Se entiende por cesación del servicio, el acto mediante el cual el ICBF y el INPEC ordenan la clausura del servicio DIER, cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal funcionamiento. Procede la cesación del servicio por cualquiera de los siguientes motivos y otros asociados que justifican la decisión a tomar:

- Ubicación del servicio en lugares dentro de los Establecimientos de Reclusión declarados de alto riesgo por incendio, caída de muros, techos, deficiencia de saneamiento básico ambiental y seguridad.
- Disminución continua de la demanda del servicio.
- Ocurrencia de emergencia, desastre natural, epidemias o alteración grave de orden público que evidencie peligro para las niñas y los niños.
- Incumplimiento o ausencia de mejoras continuas respecto a los mínimos exigidos para garantizar entornos seguros y protectores en las zonas donde transcurre la vida de las niñas y los niños.

Una vez se declara la cesación de prestación del servicio, las niñas y los niños deberán ser ubicados en otros servicios de atención del ICBF, preferiblemente cercanos al Establecimiento de Reclusión o a la red de apoyo familiar.

Para la cesación del servicio es indispensable contar con:

- Acta del Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento del convenio marco donde se registre la decisión tomada con sus respectivos soportes.
- Oficio dirigido a las Regionales de ICBF e INPEC notificando la decisión tomada y la justificación de esta.
- Acta de liquidación del contrato de aporte celebrado entre INPEC - Establecimiento de Reclusión, ICBF (Regional o Zonal) y EAS.
- Acta de entrega por parte de INPEC - Establecimiento de Reclusión a ICBF (Regional y/o Centro Zonal según aplique) de los recursos y bienes de carácter devolutivo entregados por este para la operación del servicio.
- El ordenador del gasto deberá emitir Resolución de Cierre de la Unidad de Servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 25 de 127

3. COMPONENTES DEL SERVICIO

3.1. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

Los componentes de calidad organizan la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN y responden a las particularidades del servicio de los Centros de Desarrollo Infantil - CDI.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en el servicio y se garanticen los derechos de las niñas y los niños. Por su parte, la EAS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

El servicio “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión-DIER” incorpora en su ejercicio operativo los 6 componentes de calidad que están dados para garantizar la calidad en los servicios de educación inicial. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presentan en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

3.1.1. Componente Familia, comunidad y redes sociales

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 1: *Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad contribuye al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de las garantías de derechos de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños desde la gestación. El documento de identidad, cualquiera que este sea, es importante porque evidencia legalmente la existencia de una persona, la señala con unas características particulares y determina su capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones legales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 26 de 127

Frente a este estándar, la EAS debe tener en cuenta que:

- El Talento Humano de la UDS debe solicitar a la familia o responsable de la niña, niño y persona en periodo de gestación el documento de identidad, y guarda una copia en el archivo físico o digital del participante.
- El Talento humano de la UDS debe orientar a la familia del participante frente al buen estado del documento de identidad, el cual debe ser legible, no tener enmendaduras, ni tachones que impidan visibilizar la información del participante.
- La EAS debe generar acciones de articulación con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad de las personas en periodo de gestación de las niñas y los niños debe contar con las evidencias de la gestión realizada, actas, correos electrónicos, oficios, entre otros.
- En los casos donde una mujer o persona gestante, niña o niño no cuente con el documento de identidad, el talento humano de la UDS debe sensibilizar y orientar a la familia y autoridades tradicionales (cuando aplique) sobre la importancia de contar con el documento, los pasos a seguir para su adquisición y generar el compromiso por escrito para obtener el documento en un plazo máximo de un (1) mes.

Ante una presunta negligencia o inobservancia¹⁴ el talento humano de la UDS debe informar el caso a la EAS inmediatamente para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios se debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones vigentes que conciernen a las actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF.

- Para las UDS donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano deberá contar de manera permanente con copia del documento de identidad, en medio físico o digital, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1. Documentos *básicos de inscripción*, de la presente guía operativa.

Orientaciones adicionales para los casos de persona en periodo de gestación, niñas y niños en proceso migratorio:

- En el caso de niñas, niños y personas en período de gestación procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrán tener en cuenta documentos como actas de nacimiento o cédula de extranjería vigente, pasaporte expedido por el país de origen vigente o vencido, cédula de identidad expedida por país de origen vigente o vencida, en tanto regulariza su situación migratoria.
- Para el caso de personas en periodo de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular por falta de documentación, el talento humano de las EAS y UDS debe

¹⁴ La inobservancia de derechos se define en el procedimiento como: "Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, política, programa u acción, o de las obligaciones o competencias ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, los actores del Sistema Nacional de Discapacidad, los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los entes territoriales, o cualquier otra entidad estatal, de garantizar, permitir o procurar la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales o personas mayores de edad con discapacidad absoluta y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o nacionales que se encuentren fuera de él.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 27 de 127

activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.

- En el caso de niñas, niños y personas en periodo de gestación procedentes de Venezuela, sin documentación, la EAS orienta a la familia sobre el Registro Único de Migrantes Venezolanos establecido por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021 de Migración Colombia, o las normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.
- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir de del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, la EAS orienta a las familias y cuidadores sobre el riesgo de apatridia³⁶ y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro del niño o niña, de acuerdo con lo reglamentado en las Resoluciones 8470 de 2019 y 8617 de 2021 de la Registraría Nacional del Estado Civil, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- El Permiso por Protección Temporal - PPT, entra a ser parte de uno de los documentos mediante los cuales los padres podrán acreditar la nacionalidad venezolana y actuar como declarantes del nacimiento de su hija o hijo.
- En el caso de niñas, niños y personas en periodo de gestación procedentes de Venezuela, las EAS tendrán en cuenta como documento de identidad los Permisos Especiales de Permanencia - PEP, en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al artículo 11, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- Las acciones y orientaciones realizadas por EAS y UDS, así como el seguimiento de lo que suceda posteriormente debe estar registrado en el formato registro de novedades.

Estándar 2: *Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de las niñas, niños y personas en periodo de gestación, sus familias, cuidadores o acudientes es un proceso que comprende la recolección, consolidación, análisis y uso de la información de las características individuales, familiares, territoriales, sociales y culturales de los participantes del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

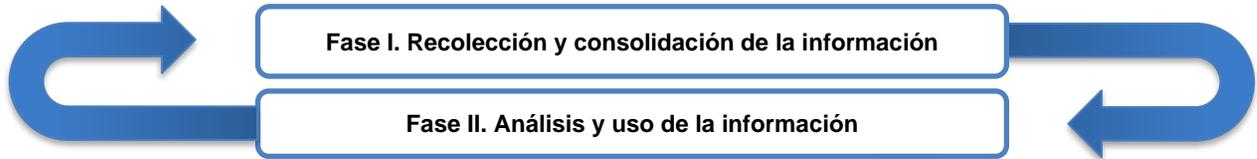
El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el segundo mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los tiempos o en los momentos que se requiera, por ejemplo, cambio de domicilio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, entre otros; que modifiquen la caracterización de los participantes, sus familias, cuidadores o acudientes. La EAS en la fase preparatoria debe cualificar al talento humano en el proceso de caracterización.

El proceso de caracterización se realiza en dos (2) fases:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 28 de 127

Gráfica 1. Fases del proceso de caracterización



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Fase I. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *Instrumento vigente para la caracterización para los servicios de atención a la primera infancia.* Este formato debe ser diligenciado máximo al primer mes de la implementación del servicio
- *Instrumento vigente para la caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial.* Cuando se identifiquen personas en periodo de gestación, niñas y niños con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, a partir del cual se identificarán las barreras y los facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión. Este formato debe ser diligenciado a los dos (2) meses de la implementación del servicio.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional, según los tiempos establecidos en el componente Salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con los lineamientos vigentes para la Caracterización en los servicios de atención a la primera Infancia.
- Características y particularidades del territorio donde se encuentre la UDS y la comunidad.

Fase II. Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir al talento humano de la UDS identificar las tendencias o situaciones relevantes de las características de las personas en periodo de gestación, las niñas, y los niños, las familias y cuidadores, talento humano, su territorio, cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UDS, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes de la modalidad.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes.
- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías, estructuras familiares y dinámicas particulares que tienen lugar entre las madres y sus hijos que conviven dentro del centro de reclusión.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 29 de 127

- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza o vulneración de los derechos de los participantes, por ejemplo, sin registro civil o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras; el talento humano de la UDS deberá activar de manera inmediata el procedimiento indicado y vigente con sus herramientas respectivas para tramitar los casos de presunta Amenaza o Vulneración de Derechos de las niñas y niños en primera infancia y así, documentar y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin. Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que un niño, niña, adolescente y personas en periodo de gestación esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima.¹⁵

Estándar 3: *Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.*

Nota: En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las personas en periodo de gestación, las niñas los niños es una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta los efectos negativos a corto, mediano y largo plazo en los participantes y las implicaciones a nivel social. En este sentido, el talento humano debe garantizar la atención en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación¹⁶, rechazo, indiferencia o estigmatización; así como, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física, emocional y mental de los participantes y generar acciones de la prevención de todo tipo de violencias.

Desde este punto de vista, la EAS debe incluir en las jornadas de inducción al talento humano, la socialización de los lineamientos vigentes relacionados con las actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF y la prevención de las violencias contra niñas, niños en primera infancia, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia. Así mismo, la EAS debe garantizar que todo el talento humano apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano* (ver Estándar 32), lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

¹⁵ Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. La línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea 141 del ICBF, o a través de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o de la línea gratuita nacional 01-8000-91-8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF

¹⁶ Ley 1482 del 2011 *Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 30 de 127

Partiendo del proceso caracterización el talento humano de las EAS y UDS de acuerdo con las orientaciones establecidas vigentes en relación con las Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, debe identificar las instituciones para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos; de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 4*.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de los participantes por ejemplo: sin registro civil, o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; el talento humano de la UDS deberá seguir lo lineamientos vigentes relacionados con las actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF y documentar la situación de en los instrumentos dispuesto para ello.

Frente al seguimiento a los casos donde fue necesario la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, tanto la EAS como el talento humano de la UDS serán los responsables de realizarlo de acuerdo con lo establecido de los lineamientos vigentes relacionados con las actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF.

Para los casos en los que aplique jurisdicción especial indígena¹⁷, con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o el pueblo Rrom, la EAS debe informar las situaciones identificadas a la autoridad correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique), siguiendo las orientaciones vigentes relacionadas con las actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF.

En los casos de niñas, niños y personas en período de gestación menores de edad que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades de manera inmediata.

Para finalizar, es fundamental señalar que la identificación efectiva de amenazas o vulneración de los derechos por parte de la madre hacia su hija o hijo será motivo de cancelación del servicio para esa familia. La niña o el niño será reubicado con los acudientes o familiares según determine la autoridad competente, y la madre en reclusión será trasladada a celdas o pabellones convencionales, quedando fuera del servicio.

Estándar 4: *Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El

¹⁷ Consultar los lineamientos vigentes al respecto de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 31 de 127

desarrollo de las niñas, los niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación debe estar influenciado por entornos protectores y afectivos que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, la EAS y el talento humano de la UDS deben generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique), organizaciones comunitarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible, la EAS participará en las instancias¹⁸ y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar – MIAFF espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizara el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes.

El talento humano de la UDS debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la caracterización. El plan debe incluir:

- Nombre de los sectores, actores, entidades con quienes se requiere la articulación o instancias.
- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Responsables de la articulación por parte de la EAS o de la UDS y de las distintas entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar la acción con el talento humano y/o los participantes.
- En un (1) documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes presentes en el territorio.
- Seguimiento cada tres (3) meses teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

Para los casos en que se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal.

¹⁸ Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 32 de 127

El Plan de Articulación Interinstitucional y Comunitaria se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer mes, la EAS o UDS deben contar con soportes como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, las entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo - *Estándar 28*, de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados.

Finalmente, en el marco de la articulación entre la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF se debe tener en cuenta la oferta programática de esta área misional para la atención a familias y cuidadores que se encuentren vinculadas a los servicios priorizados de Primera Infancia (Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión), los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades. Finalmente, en el marco de la articulación entre la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Primera Infancia, se debe tener en cuenta la oferta programática de esta área misional para la atención a familias y cuidadores que se encuentren vinculadas a los servicios de Primera Infancia; los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades.

Estándar 5: *Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.*

El servicio DIER establece un pacto de convivencia con los siguientes atributos, dirigido exclusivamente a la comunidad del centro de reclusión, es decir, a las madres y sus hijas e hijos que forman parte del servicio. En este proceso, los acudientes podrán ser incluidos, de acuerdo con las particularidades y necesidades del servicio.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan entre las personas en periodo de gestación, niñas, los niños, sus familias y cuidadores y el talento humano intercultural que comparten en el servicio de educación inicial, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio. En este sentido, el pacto de convivencia debe garantizar la participación de todos los actores respondiendo a las características, necesidades y cosmovisión de los participantes de los servicios, debe ser claro para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

Cada UDS debe contar con un pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:

- La corresponsabilidad de las familias y cuidadores, participación ciudadana y control social.
- Los acuerdos sobre horarios, fechas del cronograma de atención y tiempo disponible de las familias y cuidadores para la participación en los encuentros, teniendo en cuenta las características y estrategias de atención de los servicios.
- Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de estigmatización o exclusión de las personas en periodo de gestación, las niñas y niños, familias y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 33 de 127

cuidadores o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.

- La atención de niñas y niños con discapacidad, para lo cual es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, considerando que se puede requerir atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias y cuidadores, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UDS, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportuno.
- Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información del instrumento vigente para la caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad, en la cual se puede determinar este horario como ajuste razonable. Este tipo de decisiones responden, además, a la particularidad de cada proceso; por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.

La UDS es autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia, por ejemplo: un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de los territorios y necesidades de los participantes de la modalidad. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas, se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con las madres e hijos del servicio DIER, este pacto en este caso no se extiende a la red de apoyo externa que se corresponsabiliza con la niña o niño que se encuentra en el servicio.

El talento humano de la UDS cuenta con máximo un (1) mes a partir del inicio de la atención para construir, actualizar y socializar el pacto de convivencia con los participantes, las familias y cuidadores como soportes, la UDS debe contar con actas y listados de asistencia. En el caso de que ingresen a la UDS posteriormente del inicio de la atención personas en periodo de gestación, niñas y niños, el talento humano debe socializar el pacto de convivencia a los nuevos participantes y sus familias y cuidadores dejando como soportes de esta socialización actas y listados de asistencia.

Estándar 6: *Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El plan de formación¹⁹ y acompañamiento²⁰ a familias y cuidadores es una herramienta de priorización de acciones, de planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas, y de seguimiento y evaluación cuyos fines son potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños, así como las acciones de bienestar de las personas en periodo de gestación.

¹⁹ Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación.

²⁰ Se entiende como un proceso que tiene el propósito de “estar al lado” de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 34 de 127

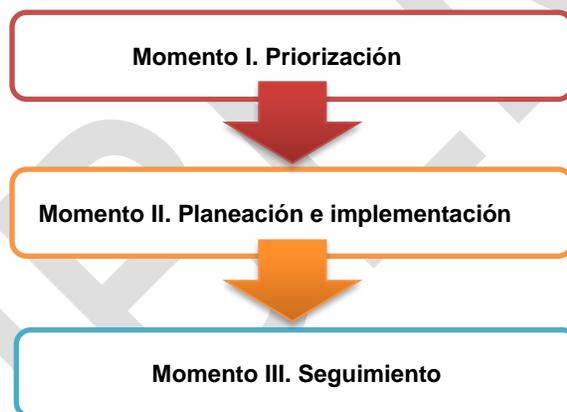
En el servicio DIER este plan se trabaja tanto con el grupo de mujeres en reclusión y sus hijos como con la red de cuidado externa que se corresponsabiliza con el cuidado de la niña o niño que esté en el servicio.

El plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores debe contener:

- Aspectos que se quieren fortalecer o resignificar.
- Actividades y estrategias.
- Responsables.
- Materiales y/o recursos a utilizar.
- Cronograma para su implementación, que debe tener en cuenta los encuentros con las familias y cuidadores durante la vigencia del contrato.
- Apartado para el seguimiento.

Adicionalmente, el plan debe proponer acciones en las que se articule el acompañamiento y fortalecimiento familiar y movilización de la comunidad alrededor de la protección integral y se debe desarrollar en tres (3) momentos:

Gráfica 2. Momentos del plan de formación y acompañamiento a las familias y cuidadores



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

La **Priorización**, implica:

- El talento humano de las UDS; a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en el *Estándar 2*, se deben definir los aspectos a fortalecer en las familias y cuidadores para potenciar sus capacidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños, y el bienestar de las personas en periodo de gestación en el marco del principio de corresponsabilidad.

La **Planeación e implementación**, implica:

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano para lograr y consolidar los aspectos a trabajar en el plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 35 de
127

- Planear actividades y estrategias para las familias y cuidadores que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización, en las que se deben promover las actividades rectoras de la primera infancia, el buen trato, las masculinidades alternativas, las prácticas de cuidado y crianza a nivel familiar, su distribución equitativa y la prevención de todo tipo de violencias; que permitan fortalecer el diálogo intercultural y el enfoque apreciativo²¹, así como, promover el bienestar y fortalecer la autonomía y el empoderamiento de las personas en periodo de gestación, con especial énfasis en las adolescentes y cabeza de familia.
- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo un (1) encuentro con las familias y cuidadores, en línea con las estrategias del servicio. Este encuentro se desarrollará mediante la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con los procesos y herramientas vigentes para la *Caracterización* en los servicios de atención a la primera Infancia, proporcionando insumos adicionales para la construcción del plan de formación y acompañamiento familiar.
- Implementar el plan a partir del tercer mes desde el inicio de la atención, según las situaciones encontradas en el análisis de la caracterización y la priorización realizada. Implementándolo una (1) vez al mes mediante encuentros grupales con las familias y cuidadores, con una duración de trabajo efectivo de mínimo tres (3) horas, estos encuentros deben estar soportados con actas, listados de asistencias, registros fotográficos, entre otros.
- Si para las particularidades de la familia se requiere un acompañamiento más profundo, se debe contar con un plan de formación específico para esa familia. Es importante dar prioridad a la atención de familias y cuidadores en situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como la mitigación de situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos; acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten. En este, se pueden considerar orientaciones, según las necesidades, entendidas como acciones de formación y acompañamiento psicosocial, para dar mayores herramientas frente a las situaciones identificadas; dichas orientaciones deben quedar evidenciadas en un acta que deben estar en la carpeta del participante y no podrán ser más de cuatro (4) sesiones.
- Si se requiere mayor acompañamiento, deben remitirse a la entidad competente (comisaría de familia, defensoría de familia, entidad territorial de salud, instituciones prestadoras de salud, autoridades tradicionales, entre otros). y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso.
- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias con niñas, niños, personas en período de gestación con discapacidad, se debe tomar como referencia los procesos y herramientas para la inclusión de niñas, niños y personas en período de gestación con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF.
- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia debe remitirse a la entidad competente (instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros); el talento humano de la UA debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso. Si el talento humano de la UA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por

²¹ Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 36 de 127

parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

El **Seguimiento**, implica:

- Revisar las actividades y las estrategias que se utilizaron para la formación y el acompañamiento a las familias y cuidadores, ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias y cuidadores? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión y movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?
- Verificar que el plan de acompañamiento y formación a familias y cuidadores se estén implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.
- El seguimiento debe realizarse cada tres (3) meses, éste puede ser ajustado o actualizado, proponiendo acciones de mejora que respondan con mayor pertinencia a las necesidades de las familias y cuidadores de las niñas, niños y personas en periodo de gestación participantes de los servicios.

3.1.2. Componente Salud y Nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

A continuación, se exponen algunos aspectos que deberán ser objeto de seguimiento y articulación para garantizar el acceso y la atención de mujeres privadas de libertad en establecimientos de reclusión:

Relacionadas con las mujeres o personas gestantes y en periodo de lactancia:

- Verificar y adelantar las gestiones respecto a la asistencia oportuna al programa de atención prenatal para las mujeres o personas en período de gestación.
- Realizar seguimiento a los controles prenatales.
- Suministrar oportunamente los suplementos nutricionales necesarios durante la gestación.
- Realizar seguimiento nutricional durante la gestación, con el fin de garantizar un adecuado peso al nacer de las niñas y los niños, un satisfactorio estado de salud de las mujeres durante la etapa gestacional y después del parto.
- Verificar que las mujeres o personas gestantes y en periodo de lactancia privadas de la libertad cuenten con su valoración y seguimiento individual por el profesional en nutrición (asignado para población privada de libertad) para la dieta especial y adecuada.
- Tratar las complicaciones propias de la lactancia humana, en caso de presentarse.
- Fomentar la lactancia humana exclusiva hasta los 6 meses y complementaria hasta los dos años.

Estándar 8: *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 37 de 127

El talento humano de la UDS debe verificar cada tres (3) meses la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de los participantes, y en la UDS se debe encontrar el soporte físico o digital, el cual puede ser emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB o generado en el sitio web de la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, es válida la certificación emitida por la Entidad Prestadora de Salud - EPS, siempre que se verifique que el participante se encuentre en estado activo en el SGSSS.

En caso de no contar con los soportes de afiliación SGSSS de todas las niñas, los niños, mujeres y personas en periodo de gestación cuando aplique, o que estos no se encuentren en estado activo, se debe orientar a las familias y cuidadores para activar la ruta o procedimiento definido en el territorio que permita la vinculación efectiva al sistema de salud, esta acción debe realizarse desde la formalización del cupo de ser necesario.

Si durante el proceso de atención, se evidencia por parte del talento humano de la UDS, que los participantes no cuentan con afiliación activa al SGSSS, en el registro de novedades se deben encontrar descritas: las razones por las cuales no se cuenta con el soporte de la misma, las orientaciones suministradas a la familia para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud, y el compromiso firmado por los padres o cuidadores para evidenciar el estado activo de afiliación en el soporte que se disponga.

Cuando se supera el plazo establecido para contar con la afiliación activa al SGSSS y el talento humano ha identificado una posible inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3, e informar a la EAS para que esta última, a su vez, reporte al supervisor del contrato a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes, dicho reporte debe contener: el código y nombre de la UDS, nombres de las personas en periodo de gestación, de las niñas y los niños que no cuentan con la afiliación activa, números de identificación, dirección y datos de ubicación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En el caso de atención a población extranjera, el talento humano de la UDS debe asesorar a la familia para que se acerque a la entidad o profesional del sector salud u otras instituciones competentes en el territorio que le orienten en el procedimiento de afiliación al SGSSS de extranjeros y colombianos retornados, conforme a la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estándar 9: *Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia humana, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UDS el profesional en salud o nutrición debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana, como primer acto de soberanía

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 38 de 127

alimentaria. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

En el marco del Plan de cualificación al talento humano, se deben evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana. Estas jornadas, también deben ser desarrolladas por el talento humano de la UA en los encuentros a que haya lugar, definidos como estrategias de atención para este servicio, de acuerdo con lo identificado en el proceso de caracterización con personas en periodo de gestación y lactancia y con sus familias dentro los planes de formación y acompañamiento a familias.

La EAS tiene un plazo máximo de un (1) mes a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños atendidos en las UDS. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia las *Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para personas y mujeres en periodo de gestación, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia*, así como, lo descrito en los lineamientos vigentes que conciernen al componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.

Así mismo, las acciones deben desarrollarse en línea con el *Plan Decenal de Lactancia humana y Alimentación Complementaria – (PDLMAC 2021 – 2030)* y el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche humana* y sus resoluciones posteriores, considerando aspectos como: el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia y la sociedad para la promoción de la práctica de la lactancia humana, la protección de entornos favorecedores de la misma, así como, la importancia de suministrar la leche humana de forma exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y de forma complementaria hasta los 2 años o más.

Se debe orientar a las familias el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche humana por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado al incremento del riesgo de infecciones como otitis, diarrea, infecciones respiratorias entre otras, debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. También, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho lo que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana.

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles debido a la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca de las preparaciones en polvo para lactantes dado que éstas, no son estériles y pueden contener bacterias mortales para los bebés entre las cuales se incluyen el *Cronobacter Sakazakii* y la *Salmonella*, y por los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Por otro lado, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 39 de 127

En la UDS se debe contar con evidencias fotográficas y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otros) de la implementación de estas acciones, incluyendo de manera obligatoria las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia humana (mes de agosto), considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presenten conflicto de interés.

De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana o en las que exista uso de Sustancias Psicoactivas -SPA, ausencia de la madre, madres que convivan con VIH, madres con tuberculosis sin tratamiento, madres con cáncer que estén recibiendo quimioterapias, galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche humana), entre otras; la EAS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiado de las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las indicaciones del sector salud en el marco de la atención recibida.

En las UDS donde se cuente con espacio de promoción y apoyo a la práctica de la lactancia humana y se requiera el almacenamiento de la leche humana, se debe orientar a las mujeres privadas de la libertad sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta, teniendo en cuenta que la leche humana se debe encontrar en frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica en una nevera de uso exclusivo. Las bolsas para el almacenamiento deben ser pre esterilizadas, no contener BPA (Bisfenol A) o monómero del plástico y ser de doble cremallera, cabe anotar que estas no son reutilizables. La UDS debe garantizar que la leche humana sea almacenada y rotulada con el nombre de la niña o niño, fecha y hora de recolección, y no tener más de 3 meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada. En ambos casos, debe existir registro de temperaturas en los formatos vigentes definidos para el control de temperaturas de equipos aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF. Asimismo, se debe incluir en el plan de saneamiento básico y manual de BPM, las acciones para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de la leche humana durante su extracción, almacenamiento y suministro.

Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo, de manera efectiva, de la práctica de la lactancia humana se podrán tener en cuenta las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2012) y acogidas por Colombia, que se mencionan en las tablas 8 y 9. Las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria y orientar de manera práctica a las familias y cuidadores, con el fin de contribuir con la prevención y superación de dificultades comunes que puedan presentarse con esta práctica.

Tabla 1. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la alimentación complementaria.

	HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER	HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 40 de
127

5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg 50 y 52.

Tabla 2. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	<ul style="list-style-type: none"> • Blandos después del amamantamiento. • No presenta dolor o molestias. • Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de "C"). • Pezón protruye (hacia afuera), es protráctil. • Pechos redondeados durante el amamantamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pechos ingurgitados (muy congestionado). • Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. • Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de "C"). • Pezón no protráctil. • Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño durante la lactancia	<ul style="list-style-type: none"> • Cabeza y cuerpo están alineados. • Está en contacto con el cuerpo de la madre. • Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. • Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuello y cabeza están torcidos. • Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. • Solo la cabeza y el cuello se sostienen • Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón.
Agarre del pecho	<ul style="list-style-type: none"> • Se ve más areola por encima del labio superior. • La boca está muy abierta ("boquita de pescado"). • Labio inferior hacia afuera. • El mentón toca el pecho. 	<ul style="list-style-type: none"> • Más areola por debajo del labio inferior. • Boca no está muy abierta. • Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. • El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	<ul style="list-style-type: none"> • Succión lenta, profunda, con pausa. • Mejillas redondeadas. • Ver u oír a la niña o el niño deglutiendo. • La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Succione rápidas y superficiales. • Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. • Se oye al bebé chasqueando. • La mamá retira el niño del pecho.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg 50 y 52.

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como primer acto de soberanía alimentaria:

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición deberá revisar si el niño o niña tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre antes de completar los 2 años y con mayor énfasis, en menores de 6 meses, y si es el caso y ella lo desea, se deberá realizar acompañamiento y dar orientaciones para este proceso hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, este proceso deberá quedar en el registro de novedades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 41 de 127

Estándar 10: *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano de la UDS debe verificar cada tres (3) meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños. En la UDS se debe encontrar el soporte de la asistencia, donde se verifique su realización por parte una Institución Prestadora de Salud - IPS adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida, establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación” o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud incluye la atención en salud bucal por profesional de odontología; la UDS debe dar orientaciones a las familias y cuidadores para acceder de manera oportuna a esta consulta, a partir de los 6 meses de edad, y en las personas en periodo de gestación, en dos de los tres trimestres de gestación, así como, al curso de preparación para la maternidad y paternidad, en los casos que aplique.

El talento humano de la UDS debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral en salud y la atención para el cuidado prenatal, hasta el logro de la atención. En caso de encontrarse inasistencia a estas atenciones en los tiempos establecidos por la normativa vigente, debe estar descrito en el registro de novedades: las razones por las cuales el participante no ha tenido acceso a estas atenciones en salud o no cuenta con el soporte de asistencia, las orientaciones transmitidas a la familia para la solicitud de la atención en la IPS y la obtención del documento soporte de acuerdo al contexto territorial, así como, el compromiso firmado por la familia especificando la fecha pactada de cumplimiento.

Si el talento humano de la UDS ha identificado imposibilidad de las personas en período de gestación o de las madres de las niñas y los niños y barreras de acceso a las consultas de valoración integral en salud, las atenciones para el cuidado prenatal y a la atención en salud bucal, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3 e informar a la EAS, para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones en la UDS, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

Estándar 11: *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 42 de 127

El talento humano de la UDS debe verificar cada tres (3) meses la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas y los niños según la edad, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización - PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social; en la UDS se debe encontrar el soporte en físico o digital

En los casos de niñas, niños y personas en periodo de gestación cuando aplique extranjeros, la UDS debe articular acciones con el área de sanidad del establecimiento de reclusión o la que haga sus veces, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad vigente, aprobado por el MSPS. Para ello, la EAS deberá articular con la entidad territorial acciones que permitan y faciliten llevar a cabo este trámite. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de las acciones de articulación realizadas por la EAS.

Cuando no se cuente con el soporte que evidencie la aplicación del esquema nacional de vacunación vigente de todas las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y la UDS deberá consignar en el registro de novedades: las razones por las cuales los participantes no tienen el esquema de vacunación completo para la edad o no cuentan con el soporte y las orientaciones a las familias y cuidadores sobre la ruta para el acceso a esta atención en salud y la obtención del documento, así mismo debe quedar registrado el compromiso firmado por la familia, especificando la fecha pactada de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, si el talento humano de la UDS ha identificado imposibilidad de la familia y barreras de acceso para cumplir de manera oportuna con la aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3 e informar a la EAS, para que pueda facilitar el acceso a esta atención, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, enfocadas en visibilizar y promocionar la importancia del cumplimiento de esta atención y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso al servicio de vacunación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En los casos en que las familias no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, el talento humano de la EAS y de la UDS desarrollará y documentará en articulación con las entidades de salud procesos de información y sensibilización con las familias, cuidadores, comunidades y autoridades correspondientes en sobre los derechos de las niñas y niños y la importancia de la vacunación.

Estándar 12: *Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano se debe contar con la socialización del procedimiento establecido por la UDS para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 43 de 127

Las acciones que se implementen deben realizarse desde un enfoque de identificación de los riesgos asociados con la presencia de estas enfermedades, teniendo en cuenta el contexto, aspectos culturales y la información obtenida del análisis del proceso de caracterización. De igual forma, deben tener como referencia el Tomo 2 de las *Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes* o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces, y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social.

En el marco de los planes de formación y acompañamiento a las familias y cuidadores y las acciones de cuidado que se viven en el servicio, se deben promover y desarrollar acciones de prevención de las enfermedades prevalentes y sus complicaciones, así como, la identificación de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, dejando evidencias (fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia) de las acciones desarrolladas.

Cuando en la UDS se presenten enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, el nutricionista debe diligenciar el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias y cuidadores para su cuidado y atención oportuna por parte del sector salud. Adicionalmente, en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, el talento humano de la UDS debe reportar la situación a la EAS o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien, a su vez, notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia al supervisor del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta la siguiente información:

- a) Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
- b) Seguimiento del estado de salud de las niñas y los niños afectados.
- c) Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

Para el servicio DIER durante la prestación de la atención a las personas en periodo de gestación, se deberá socializar los signos de alarma que se presentan en esta etapa como indicativo de asistencia inmediata a los servicios de salud.

Estándar 13: *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Alimentación de las niñas y los niños menores de 6 meses

Para las niñas y los niños hasta los seis meses que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión, así no asistan al servicio, la leche humana debe ser el primer y único alimento que deben recibir, pues les proporciona todos los nutrientes requeridos para su crecimiento y desarrollo adecuado. Además, la leche humana favorece el desarrollo de defensas en el organismo de la niña o niño protegiéndolo de la mayoría de las enfermedades contagiosas. Por otra parte, está disponible a toda hora, es totalmente higiénica y favorece el fortalecimiento del vínculo afectivo madre-hijo/a.

En los Establecimientos de Reclusión, el responsable (coordinador) del servicio, los equipos de Atención y Desarrollo y el Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC deben fomentar y permitir la práctica de la lactancia humana, generando un ambiente agradable para que las personas en período de gestación puedan lactar con tranquilidad a sus hijas e hijos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 44 de 127

El acceso, tiempo y horario de las madres para lactar debe darse sin limitaciones ni restricciones, brindar trato cariñoso, motivación e incentivar positivamente, dando soporte para la superación de conceptos erróneos y dificultades en su proceso de lactancia.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, algunas consideraciones:

- Lactar a la hija o hijo, a libre demanda durante la noche y al levantarse. Esta práctica ayuda a mantener las reservas de leche y aumentar su producción.
- Extraerse manualmente la leche en un recipiente bien limpio, taparlo y facilitar su recorrido seguro hasta la unidad de servicio, para suministrarlo más tarde al bebé usando taza o cuchara.
- La leche que es extraída deberá conservarse en refrigerador.
- En el evento que la mujer privada de libertad en establecimiento de reclusión no pueda lactar a su hija o hijo, es posible que se entregue leche de fórmula de continuación previo concepto de la nutricionista. El proceso de preparación de la leche de fórmula debe ser en cumplimiento de la normatividad sanitaria, entregar los utensilios requeridos y elementos necesarios, de igual modo, se deberá contar con un área que reúna condiciones higiénico sanitarias para la preparación.

Alimentación de las niñas y los niños de 6 meses a 3 años

El aporte nutricional para las niñas y los niños hasta los tres años debe cubrir diariamente **la totalidad** de las recomendaciones de energía y nutrientes según grupos de edad (menor de un año y de 1 a 3) y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón elaboradas por el ICBF que se constituyen en los estándares de alimentación.

A partir de los 6 meses se debe iniciar la alimentación complementaria y continuar con la lactancia humana hasta los 2 años.

Al interior del DIER se debe socializar la minuta patrón a implementar con todo el talento humano especialmente al personal gestor de alimentos, con el fin de que se reconozca en el servicio, el aporte nutricional que se suministra a los participantes mediante la complementación alimentaria, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

Tabla 3. Distribución de tiempos alimentación servicio DIER

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN
Desarrollo Infantil en establecimientos de reclusión - DIER	Jornada Completa (8 horas de educación inicial + 16 horas de permanencia en el servicio de atención continua)	Desayuno. Refrigerio de la mañana. Almuerzo Refrigerio de la Tarde Cena.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 45 de 127

Nota: La alimentación suministrada a las niñas y los niños entre 6 meses y un año debe incluir los tiempos de comida necesarios, evitando que se presenten largos periodos de ayuno, y evitar el suministro de tiempos de consumo adicionales que puedan fomentar malnutrición.

Para apoyar el cumplimiento de este aporte el ICBF suministra **15** gramos de Bienestarina por niña y niño/día. Igualmente, en este servicio podrá distribuirse el aporte energético y nutricional a fin de incluir un refrigerio nocturno, lo anterior a partir de la evaluación de la dinámica del establecimiento de reclusión y las necesidades de las personas en período de gestación y de las niñas y los niños.

Alimentación de las personas en período de gestación y en periodo de lactancia

Las personas en período de gestación y en periodo de lactancia deben recibir la alimentación suministrada por el establecimiento de reclusión, la cual debe proporcionar la totalidad de los requerimientos de energía y nutrientes para las mujeres de su grupo de edad. El ICBF aporta un complemento nutricional adicional a las personas en período de gestación y en periodo de lactancia.

La EAS debe acoger los lineamientos vigentes del ICBF para aplicar el Enfoque Diferencial realizando los ajustes y las adecuaciones pertinentes en la alimentación, de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la comunidad y autoridades tradicionales, para el caso de los grupos de pertenencia étnica sustentados en el reconocimiento de las particularidades de las personas participantes con discapacidad, enfermedades de cuidado especial, entre otros. Los ajustes deberán ser avalados por el nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

Así mismo, la EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas acogidas por la Dirección de Nutrición del ICBF en cumplimiento a lo descrito en la ley 2046 de 2020. En la UDS se implementarán las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia, Cuyos requerimientos nutricionales se calcularon teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3803 de 2016. El cálculo de los macronutrientes se establece en RDA (Aporte Dietético recomendado) para niñas y niños de seis meses a once meses de edad y en AMDR (Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes) determinando el LI (Límite Inferior) y el LS (Límite Superior) para mayores de un año.

Para los requerimientos de micronutrientes se calculan mediante promedio simple de los valores de referencia de cada nivel de ingesta, para cada micronutriente se indica el valor de UL (Nivel de Ingesta Máxima Tolerable). En niñas y niños de seis meses a once meses de edad se utiliza AI como valor de referencia (Ingesta Adecuada) para vitamina A, calcio y sodio, y EAR como valor de referencia (Requerimiento Promedio Estimado) para hierro y zinc. Para mayores de un año se utiliza el EAR (Requerimiento Promedio Estimado) como valor de referencia, excepto para el sodio en donde se utiliza el AI como valor de referencia (Ingesta Adecuada).

Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los ciclos de menús deben ser elaborados, por el nutricionista de la EAS, incorporando alimentos propios y autóctonos de los territorios, facilitando la articulación entre el aporte nutricional y las prácticas de alimentación local y familiar, los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y los niños atendidos en el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 46 de 127

servicio. Estos ciclos deben contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF, según corresponda y el consumo de los alimentos preparados deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Al atender comunidades étnicas, se debe realizar la concertación teniendo en cuenta las orientaciones vigentes de la Dirección de Nutrición del ICBF y la aplicación del Enfoque Diferencial de Derechos para la construcción de los ciclos de menús. Se deberá contar con los soportes de este proceso, registrando de manera clara los acuerdos pactados con las comunidades y / o autoridades tradicionales.

Cuando se requiera atención diferencial por discapacidad le corresponde al nutricionista de la EAS realizar las modificaciones o ajustes a las que haya lugar para la construcción de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP (cuando aplique) con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- para la población colombiana o la normatividad vigente.

El nutricionista debe socializar en el Comité Técnico Operativo el resultado de la validación del ciclo de menús, el cual debe contener:

- Guía de preparaciones.
- Análisis contenido nutricional.
- Listas de intercambios de alimentos.
- Documento de estandarización de preparaciones según lo establecido en los lineamientos vigentes que orientan la Metrología a los Procesos Misionales y los formatos correspondientes.
- Ciclo de menús

Otros documentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF que se modifiquen adicionen o sustituyan. Tras la aprobación del ciclo de menús, la EAS se debe contar con el documento de Análisis de contenido nutricional, en físico o digital.

Las preparaciones y alimentos suministrados a las niñas, los niños en la UDS deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica), los cuales según lo definido en los lineamientos vigentes para el componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, “no deberán exceder 2 intercambios a minuta diaria”. También se deberá tener en cuenta lo establecido en los lineamientos vigentes relacionados con el componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF frente a los ajustes razonables que lleguen a requerirse.

En la UDS se deben encontrar publicados los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Asimismo, se deben encontrar el documento del análisis de contenido nutricional, con la aprobación del nutricionista del centro zonal o regional y los formatos, actas o registros de entrega de los alimentos por parte de la EAS a la UDS con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos. Igualmente, se deben encontrar soportes de los procesos de socialización y capacitación al personal gestor de alimentos sobre el sentido, manejo e implementación de la guía de preparaciones, listas de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 47 de 127

El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina Más® Nuestra, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: *Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia*. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, la EAS debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UDS debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y beneficiarios conforme con los instrumentos vigentes para la entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio y a Beneficiarios, los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida.

Estándar 15: *Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento de cada participante, se debe tener en cuenta lo establecido en la *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, así como lo descrito en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*. Para la toma de medidas antropométricas de los participantes con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* o los documentos que los modifiquen, complementen o haga sus veces.

Para la implementación de esta condición de calidad se deben tener en cuenta la siguiente ruta:

- a. La EAS deberá cualificar al talento humano en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, durante la primera semana a partir del inicio de la atención y realizar nuevamente esta cualificación con el talento humano de manera trimestral y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS, de manera que se logre la apropiación de estas orientaciones por parte de todo el talento humano; dejando como evidencia en la EAS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Para el desarrollo de esta actividad se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial: los profesionales del componente de salud y nutrición deben conocer y aplicar las técnicas adecuadas para la toma de medidas antropométricas, durante la primera semana a partir del inicio de la atención, dejando como evidencia en la EAS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico.
 - Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa: todo el talento humano de la UDS durante toda la prestación de los servicios debe poder reconocer posibles alteraciones severas del estado nutricional de las niñas y los niños que aumentan el riesgo de muerte, para ello el nutricionista de la UDS debe incluir en el y cualificación al talento humano, las acciones para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, según lo relacionado en el *Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad* adoptado por la Resolución 2350 de 2020, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o que hagan sus veces.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 48 de 127

- b. El perfil de salud o nutrición de cada UDS debe realizar la **toma de los datos antropométricos** de la totalidad de los participantes vinculados al servicio. La primera toma (peso, talla y perímetro del brazo) de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes **5 días calendario** a partir del inicio en la prestación del servicio, estos datos se deben diligenciar en *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y *Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes posteriormente*, en un plazo máximo de 8 días calendario se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

Si al momento de la toma del perímetro del brazo de las niñas o niños entre los 6 y 59 meses, la medida es menor o igual a **11.5 centímetros**, se debe informar inmediatamente al adulto cuidador para que el participante asista al servicio de urgencias de su entidad de salud, debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. Es de resaltar que se debe diligenciar en el registro de novedades de la UDS la información de estos participantes, la orientación a la familia y cuidador de asistir al servicio de salud y este registro debe contar con la firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

La medición del perímetro del brazo si bien, no reemplaza la toma de peso y talla se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias²².

El reporte de datos antropométricos de las niñas y los niños, que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención, así como su registro en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, **deberá realizarse de manera inmediata**.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, **los seguimientos para los participantes que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales**, garantizando que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen 5 días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el nueve (9) de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el cuatro (4) y el catorce (14) de mayo.

La clasificación nutricional se debe realizar de manera inmediata en el momento de la toma de medidas antropométricas, esto con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de los participantes, que requieran atención por el sector salud de manera prioritaria. Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determine permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados por la EAS para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la *Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social*. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional, por lo tanto, el no contar con la clasificación nutricional del sistema de información del ICBF no exime al profesional de nutrición en la activación oportuna de la ruta para los casos de desnutrición aguda.

²²Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 49 de 127

El perfil de salud o nutrición de cada UDS debe realizar la **identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, mínimo una (1) vez al mes** al 100% de los participantes vinculados al servicio, mediante una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies, teniendo en cuenta la información definida en la tabla 5. Para efectos del cumplimiento de esta actividad, se debe llevar registro del desarrollo de este proceso, en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF*, el cual debe ser diligenciado por parte del perfil de salud y nutrición que realizó la evaluación y debe ser validado por el nutricionista de la UDS máximo a los 5 días calendario siguientes a la evaluación realizada

Tabla 4. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa en niñas y niños menores de cinco (5) años

Aspecto a evaluar en la niña o niño	Característica para identificar en la niña o niño
Identificación de edema nutricional.	Identificar si la niña o niño presenta hinchazón (edema nutricional) en: <ul style="list-style-type: none"> - Los dos pies - La parte inferior de las dos piernas. - Las dos manos y/o brazos. - Todo el cuerpo, la cara y párpados.
Identificación de delgadez.	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> - Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. - La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. - Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. - Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. - Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.
Características de la piel	Identificar afectación de la piel teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> - Se ve brillante o inflamada. - Se ve reseca, escamosa y/o tiene oscurecimiento en algunas áreas. - Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. - Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados.

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niñas y niños menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a niñas y niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa que requieran atención médica urgente, y por lo tanto debe realizar el reporte inmediato al nutricionista de la EAS para la confirmación y demás acciones pertinentes. Para los casos en los que se confirmen que hay niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, se debe proceder de manera inmediata a la canalización a los servicios de salud, según lo descrito en esta condición de calidad, y se debe realizar el seguimiento respectivo a la atención efectiva por parte del sector salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 50 de
127

- c. El **seguimiento al registro de los datos antropométricos, y la verificación de la calidad** debe ser realizado por el nutricionista de la EAS, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocian a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la *Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional*. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1,2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o la que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños*.
- d. Con los resultados de las tomas de datos antropométricos se deberán **diseñar y plasmar en la planeación pedagógica**, experiencias de educación alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las acciones definidas *Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF*, así como actividades de cuerpo y movimiento.

Adicionalmente, se deben desarrollar actividades de educación alimentaria y nutricional con las familias y cuidadores de los participantes en las cuales se movilicen prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. La UDS debe contar con evidencias fotográficas y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia.

El nutricionista de la UDS debe desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional con las familias y cuidadores de los participantes que se identifiquen con **riesgo de desnutrición aguda**, las cuales debe responder a las situaciones identificadas riesgo de desnutrición aguda y se deben consignar en el registro de novedades.

- e. Cuando se **identifiquen participantes con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa** se debe realizar seguimiento antropométrico **semanal** y en los casos de **riesgo de desnutrición aguda** se debe realizar seguimiento antropométrico **quincenal** en ambos casos, se debe registrar en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, acompañado de la verificación de signos físicos asociados a la desnutrición en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF*. Adicionalmente, las actividades desarrolladas con los participantes y la información orientada a las familias y cuidadores deberán quedar en el registro de novedades.

Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

Los casos de niñas y niños que se identifiquen con **desnutrición aguda moderada o severa** deberán canalizarse a la atención en salud de acuerdo con las orientaciones establecidas en el apartado *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 51 de 127

Así mismo, el profesional de salud y nutrición debe realizar **seguimiento semanal** hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia y cuidadore, que permiten identificar la presencia de los signos de alarma en la niña o el niño:

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?
- ¿En la última semana la niña o el niño no ha consumido los alimentos ofrecidos durante día, incluida la leche materna en caso de ser niñas y niños menores de dos años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo e irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lagrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF*. El talento humano podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o el niño.

Adicionalmente, la EAS debe adelantar las acciones orientadas para el manejo y análisis de las bases de datos de los participantes con desnutrición aguda moderada o severa, en el marco del acuerdo de transferencia de información entre el Instituto Nacional de Salud - INS y el ICBF; lo cual, será validado por el Centro Zonal.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista; por lo tanto, la articulación y canalización para la atención en salud de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, debe atender a criterios de calidad y oportunidad, a partir de lo siguiente:

Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:

- a. Se debe identificar a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa y perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm para realizar la canalización a la atención en salud, considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata²³.

²³ Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con: Artículo 4o. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS.

PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 52 de
127

- b. El nutricionista, diligenciará el registro de novedades con la información sobre la orientación a las familias y cuidadores para asistir de manera inmediata a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm.
- c. El nutricionista debe canalizar a la atención en salud los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa, para lo cual, debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud.

Esta información debe ser enviada o entregada de manera inmediata y máximo a las veinticuatro (24) horas siguientes después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso, a la Entidad Territorial de Salud correspondiente y a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios -EAPB antes Entidad Promotora de Salud -EPS y a la Institución Prestado de Salud -IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

- d. El nutricionista de la EAS debe realizar el seguimiento a las setenta y dos (72) horas posteriores a la canalización al sector salud y luego semanalmente, indagando con la familia y cuidador por la presencia de signos de alarma, la atención en salud recibida y el seguimiento al tratamiento; se deben realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UDS.
- e. Cuando la UDS cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia y cuidador de la niña o el niño y este se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, el talento humano de la UDS realizará el suministro y seguimiento del consumo de esta, durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Para lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:
- Que todo el talento humano de la UDS cuente con la cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el plan de formación al talento humano.
 - La primera dosis de la FTLC de cada día que dure el tratamiento debe ser suministrada en el hogar de la niña o el niño.
 - Que la familia y cuidador entregue en la UDS una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 53 de
127

nuevamente por la familia y cuidador, cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud. Si la familia y cuidador pierde la fórmula o no la notifica en la UDS, no se suministraría la FTLC, y se debe informar a la EAS para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.

- La EAS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UDS, según las BPM.
- Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, entre ellas, el adecuado lavado de manos.
- En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, esta se les debe suministrar antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UDS, con el fin de garantizar su consumo.
- El talento humano de la UDS debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que la UDS considere relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
- Adicionalmente, se debe reportar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias y cuidadores que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, se deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y educación alimentaria y nutricional con las familias y cuidadores, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

Con el propósito de identificar y resolver posibles barreras de acceso a la atención en salud que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas y los niños, es fundamental que en la UDS realice las siguientes acciones:

- a. Identificar las principales situaciones o eventos que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos evidenciados con desnutrición aguda moderada o severa e incluir esta información en el registro de novedades de la UDS o en el formato que el ICBF disponga.
- b. Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, el profesional de salud y nutrición debe reportar la situación presentada inmediatamente a la supervisión del contrato, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:
 - Nombre y código de la UDS.
 - Modalidad o servicio en el que es atendida la niña o el niño.
 - Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.
 - Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.
 - Datos básicos de las niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), edad, ubicación, contacto de padres, madres o cuidadores.
 - Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la no atención oportuna del participante en el servicio de salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 54 de 127

Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional debe articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

- c. En caso de identificar y confirmar que la familia y cuidador no asiste a la IPS con el participante, la EAS en conjunto con el profesional de salud y nutrición deberá analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, la EAS informará el caso al supervisor o interventor del contrato o convenio y debe activar la Ruta Integral de Atenciones, de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*.

Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La UDS debe contar con el soporte del concepto higiénico sanitario vigente y favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. No se podrá realizar la atención en caso de un concepto higiénico sanitario desfavorable.

En el caso de encontrarse que la UDS presenta un concepto favorable con requerimientos, o favorable condicionado, deberá demostrar el trámite ante la autoridad sanitaria competente para solicitar la nueva visita, y el coordinador de la UDS deberá acreditar las acciones de mejora que permitan subsanar lo identificado por la autoridad sanitaria competente.

Para los servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados, se deberá dar cumplimiento al proceso y el respectivo seguimiento descritos en los lineamientos vigentes correspondiente al componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. Así mismo, se deben considerar las orientaciones para el concepto higiénico sanitario de los proveedores de alimentos definidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

En la UDS se debe tener copia del documento en el que acredita el concepto higiénico sanitario favorable del servicio de alimentación tercerizado y este debe cumplir la normativa vigente en la materia, de modo que se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

Estándar 17: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 55 de 127

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito a en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones o la modifique, sustituya o haga sus veces.*
- *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*
- *Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico* que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Al atender comunidades étnicas se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

El nutricionista de la UDS deberá construir el plan de saneamiento básico para cada UDS teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas:

1. **Programa de limpieza y desinfección** especificando los tiempos, insumos, sustancias, elementos procedimientos y responsables para las diferentes áreas del servicio.
2. **Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos** debe estar planteado de acuerdo con la ubicación de la UDS y contar con procedimientos que garanticen una adecuada disposición temporal y final de los residuos generados en la UDS, que minimicen el riesgo de contaminación de los alimentos.
3. **Programa de control de agua** en donde se incluya la fuente de suministro, manejo o tratamiento del agua, usos, existencia de tanque de reserva, capacidad, mantenimiento, limpieza y desinfección; entre otros aspectos.
4. **Programa de control de vectores** donde se debe priorizar la prevención a través de dispositivos de control bien ubicados como rejillas, anjeos, entre otros; la inspección de las áreas y equipos, la ausencia de huellas o daños causados, y el control químico de vectores con las fichas técnicas de los productos químicos empleados por una empresa autorizada, y cronograma.

En coherencia con las particularidades de cada UDS, a fin de garantizar las condiciones higiénicas de todas las áreas de la UDS, asegurando que estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas, vectores y olores desagradables o fuertes.

En la UDS se debe asegurar que cada uno de los programas cuente con formatos o listas de chequeo para el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas; estos deben estar diligenciados con la periodicidad o frecuencia de la implementación de las actividades, y deben estar publicados en cada una de las zonas donde se aplican estos programas en la UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 56 de 127

El nutricionista debe liderar, en el marco del plan de cualificación del talento humano²⁴ de la UDS, acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas.

Para los casos en las que la EAS gestione un tercero para la cualificación del talento humano este debe cumplir lo descrito en la *Resolución 2674 de 2013 “Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad”*.

En las sesiones de socialización y formación sobre el plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al talento humano en las cuales se refuerce la ejecución de los programas, de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo una (1) vez al mes. De tal manera que, en la cualificación sobre el plan de saneamiento básico, se cumplan como mínimo diez (10) horas al año.

En la UDS se tendrán evidencias fotográficas o, videos o, actas firmadas o, listados de asistencia de las actividades realizadas en relación con la formación al talento humano.

Estándar 18: *Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones o la modifique, sustituya o haga sus veces.
- Lineamientos vigentes relacionados con componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF
- *Guía técnica de buenas prácticas de manufactura que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial.*

En el caso de atención a grupos étnicos, las autoridades y organizaciones del área de salud competentes en el territorio definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Así mismo, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

La EAS debe entregar al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, el documento de BPM en el cual se evidencien las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los

²⁴ La capacitación sobre el plan de saneamiento básico hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 57 de 127

alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, teniendo en cuenta las particularidades del servicio, de las UDS o de los procesos que apliquen.

El nutricionista debe diseñar e implementar el plan de capacitación de manera continua y permanente para el talento humano de la UDS, y en estas sesiones se debe socializar el manual de BPM y los aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio. Así mismo en la UDS se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia del diseño e implementación de este plan de cualificación del talento humano.

El nutricionista debe realizar un proceso permanente de capacitación dirigido a los gestores de alimentos, y otras personas del talento humano que participen en los procesos que se desarrollan en el servicio de alimentación, el cual debe ser de mínimo diez (10) horas anuales y permitir que se garantice la adecuada implementación de las prácticas higiénicas durante la manipulación de los alimentos para esto se sugiere incluir temas como:

- Prácticas higiénicas
- Buenas prácticas de manufactura
- Prevención de ETAS
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos
- Prevención de desperdicios de alimentos

El nutricionista, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en el manual de BPM al interior del servicio de alimentos, con el fin de establecer las acciones que se requieran fortalecer durante la aplicación de los procesos desde la compra hasta la distribución y consumo de los alimentos; para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de cualificación al talento humano.

Estándar 19: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se almacenen de manera permanente o transitoria los alimentos, la EAS deberá garantizar las condiciones de inocuidad de los alimentos, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*, de acuerdo con las particularidades de la prestación de los servicios de la modalidad institucional.

Estándar 20: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se deberá aplicar lo descrito en los Lineamientos vigentes relacionados con el componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 21: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 58 de 127

Las raciones preparadas en la UDS se servirán o distribuirán en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en los Lineamientos vigentes relacionados con el componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, con la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 22: *El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se deberá aplicar lo descrito en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* y las disposiciones definidas en la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social* o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Es importante que en la UDS se cuente con copia de los documentos que se solicitan como requisito para desempeñar el cargo de gestor de alimentos, descritos en el Estándar 30 del componente de talento humano.

3.1.3. Componente Proceso Pedagógico

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

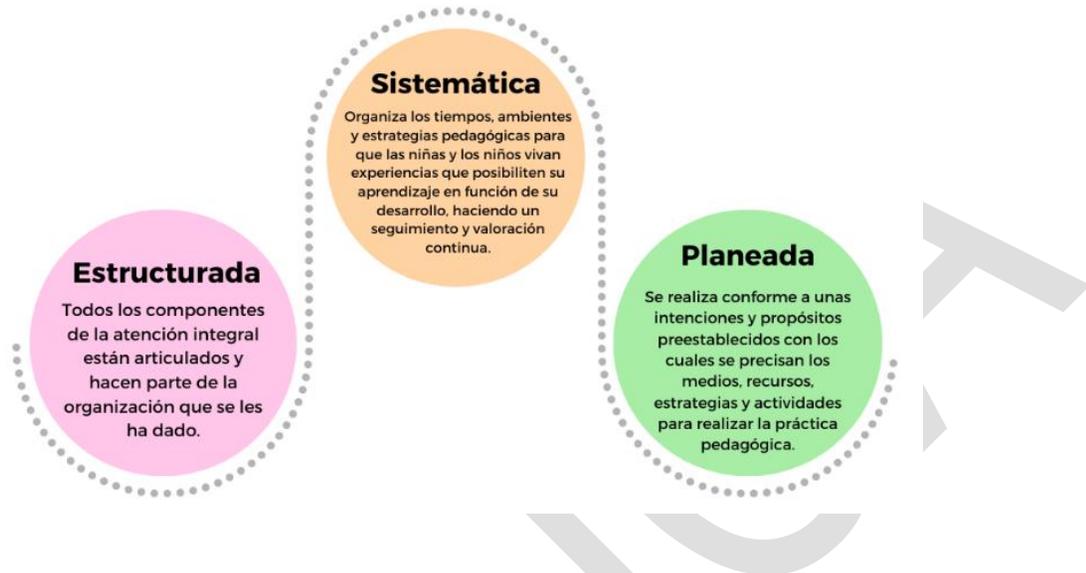
A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado a partir del reconocimiento de las características de las niñas y los niños a los cuales se acompañan en las UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 59 de 127

Gráfica 3. Características de la educación inicial



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).

El proyecto pedagógico en el servicio **DIER** define el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (talento humano, familias y cuidadores, niñas y niños, y otros actores clave del proceso familiar y comunitario), y se recoge en un documento donde se enuncian las intencionalidades pedagógicas del servicio. Este documento organiza y sustenta el trabajo pedagógico y debe estar alineado con las realidades culturales y sociales del entorno de reclusión.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las niñas, niños, familias y cuidadores y entorno, que se orienta desde el componente familia comunidad y redes.
- Visibiliza las concepciones propias del talento humano acerca de las niñas y los niños y las familias y cuidadores, desarrollo infantil, educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, etc.).
- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de las niñas y los niños.
- Define el enfoque del proyecto pedagógico, haciendo explícito los referentes conceptuales, modelos, filosofías y corrientes que orientan el que hacer pedagógico y su relación con las realidades culturales y sociales del territorio.
- Incide en la construcción de la identidad individual y colectiva de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Preserva la cultura, cosmogonía, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 60 de 127

- Fomenta el uso de materiales y recursos propios, de acuerdo con las intencionalidades de cada comunidad (juegos tradicionales, mitos y leyendas, entre otras).
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas de acuerdo con las orientaciones vigentes para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial “huellas y saltos de la primera infancia”, donde se determinan los aspectos operativos, técnicos y articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida. El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños requieren un trabajo articulado de la familia, el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.

El proyecto pedagógico debe actualizarse cada año, al finalizar el primer trimestre, basado en la caracterización realizada y en los cambios de la población participante (niñas, niños y madres en reclusión).

El documento debe contener como mínimo con los siguientes aspectos:

Gráfica 4. Elementos del Proyecto Pedagógico



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Estándar 25: *Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

En el servicio DIER, la planeación organiza, proyecta, implementa y valora la práctica pedagógica para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños con madres en reclusión. La planeación debe estar en coherencia con el proyecto pedagógico y garantizar la vivencia de experiencias significativas que fomenten la igualdad y participación.

Al planear, se debe tener en cuenta:

- Los intereses, particularidades y necesidades de las niñas y los niños.
- La coherencia con el proyecto pedagógico con el servicio DIER.
- El proceso de seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 61 de 127

- Las experiencias que potencian el desarrollo infantil y las trayectorias educativas, preparando a las niñas y niños para una transición armónica hacia la atención en el entorno externo al centro de educación y la educación formal.
- La flexibilidad y dinamismo en la resignificación de las experiencias pedagógicas, considerando el entorno de reclusión y la participación de las madres.

Planear implica escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las niñas, los niños sus familias y cuidadores para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje y de allí definir las intencionalidades pedagógicas, por eso, al planear es necesario pensar siempre: ¿Para qué potenciar el desarrollo?, ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de las niñas y los niños? y ¿Cómo se va a hacer? estableciendo los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos pueda explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar* (MEN, 2017) y *documento Planeación Pedagógica* (MEN, 2018).

Por otro lado, “las interacciones en la educación inicial comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen las niñas y los niños consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo. Ocurren tanto de manera natural, en los juegos, las exploraciones y la comunicación, como en medio de las prácticas pedagógicas, y les permiten construirse como sujetos críticos, autónomos, libres, capaces de valerse por sí mismos, con un lugar en el mundo social y cultural que habitan” (MEN, 2016). Por lo tanto, resulta importante que se planeen experiencias y diseñen ambientes pedagógicos que permitan a las niñas y a los niños vivir interacciones significativas y relevantes que posibiliten la promoción del desarrollo y aprendizaje.

Para realizar la planeación cada EAS con su talento humano debe diseñar el formato o esquema, el cual debe ser comprensible y de fácil diligenciamiento para todos, este debe incluir los elementos fundamentales de acuerdo con el momento de curso de vida y proceso de desarrollo relacionados a continuación:

- **Fecha** de las experiencias pedagógicas.
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial.
- **Descripción de las experiencias pedagógicas** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en coherencia con las intencionalidades pedagógicas proyectadas por los agentes educativos. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúan el sentido en la educación inicial.
- **Estrategias pedagógicas** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se proponen para el potenciamiento de sus procesos de desarrollo. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales, entre otras. Las estrategias le permiten dar sentido a la disposición de los materiales en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar los lineamientos y documentos vigentes relacionados con la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 62 de
127

servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y Bases curriculares para educación inicial y preescolar (MEN, 2017).

- Definir los **recursos o materiales** que se requieren para desarrollar las estrategias pedagógicas. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 27.
- **Valoración de experiencias** al finalizar cada día, se debe realizar la valoración de las experiencias, en ella se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas iniciales, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 28.

El agente educativo puede planear experiencias colectivas o individuales, de acuerdo con las situaciones y particularidades que observe. Debe considerar el uso de diferentes lugares y materiales dentro de la UDS. Puede hacer uso del entorno espacio público como museos, parques, teatros, bibliotecas, ludotecas, espacios naturales, plazas de mercado, entre otros (teniendo en cuenta las orientaciones de gestión de riesgos descritas en el Estándar 41), siempre que estas experiencias favorezcan la exploración, la formulación de preguntas, el deseo por conocer y comprender los sucesos de la vida y la construcción de interacciones que respeten los ritmos, conquistas, miedos y descubrimientos que viven las niñas y los niños en su cotidianidad, para lo cual se propone tener en cuenta los siguiente momentos:

Momentos de la organización pedagógica.

Los momentos configuran una unidad y al mismo tiempo se interrelacionan de manera holística, otorgándole sentido e intencionalidad a la acción pedagógica de los agentes educativos, maestras y maestros.

Indagar:

Implica conocer a las niñas y los niños, tomarse el tiempo para observarlos, escucharlos y dejarse sorprender por lo que revelan sobre su identidad, formas de comunicación y los saberes que han construido en sus interacciones con adultos, pares y entorno. También implica interpretar lo que se encuentra detrás de sus balbuceos, gestos, palabras, dibujos, juegos, cantos y exploraciones. El indagar reconoce a las familias y sus perspectivas, basadas en sus conocimientos y prácticas de cuidado y crianza, lo que les permite sentirse reconocidas, acogidas y valoradas, comprometiéndose con la experiencia educativa de las niñas y los niños.

Algunas ideas clave para indagar:

- Reconocer que niñas y niños llegan con una historia de vida, que implica formas particulares de comprender el mundo y de habitarlo. Allí la importancia de vincular las pautas de cuidado y crianza de las familias.
- Escuchar, observar y recoger las inquietudes, los intereses y las preguntas de las niñas, los niños y sus familias.
- Identificar en qué momento del desarrollo se encuentran las niñas y los niños que acompaña propuesto por las bases curriculares para la educación inicial y preescolar (Entre nacer y caminar, Hablar y explorar, Preguntar y representar el mundo, compartir y crear con otros.)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 63 de
127

- Observar las maneras de ser, expresar y explorar de las niñas y los niños que favorezcan la creación de ambientes y experiencias que promuevan su desarrollo y aprendizaje.
- Analizar el contexto sociocultural en el que se desenvuelven las niñas y los niños para promover el desarrollo y aprendizaje. Esto implica valorar la vinculación de las familias y comunidades en el proceso educativo, así como la colaboración con otros actores territoriales para enriquecer las experiencias pedagógicas.
- Identificar escenarios comunitarios enriquecedores o sagrados que puedan ampliar las experiencias pedagógicas de las niñas y los niños.

Proyectar:

Se refiere a las formas en que los agentes educativos, maestras y maestros organizan, orientan y estructuran los procesos que ocurren en la práctica pedagógica, con miras a potenciar el desarrollo y los aprendizajes de las niñas y los niños (MEN 2017).

La proyección se convierte en el punto de partida para construir las propuestas pedagógicas. Es un proceso flexible y abierto que permite tomar decisiones en medio de la acción. Se basa en la garantía de la participación y el protagonismo de las niñas y los niños, donde su voz y su acción son primordiales para darle sentido a las propuestas pedagógicas, promoviendo la curiosidad, la creatividad, la comunicación, la resolución de problemas, y la interacción con los demás en medio de la convivencia. Todo esto se realiza a partir del acompañamiento oportuno y vinculante del agente educativo, la maestra y maestro para el disfrute de las experiencias pedagógicas, las cuales se fundamentan en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio.

Algunas ideas clave para proyectar:

- Analizar detalladamente los propósitos que la educación inicial busca promover en términos de desarrollo y aprendizaje, según las bases curriculares establecidas por el MEN, para orientar la proyección pedagógica.
- Formular objetivos específicos que reflejen la intencionalidad pedagógica, tomando como referencia los intereses, gustos y capacidades individuales de las niñas y los niños, de manera que las propuestas educativas se adapten a sus particularidades y contextos.
- Diseñar ambientes pedagógicos considerando la diversidad de interacciones que se espera promover, ya sea individuales, entre pares o en grupos más amplios, garantizando un espacio inclusivo y que promueva el desarrollo y aprendizaje.
- Identificar y planificar las estrategias pedagógicas más adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando que estas sean flexibles y adaptables a las necesidades y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños. Además, anticipar los recursos y tiempos requeridos para su implementación efectiva.
- Fomentar la participación de las niñas y los niños en la construcción de su propio aprendizaje, brindándoles espacios de autonomía y libertad para explorar, experimentar y expresarse, con el acompañamiento sensible y respetuoso del agente educativo, la maestra o maestro.

Vivir la experiencia:

En este momento, los agentes educativos, la maestra o maestro acompaña a las niñas y los niños en el disfrute de los ambientes y experiencias diseñados en el marco del momento "Proyectar". Es el momento para promover las interacciones individuales, entre pares, con los adultos acompañantes y con los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



diferentes objetos o dispositivos que forman parte del ambiente pedagógico y las experiencias diseñadas.

Algunas ideas clave para vivir la experiencia:

- Crear momentos de interacción e intercambio colectivo, basados en las propuestas y vivencias de las niñas y los niños.
- Ampliar, complejizar y recoger las indagaciones, preguntas, planteamiento de problemas y propuestas de las niñas y los niños a través del acompañamiento del agente educativo, la maestra o maestro.
- Explorar materiales y recursos del contexto que promuevan experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura, asegurando la pertinencia cultural y territorial.
- Fomentar relaciones respetuosas y armónicas con el territorio y los seres que lo habitan, promoviendo el arraigo y el sentido de pertenencia.
- Facilitar la exploración de diferentes situaciones, ambientes, fenómenos naturales, materiales y objetos que se encuentran a su alcance y forman parte de su vida cotidiana.

Valorar el proceso:

Este momento permite que el agente educativo, maestra o maestro observe, escuche, documente e interactúe de diversas maneras con su grupo de niñas y niños para conocerlos, valorar y potenciar su desarrollo y aprendizaje. Esta información le ofrece insumos para orientar e involucrar a las familias u otros actores comunitarios para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de las niñas y los niños.

En este momento, el agente educativo, la maestra o maestro se encuentra siempre atento a las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre pares que se derivan del ambiente pedagógico que se ha dispuesto. Se trata de un ejercicio de acompañamiento directo en el que, a través de los momentos de trabajo individual, en pequeños grupos y con todo el grupo, se logran evidenciar aspectos importantes respecto a los intereses, avances, retrocesos aparentes y dificultades que se pueden evidenciar y que le permiten ampliar las conversaciones con las familias para generar recomendaciones o nuevas ideas que permitan ampliar e inspirar el enriquecimiento de la vida cotidiana.

Algunas ideas clave para valorar el proceso:

- Realizar registros fotográficos y audiovisuales para documentar las experiencias y avances de las niñas y los niños.
- Recoger registros textuales de las expresiones, ideas y preguntas de las niñas y los niños para reconocer su participación.
- Definir preguntas que orienten el acompañamiento a las niñas y los niños, facilitando la reflexión pedagógica y la construcción de saber pedagógico.
- Observar atentamente las interacciones entre pares y con el entorno, identificando intereses, avances y dificultades.
- Escuchar activamente las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre niñas, niños y adultos para obtener información valiosa sobre su desarrollo.
- Documentar las observaciones y análisis de las experiencias y comportamientos de las niñas y los niños en diferentes momentos y contextos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 65 de 127

- Interactuar de manera directa, respetuosa y afectiva con las niñas y los niños durante las actividades individuales, en pequeños grupos y con todo el grupo para comprender mejor sus procesos de desarrollo.
- Involucrar a las familias en el proceso de valoración, compartiendo observaciones y recomendaciones para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Reflexionar sobre las observaciones y registros obtenidos, utilizando esta información para ajustar y mejorar las estrategias pedagógicas y el acompañamiento a las niñas y los niños.

Es importante tener en cuenta que la planeación pedagógica debe estar desde el primer día de atención y estar actualizada; se debe realizar de forma diaria o semanal o máximo quincenal.

Estándar 26: *Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el desarrollo integral de las niñas y los niños, el bienestar de las personas en periodo de gestación. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros); por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la dignidad humana, la construcción de identidad, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones positivas, que proporcionan bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para las personas participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características de la discapacidad, sus capacidades y habilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud para realizar ajustes razonables y prestar los apoyos de acuerdo con las necesidades individuales.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o entablar diálogos con las familias y cuidadores para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades.

Si el talento humano de la UDS ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 66 de 127

Estándar 27: *Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En el contexto del servicio DIER, el ambiente pedagógico cobra una importancia central debido a las particularidades del entorno de reclusión, en el que las niñas y niños comparten el espacio con sus madres. La disposición de los ambientes dentro de la UDS y el entorno hogar (pabellón exclusivo). La disposición de los ambientes dentro de la UDS debe pensarse desde la planeación pedagógica, considerando las limitaciones y oportunidades del entorno físico y emocional en el que se desarrollan las experiencias. Es esencial que los agentes educativos diseñen de manera intencional la organización de los espacios, el mobiliario, los objetos y los materiales, siempre con el propósito de generar interacciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños, respetando sus derechos y considerando las circunstancias específicas de sus vidas.

Los ambientes pedagógicos en el servicio DIER deben promover:

La igualdad y participación de las niñas, los niños y sus madres, teniendo en cuenta las particularidades de cada familia, sus intereses, y características culturales, garantizando que las niñas y los niños junto con sus madres participen activamente en la creación y el uso de los ambientes.

- El acceso a materiales diversos y seguros que permitan a las niñas y niños vivir experiencias enriquecedoras que fomenten su autonomía y creatividad. Los materiales deben estar cuidadosamente seleccionados para evitar riesgos, pero al mismo tiempo permitir que las niñas y niños exploren, jueguen y se expresen libremente.
- La vivencia de experiencias en las que las niñas y los niños puedan disfrutar, crear y transformar su entorno a través de expresiones artísticas, la literatura y otras formas de juego y exploración. Estas experiencias deben invitar a las niñas y niños a apropiarse del espacio que comparten con sus madres, favoreciendo su curiosidad y su sentido de pertenencia dentro de la unidad de servicio

Los ambientes en el servicio DIER se caracterizan por:

- Ser flexibles y dinámicos, adaptándose constantemente a los intereses y necesidades de las niñas, los niños y sus madres y que les permita responder a los procesos y ritmos de su desarrollo, generando una experiencia pedagógica flexible e incluyente.
- Ser funcionales, de modo que los objetos y mobiliario en el DIER tengan múltiples usos y sentidos, alineados con las intencionalidades pedagógicas. Por ejemplo, una mesa puede utilizarse para actividades educativas, pero también puede convertirse en un espacio de juego simbólico, como un túnel o un obstáculo, promoviendo la creatividad de las niñas y niños.

Aspectos importantes para la generación de ambientes enriquecidos en el servicio DIER:

- Participación colectiva: los ambientes deben construirse con la participación de las niñas, niños, sus madres y el talento humano del servicio DIER. Esta colaboración fortalece el sentido de comunidad dentro de la unidad de servicio y refuerza el valor de la participación en la vida diaria de las niñas y niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 67 de
127

- Espacios inclusivos y sin estereotipos: es esencial que los espacios pedagógicos en el servicio DIER fomenten la igualdad de género y rompan con los estereotipos tradicionales. Las niñas y niños deben estar expuestos a roles de género equitativos, a través de ejemplos como la presencia de mujeres lideresas en la historia y la ciencia, o la representación de hombres en roles tradicionalmente asociados al cuidado. Las experiencias deben permitirles disfrutar del juego y la exploración sin limitaciones basadas en el género.
- Favorecer la participación de las niñas y niños por igual: Se debe garantizar que todas las niñas y los niños en el servicio DIER puedan disfrutar de las experiencias pedagógicas sin distinción de género, promoviendo de manera intencional la igualdad, el respeto y la no discriminación en las actividades cotidianas.
- Visibilizar de las voces y producciones de las niñas y niños: los trabajos y producciones de las niñas y niños en el servicio DIER deben estar presentes en la ambientación del espacio tanto en el entorno educativo (UDS) como el entorno hogar (pabellón exclusivo).
- Ajustes razonables para la inclusión: en el servicio DIER, se deben hacer ajustes específicos que promuevan la participación plena de niñas y niños con discapacidad. Esto puede incluir el uso de señales visuales, contrastes de colores, imágenes reales, materiales texturizados y agendas visuales. Estos elementos deben estar diseñados de manera intencionada para facilitar la participación y la interacción de todas las niñas y niños, adaptándose a sus capacidades y necesidades individuales.
- Condiciones adecuadas de seguridad y bienestar: los espacios del servicio DIER deben estar equipados y organizados de tal manera que se minimicen los riesgos de accidentes o enfermedades. Es importante garantizar un ambiente limpio, organizado y agradable para que tanto las niñas y los niños como sus madres puedan desarrollar sus actividades de manera segura y confortable.
- Condiciones de seguridad: se deben seguir las orientaciones del componente "Ambientes Educativos y Protectores", que garantizan que las niñas y niños estén seguros en el entorno del DIER, protegiendo su integridad física y emocional en todo momento.

Importancia de los materiales, herramientas y objetos:

El contacto que las niñas y los niños establecen con los materiales, las herramientas y los objetos contribuye de manera importante a los procesos de construcción de conocimiento y organización del mundo que realizan las niñas y los niños; con estos apropian saberes y dan nuevos sentidos a la realidad. De esta forma, el contacto con los materiales, herramientas y objetos de la vida cotidiana, movilizan sus procesos de desarrollo y aprendizaje, fortaleciendo sus habilidades y potencialidades.

Todos estos materiales deben seleccionarse, acondicionados y orientados por el talento humano para que su manipulación no implique un riesgo para niñas y niños. En este ejercicio es valioso reconocer las categorías de los materiales y las posibilidades que brindan frente a sus procesos de interacción:

- **Materiales estructurados:** elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- **Materiales no estructurados:** elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
 - De origen natural: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 68 de 127

- De origen industrial o reutilizables: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
- Objetos de la vida cotidiana: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
- Herramientas y utensilios: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El seguimiento al desarrollo infantil es un proceso continuo y permanente, no una acción asilada o eventual, *“tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”* documento 25 seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial pág. 20. (MEN, 2014)

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizaje, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y aprendizaje.

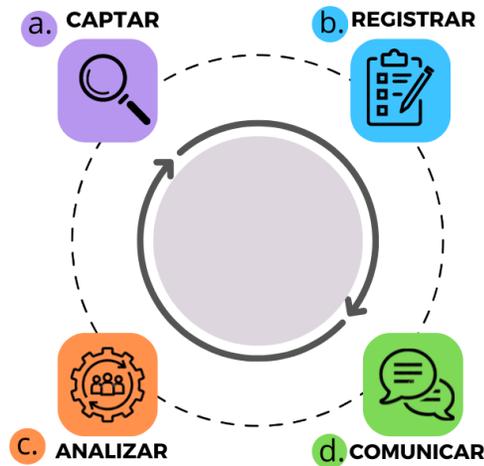
Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación.

A continuación, se describen los momentos claves para el proceso de seguimiento al desarrollo:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 69 de 127

Gráfica 5. proceso de seguimiento al desarrollo



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

- a. **Captar:** se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: como participan, como se expresan, como construyen su conocimiento y como se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿qué cuentan las familias y cuidadores el proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

- b. **Registrar:** el agente educativo registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros.

Este seguimiento al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se validan en el primer comité técnico operativo ante el supervisor del contrato. El talento humano determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo, una (1) vez al mes.

El instrumento debe contener:

- El nombre de la niña o niño
- La fecha del suceso o cambio identificado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 70 de 127

- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - EVCDI-R.

Este registro de la ECVDI-R lo lidera el agente educativo y debe realizarse cada tres (3) meses a partir del ingreso de cada niña o niño al servicio, utilizando la hoja de “Registro y respuestas escala de valoración”, para el diligenciamiento de la ECVDI- R.

- c. **Analizar:** el agente educativo, debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento al desarrollo y la valoración trimestral de la (EVCDI-R), además debe realizar un dialogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y valoraciones del equipo interdisciplinario con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Al Plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores.
- La gestión intersectorial e institucional.
- Los procesos de cualificación del talento humano.
- Diligenciamiento de las herramientas vigentes que conciernen a la caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

- d. **Comunicar:** luego de analizar el seguimiento al desarrollo, el talento humano como equipo interdisciplinario debe comunicar a las familias y cuidadores, en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso de desarrollo y aprendizaje de niñas y niños, para articular acciones que potencien su desarrollo en los entornos donde transcurren sus vidas.

Este diálogo debe realizarse de manera presencial mínimo (3) tres veces al año, y queda como evidencia acta y listado de asistencia. Para esta socialización la EAS con su talento humano pueden proponer diversas experiencias que permitan a las familias y cuidadores por medio de exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos y/o registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Cualquiera que sea la metodología seleccionada para la conversación con las familias o cuidadores, es importante que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.

Reconocer el contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.

Identificar las características particulares de cada niña y niño.

Ser claros y respetuosos con las recomendaciones pedagógicas a las familias y cuidadores para continuar fortaleciendo los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Estándar 29: *Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 71 de 127

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día del mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario del servicio del DIER, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

Los coordinadores tienen un rol importante en la organización y liderazgo de estas jornadas, movilizando reflexiones que reconozcan los saberes, experiencias y propuestas del talento humano que conforma cada uno de los equipos del servicio.

A su vez, cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, las jornadas de reflexión pedagógica deben revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el reconocimiento, la pervivencia y el fortalecimiento de sus prácticas culturales.

Para la documentación de las jornadas, se debe contar con:

- Un cronograma que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica. Recuerde que en estas fechas no hay atención a las niñas y los niños. (Ver apartado de canasta de atención y costos de referencia de la presente guía operativa).
- Registros de asistencia y actas que den cuenta del desarrollo las jornadas e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas y los niños y las personas en periodo de gestación.

Participación en los colectivos pedagógicos del territorio:

El Plan Nacional de Desarrollo en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos como el conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, prácticas y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de madres, padres comunitarios, de las maestras, los maestros, educación inicial y agentes educativos “como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación” (Martínez, 2004). Los colectivos pedagógicos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios, especialmente en zonas rurales.

En este sentido, la EAS debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano interesado en el proceso pedagógico, en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 72 de 127

El talento humano del servicio DIER debe establecer canales de comunicación con los colectivos pedagógicos para articular el trabajo conjunto. Se puede coordinar reuniones periódicas (virtuales o presenciales) para compartir avances y necesidades, y explorar cómo integrar las prácticas pedagógicas del DIER con las estrategias territoriales de los colectivos.

Es importante que el equipo educativo busque espacios para compartir sus experiencias, y al mismo tiempo, retroalimentarse de las buenas prácticas que los colectivos territoriales han implementado, especialmente en temas de inclusión, desarrollo infantil y educación inicial.

La participación en los colectivos pedagógicos debe ser constante con el fin de garantizar que el conocimiento adquirido a través de los colectivos sea aprovechado de manera efectiva en el DIER, el trabajo colaborativo en red, que es característico de los colectivos pedagógicos, se debe integrar en el día a día, promoviendo el diálogo y la investigación entre agentes educativos y otros actores que se involucren en la mejora de la calidad pedagógica del servicio.

3.1.4. Componente talento humano

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 30: *Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El equipo de talento humano, aportado por INPEC y el ICBF a través de la Entidad Administradora de Servicio (EAS), será responsable de los procesos de la Unidad de Servicio. Este equipo debe estar conformado por personas con excelentes habilidades personales y profesionales, además de un profundo conocimiento de las condiciones territoriales y contextuales de las personas en periodo de gestación, niñas, niños y sus familias y cuidadores. En el caso del servicio DIER, es fundamental que el equipo entienda las particularidades del servicio, las dinámicas propias del entorno de reclusión, y cómo ajustar estos factores para armonizar con los procesos de desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los tres (3) años.

Aunque el servicio opera actualmente a través de un tercero (Entidad Administradora de Servicio - EAS), su prestación está enmarcada en un Convenio Interadministrativo entre el ICBF y el INPEC, lo que implica responsabilidades compartidas, incluyendo la gestión del talento humano. Así, la contratación de los profesionales encargados de la correcta prestación del servicio se estructura de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 73 de
127

Tabla 5. Perfiles asignados por el INPEC

RESPONSABLE (COORDINADOR) DE LA UNIDAD DE SERVICIO	
Formación	Servidor(a) penitenciario con dedicación exclusiva para coordinar la operación del servicio, vinculado o contratado por el INPEC y su perfil profesional debe ser en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales/humanas o de la Salud.
Experiencia	Experiencia relacionada: Mínimo un año.
Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas.
Funciones	<p>Desde el servicio</p> <ul style="list-style-type: none">- Trabajar de forma articulada con el equipo de talento humano contratado por la EAS promoviendo permanentemente la participación, innovación y motivación del equipo.- Registrar en el aplicativo SISIPPEC WEB y mantener actualizada la base de datos con la información de los usuarios. <p>Apoyar a la dirección del establecimiento de reclusión en la gestión ante las instancias pertinentes los recursos que garanticen la adecuada implementación del servicio de Primera Infancia y los derechos de las niñas y los niños.</p> <ul style="list-style-type: none">- Aplicar y conocer la ruta para notificar cuando algún derecho sea vulnerado.- Construir de forma participativa junto con el equipo de talento humano aportado por la EAS, las madres privadas de libertad y las niñas y los niños hasta los tres años; el pacto de convivencia.- Informar a la supervisión del contrato de aporte sobre la verificación de la prestación del servicio por parte de la EAS.- Sensibilizar a las mujeres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, personal administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, sobre la responsabilidad que implica la permanencia de las niñas y los niños al interior de los Establecimientos de Reclusión, en busca de propiciar entornos favorables para el desarrollo infantil.- Informar de manera oportuna a los integrantes del Comité Técnico Operativo del contrato de aporte toda novedad y/o situación que afecte el desarrollo en la prestación del servicio o que se encuentre directamente relacionada con la permanencia de las niñas y los niños al interior del establecimiento de reclusión.- Mantener actualizado el reporte de permanencia de las niñas y los niños hasta los tres años, así como el reporte de las personas en período de gestación y en período de lactancia.- Cuenta con la información de las madres, los acudientes y responsables de las niñas y los niños, las personas en período de gestación y en período de lactancia, en un directorio completo y actualizado.- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así servir de notificadores al responsable del programa, equipo profesional y a la interna y acudiente sobre las deficiencias detectadas.- Participar en la creación del Plan Operativo de Atención Integral – POAI. <p>Con las mujeres o personas gestantes, madres y acudientes</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 74 de
127

	<ul style="list-style-type: none">- Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos, para promover el trabajo en red entre las familias, cuidadores y las organizaciones sociales y comunitarias.- Vincular en lo posible al padre y/o a la familia de la niña o niño, en todos los procesos tendientes a garantizar sus derechos, enfatizando en sus deberes, responsabilidades y obligaciones respecto su permanencia en el servicio DIER.- Gestionar con las redes institucionales acciones que permitan fortalecer y atender a las necesidades identificadas en el POAI.- Verificar que las carpetas de los usuarios del servicio se encuentren actualizadas y hacer seguimiento de acuerdo con las intervenciones allí registradas.- Llevar a cabo sesiones con las mujeres privadas de libertad: madres de las niñas y los niños hasta los tres años, personas en período de gestación y en período de lactancia donde se socialice el contenido del presente documento, así como los lineamientos del INPEC e ICBF emitidos para este servicio de atención. <p>Las demás requeridas para garantizar la prestación del servicio en el marco de la Atención Integral</p> <p>Con las niñas y los niños usuarios del servicio</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención empática sea de la más alta calidad, no solo en la unidad de servicio, sino durante su permanencia en el contexto carcelario.- Identificar y atender los casos de niñas y niños usuarios del servicio, donde haya vulneración de derechos a través de su remisión al Centro Zonal del ICBF correspondiente y hacer seguimiento, atendiendo a las orientaciones, lineamientos, manuales y anexos emitidos por ICBF.- Verificar que las y los agentes educativos respondan al sentido de la educación inicial a través de las actividades rectoras de la primera infancia, Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura, de acuerdo con el proyecto pedagógico.- Hacer seguimiento a procesos individuales de las niñas y los niños usuarios del servicio dejando debidamente registradas y soportadas las acciones adelantadas.- Las demás funciones que permitan garantizar la prestación del servicio y que implican gestión, autorización y demás al interior del establecimiento de reclusión.
	AUXILIAR PEDAGÓGICO
Formación	Técnico laboral o bachiller
Requisitos	<p>Que se encuentre en fase mediana seguridad.</p> <p>Que no esté condenada por delitos contra niñas y/o niños u otros delitos que puedan poner en riesgo su seguridad.</p> <p>Que no sea madre de una niña o niño usuario del servicio DIER.</p> <p>Contar con buen estado de salud física y mental debidamente certificado por la entidad prestadora del servicio de salud.</p> <p>Tener buenas relaciones interpersonales con sus compañeras y la manifestación expresa de su disposición para realizar este trabajo voluntario y solidario.</p> <p>Concepto del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y el Consejo de Disciplina del Establecimiento de Reclusión, sobre el comportamiento de la mujer privada de la libertad en el mismo.</p> <p>Evaluación de solicitud de la mujer privada de la libertad y asignación de actividad a través de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza del INPEC.</p> <p>Concepto del área Psicosocial del Establecimiento de Reclusión.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**
FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 75 de
127

	Demás requisitos exigidos por INPEC según lineamientos y plan ocupacional.
	Habilidades de trabajo en grupo Creatividad y recursividad Capacidad de organización del tiempo y del trabajo Capacidad para establecer relaciones empáticas
	Éstas son asignadas de acuerdo con la planeación pedagógica y la necesidad identificada por el comité técnico operativo para la unidad de servicio.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y/O AUXILIAR DE COCINA	
Formación	Básica primaria
Requisitos	Certificación de curso de manipulación de alimentos, con sus respectivos exámenes médicos (frotis de garganta y examen de KOH) no superior a un año. Que se encuentre en fase de mediana seguridad. Que no esté condenada por delitos contra niñas o niños y faltas graves contra la moral. Que no sea madre de una niña o niño usuario del servicio DIER. Contar con buen estado de salud física y mental debidamente certificado por la entidad prestadora del servicio de salud. Tener buenas relaciones interpersonales con sus compañeras y la manifestación expresa de su disposición para realizar este trabajo voluntario y solidario. Concepto del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y el Consejo de Disciplina del Establecimiento de Reclusión, sobre el comportamiento de la mujer privada de la libertad en el mismo. Evaluación de solicitud de la mujer privada de la libertad y asignación de actividad a través de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza del INPEC. Concepto del área Psicosocial del Establecimiento de Reclusión. Demás requisitos exigidos por INPEC según lineamientos y plan ocupacional
Habilidades	- Organización en el trabajo - Buenas relaciones interpersonales - Capacidad para atender indicaciones - Letrado
Funciones	- Estas asignadas de acuerdo con la necesidad identificada por el comité técnico operativo, toda vez que en algunas oportunidades son asignadas para el rol de auxiliares de servicios generales o auxiliar de cocina. - Trabajar de manera articulada con la gestora de alimentos de la EAS. - Liderar el servicio de alimentación los fines de semana, días festivos y cuando se presenten situaciones imprevistas que impidan el ingreso de la gestora de alimentos de la EAS.

Notas:

Las mujeres privadas de libertad en establecimiento de reclusión designadas para estas funciones previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por INPEC e ICBF deberán contar con sus exámenes actualizados exigidos para el caso puntual de las gestoras de alimentos, así como con la indumentaria exigida (dotación del personal con gorros, uniforme, tapabocas, zapatos, carné y demás exigidas, según Ley vigente).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 76 de 127

Estado de salud: la gestora de alimentos deberá contar una certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos desde el inicio del servicio, el cual deberá estar debidamente archivado en una carpeta y disponible en la unidad de servicio. Así mismo, se deberá realizar un seguimiento periódico a su Estado de Salud, mediante exámenes de laboratorio que se deben realizar como mínimo cada año: coprológico seriado, KOH en uñas y frotis faríngeo. Estos exámenes deberán archiversse en una carpeta en la unidad de servicio para hacer el seguimiento de este aspecto.

Educación y Capacitación: todas las personas involucradas en la manipulación y preparación de los alimentos para usuarios del servicio DIER, deberán recibir cursos de capacitación y actualización en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, debidamente certificados, cuyos soportes deberán reposar en el archivo de la unidad de servicio. Dichas actividades deben iniciar previamente a su participación en la unidad de servicio y mantenerse a lo largo de la misma, a fin de promover practicas adecuadas y garantes de la salud de las niñas y los niños.

Se debe actualizar y desarrollar todas las acciones en cumplimiento de la Ley exigible para la manipulación de alimentos y a todas las personas que asisten a estas funciones asociadas en cada unidad de servicio.

Tabla 6. Perfiles asignados por ICBF

AGENTE EDUCATIVO (A)	
Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación, Preescolar, Pedagogía Infantil o áreas relacionadas con la educación infantil.
Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia.
Perfil optativo	Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia.
Perfil 2	Normalista Superior con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con primera infancia. Tecnólogos o Técnicos en áreas de la Pedagogía, Desarrollo Infantil y/o Atención integral a la Primera Infancia, con dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con Primera Infancia.
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	
Perfil 1	Trabajador Social, Psicólogo, Licenciado en Psicología y Pedagogía, Profesional en desarrollo familiar.
Experiencia	Seis (6) meses de experiencia relacionada con niñas y niños, y/o familia y/o comunidad.
Perfil 2	Profesional en desarrollo comunitario con seis (6) meses de experiencia laboral en intervención con niñas, niños, familia y comunidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 77 de
127

Habilidades	<p>Habilidades de orientación, asesoría, e intervención de familias, cuidadores y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil. Dominio conceptual en inclusión.</p>
Funciones	<p>Desde el servicio</p> <ul style="list-style-type: none">- Verificar la existencia del registro civil de las niñas y los niños hasta los tres años.- Conocer e informar a las mujeres privadas de libertad (madres de las niñas y los niños hasta los tres años, personas en período de gestación y en lactancia) acudientes y cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos.- Diligenciar y actualizar las fichas de caracterización socio familiar.- Participar en la creación del Plan Operativo de Atención Integral – POAI- Remitir a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil, negligencia y vulneración de derechos.- Diseñar el plan de atención individual y/o familiar de acuerdo con las situaciones identificadas en cada usuario.- Junto con el responsable (coordinador) de la Unidad de Servicio planear, diseñar y desarrollar las acciones individuales y/o familiares que sean requeridas para el desarrollo del servicio de atención.- Con base a las solicitudes, requerimientos y demás identificados o expuestos en comité técnico operativo, realizar aporte para concepto integral cuando éste sea requerido desde la competencia que asiste.- Las demás propias a desarrollar desde la competencia en los componentes de atención integral. <p>Con el talento humano:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de las niñas, niños, sus familias y cuidadores- Dar capacitación en detección e intervención de casos de violencia familiar y/o maltrato.- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano. <p>Con las familias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo con las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.- Dar a conocer a las familias y cuidadores la ruta de atención en procesos pedagógicos, deconvivencia y seguridad, así como la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.- Realizar oportunamente el proceso de acompañamiento a las madres privadas de la libertad, para la preparación del egreso de sus hijas e hijos del servicio DIER.- Hacer estudio del entorno familiar de las niñas y los niños para identificar factores de vulnerabilidad y generatividad, aplicando el respectivo perfil sugerido en los Lineamientos para la inclusión y atención de familias y cuidadores.- Sensibilizar y orientar a la madre y sus redes acerca de sus derechos, obligaciones, deberes y responsabilidades respecto de su hijo o hija, así como los correlativos deberes, obligaciones, responsabilidades y derechos del padre.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 78 de
127

	<p>Con las niñas y los niños:</p> <ul style="list-style-type: none">- Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por el servicio de atención.- Evaluar el estado de proactividad y motivación de las niñas y niños con la unidad de servicio, los ambientes educativos, el talento humano y el proceso pedagógico. <p>Realizar plan de acompañamiento individual y grupal.</p>
NUTRICIONISTA DIETISTA	
Perfil	Nutricionista Dietista
Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la tarjeta profesional.
Funciones	<p>Desde el servicio</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que las niñas y los niños puedan acceder al más alto nivel de salud y nutrición.- Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación, así como el plan de saneamiento de la Unidad de Servicio.- Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación.- Elaborar el ciclo de menús de acuerdo con la minuta patrón establecida por el ICBF, así como realizar la gestión para tramitar su aprobación por parte del Centro Zonal del ICBF.- Elaborar las listas de intercambio de alimentos de acuerdo con los hábitos alimentarios de la región y alimentos que se encuentren en cosecha.- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del servicio.- Utilizar los protocolos de activación de las rutas de salud y protección cuando se requiera.- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de las niñas y los niños y así servir de notificadoros al responsable de la unidad de servicio, equipo profesional, a la progenitora y acudiente sobre las deficiencias detectadas.- Las demás propias a desarrollar desde la competencia en los componentes de atención integral. <p>Con las familias y cuidadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar a conocer a las familias la ruta de atenciones en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños.- Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos en el hogar y en la unidad de servicio.- Orientar sobre aspectos nutricionales a las personas en periodo de gestación y en periodo de lactancia.- Identificar las necesidades de formación a las familias y cuidadores de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares priorizadas y con los resultados del proceso de seguimiento nutricional.- Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres, madres, acudientes y personas significativas en la crianza y cuidado de las niñas y los niños en las condiciones del contexto carcelario y el entorno social inmediato.- Plan de educación nutricional. <p>Con las niñas y los niños:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar el seguimiento del estado nutricional de cada usuario, cargar la información en el aplicativo CUENTAME y en los demás formatos establecidos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 79 de
127

por el ICBF (Ejemplo: curvas de crecimiento, cartel de crecimiento) y tener la información disponible en la unidad de servicio. (Valoración inicial y de seguimiento nutricional)

- Elaborar el plan de intervención individual para las niñas y los niños que presenten riesgo de desnutrición aguda o malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF.
- Elaborar el plan de intervención colectivo. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con las niñas, los niños, mujeres privadas de la libertad y acudientes. CUENTAME y planes de intervención.

Desde el servicio

- Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que las niñas y los niños puedan acceder al más alto nivel de salud y nutrición.
- Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación, así como el plan de saneamiento de la Unidad de Servicio.
- Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación.
- Elaborar el ciclo de menús de acuerdo con la minuta patrón establecida por el ICBF, así como realizar la gestión para tramitar su aprobación por parte del Centro Zonal del ICBF.
- Elaborar las listas de intercambio de alimentos de acuerdo con los hábitos alimentarios de la región y alimentos que se encuentren en cosecha.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del servicio.
- Utilizar los protocolos de activación de las rutas de salud y protección cuando se requiera.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto de poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de las niñas y los niños y así servir de notificadores al responsable de la unidad de servicio, equipo profesional, a la progenitora y acudiente sobre las deficiencias detectadas.
- Las demás propias a desarrollar desde la competencia en los componentes de atención integral.

Con las familias:

- Dar a conocer a las familias la ruta de atenciones en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños.
- Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos en el hogar y en la unidad de servicio.
- Orientar sobre aspectos nutricionales a las personas en período de gestación y en período de ~~lactancia~~ **lactancia**
- Identificar las necesidades de formación a las familias y cuidadores de acuerdo con las prácticas de nutrición observadas en las visitas familiares priorizadas y con los resultados del proceso de seguimiento nutricional.
- Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres, madres, acudientes y personas significativas en la crianza y cuidado de las niñas y los niños en las condiciones del contexto carcelario y el entorno social inmediato.
- Plan de educación nutricional.

Con las niñas y los niños:

- Realizar el seguimiento del estado nutricional de cada usuario, cargar la información en el aplicativo CUENTAME y en los demás formatos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 80 de
127

	<p>establecidos por el ICBF (Ejemplo: curvas de crecimiento, cartel de crecimiento) y tener la información disponible en la unidad de servicio. (Valoración inicial y de seguimiento nutricional)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el plan de intervención individual para las niñas y los niños que presenten riesgo de desnutrición aguda o malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. - Elaborar el plan de intervención colectivo. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. - Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con las niñas, los niños, mujeres privadas de la libertad y acudientes. CUENTAME y planes de intervención
PROFESIONAL EN SALUD	
Formación	Profesional en pediatría, enfermería o auxiliar de enfermería.
Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la tarjeta profesional en los casos que aplique.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos. - Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo. Habilidades comunicativas orales y escritas. Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. - Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños hasta los tres años al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. - Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia humana exclusiva a las niñas y los niños hasta los seis meses y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano del servicio, las familias y cuidadores. - Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños hasta los tres años, así como de las personas en periodo de gestación y en periodo de lactancia. - Implementa acciones encaminadas a la prevención, detección oportuna de la presencia de enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano del servicio, la familia o cuidadores. - Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo. - Adelanta las acciones que, de acuerdo con su competencia, permiten la promoción de la asistencia a controles prenatales de personas en periodo de gestación - Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del servicio. - Utilizar los protocolos de activación de las rutas de salud y protección cuando se requiera. - Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto de identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de las niñas y los niños y así servir de notificadores al responsable (coordinador) de la unidad de servicio, equipo profesional, a la progenitora y acudiente sobre las deficiencias detectadas. - Las demás propias a desarrollar desde la competencia en los componentes de atención integral.
GESTOR DE ALIMENTOS (certificado para manipular alimentos)	
Perfil	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel educativo mínimo grado noveno de educación básica secundaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 81 de
127

Experiencia	- Experiencia referenciada de 6 meses en cargos similares.
Perfil optativo	- Básica primaria terminada. Alfabetas y curso certificado de manipulación de alimentos certificados por autoridad competente. 1 año de experiencia certificada en servicios de alimentos.
Requisitos	- Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos por personal idóneo y certificado de aptitud médica para manipular alimentos y exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). - Debe contar con la certificación del examen médico, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
Habilidades	- Organización en el trabajo. Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para atender indicaciones.
Funciones	- Liderar el servicio de alimentación de lunes a viernes en la unidad de servicio.

***Nota 1 ICBF:**

En los casos donde se brinde atención a niñas y niños de comunidades étnicas, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para los agentes educativos, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades, que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como por ejemplo: palabreros, sabedores, Taitas, entre otros, siendo necesarios los criterios siguientes:

- a. Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.
- b. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad.
- c. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo de Comité con los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los criterios anteriores.

***Nota 2 ICBF:**

En aquellos casos donde el Proyecto Pedagógico de la EAS por su enfoque, requiera de otros perfiles no contemplados en las condiciones de calidad, y que se requieran para apoyar y fortalecer las propuestas de atención integral, deberán ser justificados técnicamente para su vinculación. Sin embargo, la contratación de dichas personas no debe afectar ni el número, ni los perfiles establecidos en los estándares de calidad, y se deben presentar al Comité Técnico Operativo para su validación.

Estándar 31: *Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 82 de 127

Para todos los servicios de la modalidad institucional, cuando por condiciones excepcionales, el número de participantes de la UDS sea diferente a la proporción del talento humano establecido en el esquema operativo, se deberá vincular el talento humano teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para todo el talento humano cuando la proporción de participantes por rol sea menor al 49% por encima de la relación técnica establecida, se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica con el salario establecido en los costos de referencia, con excepción de las agentes educativas quienes de acuerdo con las condiciones territoriales pueden atender hasta el 20% adicional.
- Cuando la proporción de niñas y niños por adulto del equipo interdisciplinario, administrativo y de servicios sea igual o superior al 50% por encima de la relación técnica establecida, se deberá vincular a otra persona para el mismo cargo, con el salario establecido en los costos de referencia de la canasta.
- Cuando por condiciones excepcionales relacionadas con las condiciones geográficas extremas del territorio, o necesidades de roles y perfiles específicos adicionales a los descritos en el Estándar 30.

La EAS debe presentar una propuesta técnica que justifique la necesidad, teniendo en cuenta: la relación técnica, actividades específicas a desarrollar con dedicación horaria por rol, ante el comité técnico operativo para la viabilidad técnica, financiera y remisión a la Dirección de Primera Infancia para la aprobación de la propuesta.

Estándar 32: *Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La **cualificación** es un proceso estructurado que permite al talento humano del servicio **DIER** ampliar sus conocimientos, resignificar sus concepciones y fortalecer sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio, especialmente en un entorno de reclusión. Este proceso es clave para garantizar que el talento humano sea capaz de atender las necesidades específicas de las niñas y niños en el DIER, así como de sus madres, dentro del marco particular de la reclusión.

El **ICBF** ha promovido procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social, orientados a fortalecer las capacidades humanas del talento humano. En el DIER, estos procesos son esenciales para reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales de los agentes educativos, lo cual mejora las prácticas pedagógicas y de cuidado, favorece las interacciones de calidad, y promueve el trabajo con las niñas, niños, madres, familias y cuidadores, así como el diseño de ambientes educativos protectores y enriquecidos dentro del contexto de reclusión.

Plan de cualificación del talento humano:

Como parte de las responsabilidades del EAS, el plan de cualificación del talento humano en el DIER debe estructurarse a más tardar al tercer mes del inicio de la atención. Este plan debe reconocer las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano, identificando áreas que requieran

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 83 de 127

fortalecimiento en el proceso de atención. Además, debe basarse en la caracterización de la población atendida y en lo establecido en los lineamientos vigentes relacionados con la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral.

Las temáticas del plan de cualificación deben estar alineadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial, las bases curriculares, y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. Dada la naturaleza del DIER, la cualificación debe abordar específicamente las dinámicas de la reclusión y cómo estas afectan el desarrollo de las niñas y niños, así como el acompañamiento pedagógico y emocional a sus madres.

Proyección del cronograma e implementación del plan de cualificación en el servicio DIER:

El plan de cualificación en el DIER se desarrollará durante las cuatro horas asignadas a la jornada de reflexión pedagógica (Estándar 29), garantizando la participación del 100% del talento humano. La EAS puede articularse con entidades territoriales o actores presentes en el territorio para propiciar espacios de integración de saberes propios y profesionales, lo que es especialmente importante en el contexto de reclusión, donde se pueden crear redes de apoyo y aprendizaje colaborativo.

Los criterios mínimos para estructurar el plan de cualificación del talento humano en el DIER incluyen:

- **Temáticas priorizadas**, como el enfoque diferencial, los derechos de las niñas y niños en reclusión, y el desarrollo infantil en este contexto.
- **Metodologías y recursos**, con un enfoque participativo que permita reflexionar sobre las prácticas pedagógicas.
- **Cronograma** claro y estructurado, ajustado a las necesidades del DIER.
- **Roles y perfiles del talento humano**, definidos según las funciones específicas dentro del servicio en el contexto de reclusión.
- **Número de horas de cualificación** y entidad responsable de realizarla.

Los soportes de la implementación del plan deben incluir actas y listados de asistencia, los cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS.

Acceso a la plataforma AVISPA y procesos de formación del ICBF:

El ICBF cuenta con la plataforma AVISPA (Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia), que ofrece cursos virtuales relacionados con la atención integral a la primera infancia. El talento humano del DIER puede acceder a esta plataforma para complementar su plan de cualificación. La EAS debe solicitar el acceso a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal.

Adicionalmente, el ICBF ofrece procesos de formación y cualificación desde la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros Zonales, en áreas como formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), y formación en servicio (cursos, diplomados, colectivos pedagógicos, entre otros). El talento humano del DIER debe:

- **Acceder y culminar** los procesos de cualificación y formación promovidos por el ICBF.
- **Implementar los saberes adquiridos** en su trabajo cotidiano con las niñas y niños en reclusión.
- **Priorizar la contratación de talento humano** que haya cursado estos procesos de formación, para garantizar la mejora en la calidad de la atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 84 de 127

Además, se debe permitir y facilitar el acompañamiento de los tutores o equipos interdisciplinarios que visiten el servicio DIER como parte de los procesos de cualificación.

Documentación de la formación y cualificación del talento humano en el DIER: Una vez finalizado el proceso de formación, el talento humano debe reportar su formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta determinada por el ICBF.

Estándar 33: *Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión del talento humano implica la implementación de los siguientes procesos:

Gráfica 6. Procesos de gestión del talento humano



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Selección del talento humano: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Revisar la tabla de Roles y perfiles del talento humano del Estándar 30, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.
- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleras comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- Realizar la convocatoria.
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
- Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 85 de 127

valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.

- Dejar registro del proceso de selección.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
- Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
 - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
 - Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus.
 - Y los demás que determine la normatividad vigente.
- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de la EAS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual, la EAS debe presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser validado y proceder a su contratación. Es importante tener en cuenta que, la presentación de las hojas de vida debe dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor o interventor del contrato o convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo. Lo anterior, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.
- Vincular el talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 52*.

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS.

La EAS debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para la inducción. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas, teniendo en cuenta los elementos culturales del territorio, adecuándola al contexto, en el marco del diálogo de saberes; con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros aspectos, del talento humano contratado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 86 de 127

En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir la misma EAS, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academia, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio: lineamiento, manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Ley 1804 de 2016.
- Documento 20. Sentido de la educación inicial.
- Lineamientos vigentes relacionados con las actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- Lineamientos e instrumentos vigentes relacionados con la caracterización en los servicios de atención a la primera Infancia.
- Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.
- Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y personas en periodo de gestación.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Otros temas que la EAS considere de importancia para el momento de la inducción.

Evaluación de desempeño: constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano, debe desarrollarse de manera periódica y articulada entre la EAS y el coordinador de la UDS, este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

- Identificar los roles y acciones del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Los factores o criterios a evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y grupal a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 87 de 127

la EAS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

Para este proceso la EAS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones vigentes relacionadas con el Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.
- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UDS y el clima laboral.
- Evidenciar con fotografías, videos y encuesta de satisfacción del talento humano.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano como soporte se debe contar con el cronograma y su implementación con actas, listados de asistencia, fotografías, entre otros; los cuales, deben estar disponibles en la sede administrativa de la EAS y en caso de operación directa del ICBF en el centro zonal o dirección regional según corresponda.

3.1.5. Componente ambientes educativos y protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 34: *Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 88 de 127

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS con apoyo de la coordinadora de la UDS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, deberá contar con copia en medio físico o digital en la UDS del concepto técnico expedido.

En caso de que la UDS esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, riesgo medio o riesgo bajo el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que se tiene por cada UDS Estándar 45, debe incluir:

- El análisis de las amenazas y vulnerabilidades de los riesgos asociados en el concepto técnico expedido.
- Los planes de acción: evacuación, primeros auxilios, contraincendios y continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia.
- Los planes de contingencia con los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados y mencionados en el concepto técnico expedido, por ejemplo, inundación y remoción en masa, entre otros. Como se indican en los lineamientos vigentes relacionados la gestión de riesgos en la primera infancia, o el documento que lo modifique o sustituya.

En el caso que los espacios y/o infraestructuras empleadas para la prestación del servicio se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos de accidentes para la llegada y salida de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños de la UDS de acuerdo, con las orientaciones del Estándar 41.

En el caso en que el concepto técnico expedido indique que el nivel de riesgo sea no mitigable la UDS deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas de la UDS.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo muy breve de tiempo. Además, existe una muy alta probabilidad muy alta que las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y el talento humano se vean afectados como consecuencia del impacto de una amenaza que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir. Para ello la EAS debe notificar de inmediato al supervisor del contrato dando a conocer el concepto técnico expedido por la autoridad competente del municipio y se deben definir las acciones pertinentes las cuales se validarán en un comité técnico operativo extraordinario. La situación se debe analizar por parte del supervisor del contrato y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UDS, lo anterior con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

El concepto técnico, certificación o documento expedido que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio, o bajo, se tramita una sola vez. No es necesaria su actualización en cada vigencia del contrato, a menos que la UDS se ubique en otro predio. En caso de no contar con este, es necesario que la EAS adelante las gestiones necesarias, si este no se obtiene en un tiempo no mayor a tres

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 89 de 127

meses desde el inicio del contrato se deberá reiterar la solicitud cada tres meses hasta la obtención del certificado.

Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El uso del suelo es entendido como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y en particular su urbanización y edificación. El concepto de uso de suelo se refiere al documento expedido por la autoridad competente del municipio donde se establezca que el terreno donde se ubica la UDS, permite la localización de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.

Este documento es emitido por la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente que haga sus veces, en el concepto de uso de suelo se informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT y los instrumentos que los desarrollen. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia, cada POT, PBOT o EOT define las denominaciones de usos de suelo, los cuales se clasifican en principales y compatibles o complementarios. Algunos ejemplos de los usos del suelo permitidos para infraestructuras para la atención a primera Infancia son: dotacional, institucional, equipamientos colectivos, servicios institucionales, educación primera infancia, jardín infantil, centro de desarrollo infantil, entre otros.

Al interior de resguardos indígenas, la disposición del uso del suelo es de gobernabilidad exclusiva de las comunidades indígenas, por lo tanto, previo aval de la Asamblea de la comunidad se autorizará la construcción de infraestructuras para la atención a la primera infancia; si dentro del derecho propio existen otras formas para adoptar normas o tomar decisiones, estas serán tenidas en cuenta.

Si la UDS cuenta con Licencia de Construcción, Permiso Autoridad Indígena o Reconocimiento de Edificación expedidos a partir de 1998, cuyo uso sea permitido para edificaciones que presenten el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, no es necesario presentar el concepto de uso del suelo.

En caso de no contar con el documento de concepto de uso de suelo, la UDS debe contar con soportes de solicitudes de este, así como, tener oficios dirigidos a la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente o la que haga sus veces, con número de radicado solicitando el uso del suelo del predio donde funciona la UDS.

El concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa se tramita una sola vez y no es necesaria su actualización cada vigencia, a menos que, la UDS cambie de predio.

Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 90 de 127

La licencia de construcción es una autorización previa otorgada por un ente distrital o municipal como curaduría urbana, oficina de planeación municipal o quien haga sus veces, para el desarrollo de una construcción para un uso determinado de acuerdo con lo previsto en los POT, PBOT o EOT, los instrumentos que lo desarrollen complementen y demás normatividad que regule la materia.

Las diferentes modalidades por las que se debe solicitar la licencia de construcción se mencionan a continuación y pueden ser consultadas en el Decreto 1197 de 2016 o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces:

- **Obra nueva:** es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.
- **Ampliación:** es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **Adecuación:** es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
- **Modificación:** es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
- **Restauración:** es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.
- **Reforzamiento estructural:** es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- **Demolición:** es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.
- **Reconstrucción:** es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.
- **Cerramiento:** es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

Para el caso de los territorios indígenas, la EAS debe contar con el permiso escrito de la comunidad y autoridad indígena respectiva para el uso y construcción de la UDS, de conformidad con lo establecido en los artículos 286, 287 y 330 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1953 de 2014, respetando la normatividad técnica vigente.

En este caso la UDS deberá contar con soportes de evidencia de obtención de la licencia de construcción o permiso ante Autoridades Indígenas o Reconocimiento de Construcción. Se aceptan los siguientes soportes:

- Estudios y diseños arquitectónicos o técnicos (estructurales, hidráulicos, y/o eléctricos), estudio de vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural.
- Radicación de la solicitud de Licencia Construcción o de reconocimiento ante la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, realizada por el propietario del inmueble en el que funciona la UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 91 de 127

- Respuesta con observaciones a la solicitud de la Licencia de construcción expedida por la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Respuesta a las observaciones firmada por el propietario del inmueble en el que funciona la UDS, debidamente radicada ante la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Certificado de que está en trámite la Licencia de Construcción expedido por la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Comunicación radicada ante la Autoridad Indígena solicitando permiso de construcción.

Estos documentos deben tener fecha inferior a cuatro (4) meses al momento de la verificación.

La licencia de construcción o el certificado presentado debe corresponder al uso del servicio prestado.

En caso de no contar con la licencia de construcción, para inmuebles construidos a partir del año 2011, se debe evidenciar los soportes del trámite ante la autoridad competente, mínimo en el último año.

Si la UDS fue construida antes del 2011, debe contar con un certificado expedido por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial, en aquellos municipios donde no se cuente con la autoridad competente que expida dicha certificación se podrá presentar un concepto técnico de ingeniero civil o arquitecto que cuente con matrícula profesional, en el que especifique si las condiciones de la construcción son aptas que y la infraestructura cumple con las normas urbanísticas y de seguridad o no para el funcionamiento del servicio.

Este certificado se tramita una sola vez no es necesaria su actualización cada vigencia a menos que, la UDS cambie de predio.

En los casos en que el concepto sea negativo, la UDS deberá reubicarse en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Estándar 37: *El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde las niñas y los niños desarrollan sus actividades diarias en la UDS.

Para esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del *diseño universal*, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El diseño universal se caracteriza por:

- Uso equitativo: el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 92 de 127

lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UDS permitiría que fuera usado por cualquier persona.

- **Uso flexible:** se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y que se adapten al ritmo de uso del participante.
- **Uso simple e intuitivo:** el uso de los objetos que se encuentren en él espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información Perceptible:** la información que se brinda en la UDS se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.
- **Tolerancia al Error:** en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

La EAS debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales en grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecte la seguridad de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.

Estándar 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Los marcos de las ventanas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma, que no se genere un riesgo para los participantes.
- Todos los vidrios de las ventanas, espejos, claraboyas y elementos de frágil resistencia son templados o laminados, y deben contar con películas de seguridad o papel adhesivo (no cinta adhesiva) que recubre la totalidad de la superficie. La protección puede realizarse con películas de seguridad o papel adhesivo de grueso calibre en la totalidad del vidrio o espejo, en el caso de los espejos se debe colocar por la parte de atrás.
- Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 93 de
127

- Por precaución se deben utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- En caso de existir anjeos, que estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
- En caso de contar puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin óxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas tipo piso-techo o con antepecho inferior a 1.10 m. ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables.
- El piso de la UDS debe ser regular, liso, uniforme y libre de agrietamientos y hendiduras que no represente ningún riesgo de caída de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños. Los pisos diseñados para pasillos internos y externos como escaleras, rampas, baños, cocinas y zonas de juego deben contemplar acabados o adhesivos antideslizantes, el acabado del piso en estas zonas debe permitir una adecuada limpieza y desinfección.
- Todos los pisos de los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños menores de 2 años deben ser de material antideslizante, que amortigüe el impacto en caso de caída y de fácil limpieza. Se puede usar tableta antideslizante, piso de caucho o colocar adhesivos antideslizantes.
- En caso de contar con escaleras y rampas deben estar provistas de barandas no escalables con una altura mínima de 1.10 m., con pasamanos y puertas en ambos accesos a una altura mínima de 1.10m. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual, se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer o quedar atrapado esta protección debe estar a una altura mínima de 1.10 m., y las separaciones a 6 cm aproximadamente, en caso de que exista en vez de baranda un muro en mampostería éste igualmente debe tener una altura mínima de 1.10 m, en caso de ser más bajo se debe garantizar dicha altura con una reja, baranda, vidrio o acrílico que cumpla la condiciones descritas.
- Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas y deben contar con antideslizantes.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso (grietas paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.
- Las esquinas puntiagudas en muros se deben proteger con algún elemento que de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores entre otros, deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Si se cuenta con luminarias (bombillos) que estén ubicadas en la UDS deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anejo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 94 de 127

- Todos los muros, pisos y techos deben ser seguros y estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños deben contar con protección contra contacto (protección aumentada, tapa ciega a prueba de manipulación, se pueden utilizar tapas ciegas que sean instaladas con tornillos, las protecciones tipo insertables no son recomendadas puesto que pueden ser fácilmente manipuladas por las niñas y los niños), o estar localizados a una altura mayor de 1,50 m.
- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Las sustancias tóxicas como elementos de aseo, gasolina, medicamentos, pilas o herramientas peligrosas, entre otras, deben permanecer fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Se considera como sustancia tóxica dentro de una UDS, todos los productos usados para realizar aseo dentro de la misma, medicamentos, pilas, entre otros. Para lo cual se debe disponer en la UDS un lugar fuera del acceso de las niñas y niños (puede estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean reenvasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- En caso de usar tapetes, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.
- Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejillas o aislamientos para evitar accidentes.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas y los niños y se validará en el comité técnico operativo.

Estándar 39: *Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.

En el espacio físico donde se desarrolle la atención debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para el consumo humano**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 95 de 127

una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la prestación del servicio. Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el Plan de saneamiento básico, para esto se puede usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir, se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.

- **Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo temporal y disposición final**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía**, en caso de no contar con el servicio y se requiera, se puede, plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- **Sistema de comunicación**, que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las condiciones de la planta física son las siguientes:

- **Confort térmico:** se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y el talento humano. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial por medio de extractores o ventiladores.
- **Confort visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan, de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 96 de 127

uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias. También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros al no existir contaminación visual por exceso de colores, decoraciones o elementos ajenos a la intencionalidad pedagógica y que no promuevan el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños.

- **Condiciones generales:** en relación con las alturas y el número de pisos de las edificaciones permitidas, la ubicación de los distintos ambientes y servicios se puede agrupar por edades de atención, así: los ambientes pedagógicos para niñas y niños menores de dos años deben estar ubicados en el nivel de acceso y en el contacto directo con la ruta de evacuación. Los demás ambientes pueden estar en niveles hasta una altura equivalente a un segundo piso, o una diferencia de un piso, en relación con la salida de evacuación más próxima, en el caso donde no se pueda localizar en el mismo nivel, siempre y cuando se realice sin el uso de las escaleras²⁵.
- **Confort acústico:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las mujeres o personas gestantes, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las actividades que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias, cuidadores y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.

En los espacios físicos donde se lleva a cabo la atención de las niñas y los niños se deben disponer las siguientes áreas:

- Para niñas y niños de seis (6) a veinticuatro (24) meses:
 - En el espacio en donde se lleva a cabo la actividad pedagógica se debe contar con un área mínima de 2 metros cuadrados por cada niño incluyendo el espacio utilizado por cunas y zonas para gateo, desplazamiento y realización de actividades.
 - Debe contar con un área independiente de higiene personal que incluye bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos línea infantil, espacio para cambio de pañal y lava colas (bañeras), Este espacio debe ser cercano para que el agente educativo tenga visibilidad de las niñas y niños que se encuentran en el salón mientras está haciendo el cambio de pañal o haciendo uso de la lava colas (bañeras).
 - Contar con un espacio para la extracción y conservación de la leche humana; debe contar con la siguiente dotación: una silla con levanta pies, un lavamanos, un mesón con lavaplatos, una cocineta eléctrica y una nevera tipo bar para uso exclusivo de la leche humana.
 - La localización del espacio para la extracción y conservación de la leche humana debe estar ubicado en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de la leche; su acceso y alrededores se deben mantener limpios, libres de acumulación de basuras y deben tener superficies con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo y el estancamiento de agua.
 - Para el diseño y construcción del espacio de extracción y conservación de la leche humana se deben tener en cuenta las orientaciones vigentes en relación con la implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia “GIPi”.

²⁵ Instituto colombiano de normalización y certificación. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. NTC 6691. 2 ed. Bogotá D.C.: ICONTEC, 2017. Pág. 20

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 97 de 127

- Debe contar con al menos 1 silla comedor de bebé por cada 3 niños que le permita estar a la altura del cuidador.

Para el servicio de Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión, se debe contar con un espacio pedagógico exclusivo para la atención de las niñas y niños menores de 3 años de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2553 de 2014, compilado en el Decreto 1069 de 2015.

En el servicio DIER las UDS debe contar con:

Patios o Pabellones con las siguientes características:

- Patio o pabellón especial exclusivo para mujeres o personas gestantes, en periodo de lactancia y madres que conviven con sus hija e hijos hasta los tres (3) años en el Establecimiento de Reclusión.
- Celdas individuales con baño para madre e hijo(a) que incluya cama y cuna, espacios organizadores de los elementos utilizados para la atención de la niña y el niño, conforme a las especificaciones sanitarias para entornos saludables.
- Lugar comunitario en el patio o pabellón donde las niñas y los niños puedan desarrollar actividades lúdicas, recreativas y en el cual las madres puedan atender las necesidades de preparación y suministro de alimentación durante las horas en que sus hijos permanecen en los patios con ellas.
- Espacio adecuado para la implementación de servicios de educación Inicial para las niñas y los niños.

Unidad de Servicio con las siguientes características:

El Establecimiento de Reclusión debe contar con un espacio exclusivo donde se preste el servicio de educación inicial, el cual debe garantizar los ambientes educativos y protectores exigidos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para ello se requiere:

- Espacios construidos específicamente para tal fin o remodelados y adecuados para que cumplan excelentes condiciones de infraestructura y saneamiento ambiental.
- Servicios públicos básicos: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.
- Salones con espacios físicos adecuados, mínimo de un metro cuadrado por niña o niño.
- Espacios pedagógicos complementarios que favorezcan el desarrollo de las actividades con las niñas y los niños, contribuyendo a su desarrollo integral, tales como: zonas verdes, arenera, áreas múltiples, entre otros, acorde con la infraestructura del Establecimiento de Reclusión.
- Disponer de espacios pedagógicos que permitan la organización de los grupos de acuerdo con cada grupo etario.
- Contar con espacios para promover el libre movimiento y desplazamiento de las niñas y los niños. La planta física debe contar con sanitarios y lavamanos a escala para las niñas y los niños, los cuales deben estar ubicados en zonas de fácil acceso y alejados de las áreas de comedores y cocina de la Unidad de Servicio.
- Un patio o pabellón exclusivo para las personas en periodo de gestación, lactancia y madres que conviven con sus hijos hasta los tres de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015.
- Celdas individuales con baño para madre e hijo(a) que incluya cama, cuna y espacios organizadores de los elementos utilizados para la atención y cuidado de los niños, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015.
- Un lugar comunitario en el patio o pabellón, donde las niñas y niños puedan desarrollar actividades lúdicas, recreativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 98 de
127

- Espacios en el que las madres puedan atender las necesidades de preparación y suministro de alimentación durante las horas en que sus hijos permanecen en los patios con ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015.
- La unidad de servicio se debe encontrar alejada de depósitos de basuras, aguas estancadas u otras fuentes de contaminación y riesgo para las niñas y niños
- La UDS debe contar con espacios para almacenamiento de materiales y elementos que no se encuentran en uso, liberando espacio para las actividades de las niñas y los niños.
- El área administrativa de la UDS garantiza por lo menos dos puestos de trabajo con un área mínima de 2 m² por puesto
- En el área administrativa de la UDS, al menos en uno de los puestos de trabajo se debe garantizar la privacidad para la atención al público.
- El depósito de material fungible y no fungible de reserva debe estar ubicado en un espacio o mueble independiente de los ambientes pedagógicos.
- El depósito de material didáctico debe contar con condiciones ambientales que permitan consérvalo (deterioro por humedad, polvo etc.).
- El baño para adultos debe estar ubicado fuera del área de los baños de los niños y con acceso sólo para adultos.
- Los baños y demás espacios no deben representar peligros de caídas y otros accidentes para las niñas y los niños y contar con excelente ventilación e iluminación.
- La Unidad de Servicio debe contar con instalaciones que permitan la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos. Esta área debe estar ubicada en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de los alimentos.
- La Unidad de Servicio no puede estar ubicada cerca de depósitos de basuras, aguas estancadas u otras fuentes de contaminación y riesgo para las niñas y los niños.
- - Que cuente con espacios para almacenamiento de materiales y elementos que no se encuentran en uso, liberando espacio para las actividades de las niñas y los niños (Colombia, 2013).
- La Unidad de Servicio deberá atender de lunes a viernes ocho (8) horas diarias.

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el supervisor de contrato en el primer comité técnico operativo; se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la primera infancia.

Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La protección de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de las niñas y niños en primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, porque, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 99 de 127

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada UDS debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, que responda al contexto de cada UDS, los procesos de gestión de riesgos de accidentes deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, partir de un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, el talento humano, los participantes, sus familias y cuidadores, aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas.

La Gestión de los Riesgos en el servicio DIER deberá ser aplicable en el entorno hogar (pabellón exclusivo) y en el entorno educativo (unidad de servicio), y se debe documentar e implementar para las siguientes situaciones:

Gestión del riesgo de desastres: El establecimiento de reclusión debe incluir dentro de su plan de gestión de riesgo de desastres, los relacionados directamente con el entorno hogar (pabellón exclusivo) y entorno educativo (unidad de servicio).

Gestión del riesgo de accidentes: El establecimiento de reclusión y la unidad de servicio documentan e implementan un Protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños, de acuerdo con los lineamientos vigentes en el tema.

Para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia se deben seguir las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de los riesgos en la primera infancia* o el documento que lo modifique o sustituya. El plan de gestión de riesgos de accidentes de cada UDS debe contener como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- Acciones de reducción de riesgos de accidentes (Prevención y mitigación).
- Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- Procedimiento para salidas y desplazamientos de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños para las actividades por fuera de las instalaciones.
- Procedimiento para el suministro de medicamentos prescritos.
- Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños de la UDS.
- Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UDS
- Permanencia en zonas recreativas.

En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de éste para salidas pedagógicas, la EAS debe cerciorarse que la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normatividad (revisión técnico - mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente). De acuerdo con las orientaciones definidas la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, la EAS debe cerciorarse que está cuenta con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008 y Decreto 554 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 100 de 127

El plan de gestión de riesgos de accidentes debe socializarse periódicamente con todas las familias y cuidadores de los participantes y todo el talento humano de la UDS y actualizarse cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y otras situaciones que se consideren.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de los participantes, la EAS cuenta con evidencias de la implementación del Plan y debe informar al supervisor del contrato o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa inmediatamente conozca el evento y tramitarlo según lineamientos e instrumentos vigentes respecto a los presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante por cualquier motivo, la UDS debe contar con evidencia del reporte a la EAS y presentar al supervisor de contrato o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a dicho reporte, la información relacionada a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia.
- Instrumentos vigentes para el reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia en la hoja de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, los instrumentos vigentes para registrar o documentar la Atención Prestada al Usuario Fallecido donde se describe la atención al participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información o herramienta que el ICBF determine de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.
- En el caso de participantes que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro, Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto a las acciones que adelantó el talento humano de la UDS, incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas vigentes para la *Gestión de Riesgos en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de no presentarse situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UDS, se debe diligenciar de manera mensual el *Formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios* o el documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 42: *Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.* (MEN, 2014, p.103)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 3.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 101 de 127

Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de las situaciones especiales que se presenten con las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños.

Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que debe reposar en medio físico en la UDS donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes de la unidad de servicio, como novedad se contemplan:

- Accidentes.
- Cambios en los estados de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad.
- Razones de llegadas tarde.
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos.
- Casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil o las personas en periodo de gestación no cuenten con documento de identificación.
- Casos en que las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud o las personas en periodo de gestación que no cuentan consulta de atención para el cuidado prenatal.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad o semanas gestacionales.

Se debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias y cuidadores, la EAS y la UDS frente a estas situaciones de forma clara y detallada. El formato, ficha o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma de la madres, padre o cuidador principal del participante y de la persona en periodo de gestación cuando sea menor de catorce (14) años.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 102 de 127

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UDS se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

- a. Muerte accidental.
- b. Muerte por cualquier causa.
- c. Invalidez accidental y/o desmembración.
- d. Rehabilitación integral por invalidez.
- e. Gastos médicos derivados de accidentes.
- f. Riesgo bilógico.
- g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- h. Auxilio funerario en caso del fallecimiento del recién nacido.
- i. Enfermedades tropicales infecciosas.
- j. Enfermedades amparadas.
- k. Gastos de traslado por evento no accidental.
- l. Gastos de traslado por accidente.
- m. Renta diaria por hospitalización.
- n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la aseguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida como para la zona en la que se encuentra ubicada la UDS, así mismo su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano de la EAS, de la UDS, las familias, cuidadores y personas en periodo de gestación deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y contar con los respectivos y se debe soportar mediante actas y listados de asistencia.

Estándar 45: *Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 103 de 127

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, las familias, cuidadores y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres, es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia), es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, antrópico (intencional y no intencional); su reducción, la preparación para la respuesta y la recuperación en casos de materializarse la emergencia o desastre.

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada UDS debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de desastres (Plan de Emergencia) que responda al contexto de cada UDS, los procesos de gestión de riesgos de desastres deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, el talento humano, los participante, sus familias y la comunidad aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas para la *Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El plan de gestión de riesgos de desastres de cada UDS debe contener como mínimo:

- **Conocimiento de los riesgos:** implica la identificación de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano a la UDS y a la comunidad definidos en el Estándar 2, así mismo, deberán estar contemplados los riesgos relacionados en el concepto técnico de riesgos emitido en el Estándar 34.
- **Reducción de los riesgos:** responden a las acciones de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo.
- **Respuesta a las emergencias o desastres:** incluye la organización de Brigadas de emergencia, planes de acción, en los cuales se evidencie que hacer antes, durante y después, de acuerdo con las amenazas identificadas. La EAS debe definir la estrategia para dar continuidad a la prestación del servicio en caso de emergencia teniendo en cuenta las orientaciones del *Numeral 3.2 Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres*.

La UDS debe contar con los soportes de la implementación del plan de gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados como mínimo dos (2) al año.
- Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Directorio de emergencia vigente.
- Sistema/mecanismos de alarma.
- Conformación del comité o brigadas de emergencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 104 de 127

- Sistemas de apoyo para las personas con discapacidad, entre otros.

Todo el talento humano debe conocer el plan de gestión de riesgos de desastres y sus acciones de respuesta, debe socializarlo, dejando claridad de las amenazas, vulnerabilidades, acciones de respuesta, acciones para la continuidad del servicio en caso de emergencia o desastre. El plan se debe actualizar cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y en otras situaciones que se consideren.

Estándar 46: *Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Los lineamientos vigentes en relación con la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral, o documento que modifique o sustituya para la modalidad de atención son un referente para su adquisición, estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio.
- Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato serán objeto de verificación física o mediante medios magnéticos por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.
- Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la propuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad donde se preste el servicio. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará y avalará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados.
- La UDS debe disponer de los elementos de aseo necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones vigentes para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral o un documento que lo modifique o sustituya para la modalidad de atención.
- La UDS debe disponer de los elementos del servicio de alimentos (cocina y comedor), que incluyen: batería de cocina, cubertería, equipos de cocción, equipos de conservación, equipos de medición, equipos de procesamiento, recipientes, utensilios y vajilla; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya para la modalidad de atención.
- La UDS debe disponer de los elementos de apoyo que incluyen: Apoyo audiovisual, Confort térmico, apoyo en lavado; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya para la modalidad de atención.
- La UDS debe disponer de los elementos de lencería que incluyen: colchones, colchonetas, lencería, lencería de baño y lencería de cama necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 105 de 127

marco de una atención integral o un documento que lo modifique o sustituya para la modalidad de atención.

- La UDS debe disponer de los elementos de mobiliario para: área educativa, servicio de alimentos, comedor, enfermería, espacio de estimulación para la lactancia, oficina; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya para la modalidad de atención.
- La UDS debe disponer de material pedagógico, que incluye: exploración corporal, instrumentos musicales, juego de construcción, juego simbólico y de roles, material audiovisual, exploración sensorial necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya para la modalidad de atención.
- La UDS debe contar con los documentos de los equipos e instrumentos de medición, de acuerdo con la estructura operativa, acorde con las especificaciones descritas en los lineamientos vigentes definidos para el control de temperaturas de equipos aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, con relación a:
 - Hoja de vida.
 - Catálogos.
 - Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
 - Certificados de calibración.
 - Verificaciones intermedias.
 - Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica.

Adicionalmente, en los certificados de calibración la EAS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida Nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

Estándar 47: *Cuenta con los muebles, encerados, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 48: *Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 49: *En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.113)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

Estándar 50: *En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.115)*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 106 de 127

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 51: *Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.*

Orientaciones para el cumplimiento de estándar:

Este estándar hace referencia a que las EAS logre una identidad del servicio de atención a la primera infancia de acuerdo con lo siguiente:

- Cuenta con misión, visión, objetivos estratégicos, y principios que le dan identidad.
- Cuenta con el reglamento interno de trabajo o documento equivalente.
- Cuenta con las estrategias organizacionales requeridas para cumplir la misión y alcanzar sus objetivos.
- Apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión – SIGE del ICBF.
- Define medios, recursos, momentos y responsables para dar a conocer a su talento humano la identidad del servicio y, generar un mecanismo de control, reflexionar sobre avances y limitaciones, e incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.
- Garantiza que al interior de la UDS no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano participantes, familias y cuidadores de los participantes.
- Garantiza que las niñas y los niños no se involucren en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.
- Garantiza que el uso de las instalaciones de la UDS, la dotación y demás suministros (AAVN) sean de uso exclusivo para la atención de niñas, niños y personas en periodo de gestación.

Estándar 52: *Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a la definición y documentación de las actividades de vinculación del talento humano dentro del marco constitucional y legal laboral para dar mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo y generar mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro de las EAS y las UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 107 de 127

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de atención a la primera infancia se establece directamente entre éstas y las EAS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir la normativa laboral vigente. La EAS para el cumplimiento de la presente condición de calidad debe tener en cuenta lo siguiente:

Contratación del talento humano: la EAS debe definir y documentar el proceso de contratación para el talento humano que vincula para la prestación del servicio de educación inicial, el cual debe realizarse bajo asesoría legal en la elaboración y suscripción de los respectivos contratos.

Es importante que se establezca mínimo: el lugar y fecha de la suscripción del contrato, nacionalidad y fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad dónde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo, demás pactos acordados entre las partes. Así mismo, las EAS deben incluir una cláusula en los contratos que indique que dicho talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF.

Las EAS como empleadores deben garantizar que las personas contratadas cuenten con afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) desde el primer día de vinculación.

Los contratos deben estar firmados por ambas partes (EAS – talento humano) los cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS, y estar disponibles para su verificación.

Estándar 53: *Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe contar con un archivo actualizado de: niñas, niños y personas en periodo de gestación, así como del talento humano vinculado al servicio de educación inicial, para acceder ágilmente a la información.

Todas las niñas, los niños y personas en periodo de gestación usuarias del servicio deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener lo descrito en la Tabla 2 “*Documentos de ingreso del participante*” y demás documentos generados durante la atención.

El talento humano vinculado al servicio de educación inicial, deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener por cada persona:

1. Copia de la hoja de vida.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
4. Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
5. Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.
5. Contrato firmado por ambas partes.
6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 108 de 127

7. Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
8. Soportes de su participación en los procesos de inducción.
9. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
10. Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.

La EAS debe contar con un archivo donde reposen los soportes que dan cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.

Estándar 54: *Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información de las y los participantes y del talento humano vinculado al servicio debe ser registrada en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo indicado en el manual de este sistema.

La EAS debe garantizar el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos relacionados con la prestación del servicio en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, registros que deben estar a disposición del supervisor/interventor. Así mismo, garantizar la oportunidad en la recolección de la información en los distintos formatos e instrumentos que soportan la implementación de los demás componentes de calidad y permiten documentar los procesos de atención de las niñas, niños y personas en periodo de gestación.

En las UDS donde se atiendan comunidades étnicas o campesinas, la EAS debe facilitar que la información relacionada con la atención de los participantes del servicio reconozca y privilegie los formatos e instrumentos que las comunidades propongan en su lengua materna y cultura.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la UDS, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) y cargarlo en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UDS. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión/interventoría determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

Los participantes reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, en caso de no ser los mismos, la EAS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

Estándar 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas y los niños facilita la interrelación y la comunicación del talento humano de la UDS con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 109 de 127

Para ello cada UDS debe construir un directorio con mínimo:

- a. Nombre y apellido del niño, niña o persona en periodo de gestación.
- b. Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a.
- c. Dirección o ubicación de la vivienda del participante.
- d. Teléfonos de contacto (fijo o celular).

Datos de contacto de los 2 acudientes (nombre, parentesco, número de contacto, dirección de residencia). El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; no puede estar al alcance de las personas que acceden a la UDS, para asegurar la confidencialidad de la información de los participantes. Este debe estar en la UDS, y debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS.

Estándar 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro de las acciones a realizar en el marco de este estándar, la EAS debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana²⁶ de los participantes, sus familias o cuidadores y la comunidad, quienes pueden realizar control social de manera individual o perteneciendo o conformando, de manera autónoma, espontánea y voluntaria, comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la ley.

En este sentido, tanto la EAS y como el talento humano de los servicios debe facilitar acceso a la información, reportes e instalaciones de las UDS o UA, a los comités de control social, a las veedurías ciudadanas y aquellos ciudadanos que control social a la atención de los servicios de educación inicial. Es importante considerar que, si el control social es ejercido por un grupo de participación, las y los integrantes deben estar inscritos oficialmente en el Acta de conformación de este. Para el ingreso a la unidad, la persona que ejerza control social de manera individual debe identificarse con documento de identidad correspondiente, al igual que quienes hacen parte del grupo de participación, y sus números de documentos deben coincidir con el acta, e igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el *protocolo de ingreso a la UDS o AU* de acuerdo con lo establecido por la EAS y el ICBF.

Así pues, en lo relacionado con el posibilitar el control social, la EAS debe contar con las actas y listados de asistencia en la sede administrativa, que evidencien cumplimiento de las socializaciones de los servicios de la primera infancia realizadas por parte del representante legal, según lo establecido en los lineamientos vigentes relacionados con la Realización de Jornadas de Socialización de los Servicios de Primera Infancia. Es de considerar que, la primera jornada de socialización de los servicios contratados se debe realizar durante el segundo (2) mes de la atención que presta la EAS. La segunda jornada se realiza durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS (es decir en el penúltimo mes de dicha atención). En caso de adición al contrato o prórroga de este se deberá socializar esta información por medio de una Estrategia de Información y Comunicación (folleto, infografía, cuñas radiales, entre otros). Vale la pena mencionar que estas jornadas de socialización se encuentran asociadas a la prestación del servicio por parte de la EAS. Asimismo, la EAS debe contar con los soportes de las actividades para promover y facilitar el control social a los servicios de la primera infancia, como publicación de información sobre el contrato

²⁶ Es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 110 de 127

mediante el cual se presta la atención a usuarias y participantes, mesas de trabajo sobre prestación de los servicios, entre otros.

Del mismo modo, la EAS debe contar con los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los resultados de control social y los aspectos encontrados durante las visitas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia*.

Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, la EAS debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS, en coordinación con el talento humano de las UDS o UA, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias - más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRFS, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRFS
- Buzón de PQRFS
- Punto de atención al ciudadano de PQRFS
- Página web con espacio para la recepción de PQRFS
- Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como: jornadas de socialización, carteleras, pancartas, entre otras. Igualmente, la EAS debe contar con un procedimiento para su trámite de las PQRFS donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y verás.

Por último y no menos importante, la UDS debe realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los participantes (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*.

Estándar 57: *Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de atención a la primera infancia. En este sentido, la EAS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte o convenio interadministrativo, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato.

Cuando se trate de un convenio interadministrativo, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 111 de 127

Para el control presupuestal se debe tener en cuenta:

- En el acta del primer comité técnico operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.
- La EAS debe incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.
- La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.
- La EAS por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este.
- La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros (No aplica para las cuentas que no generen rendimientos financieros).
- Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración del talento humano del mes en curso o el siguiente.
- En relación con los proveedores de alimentos, se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normatividad vigente y la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*. Asimismo, para la implementación de este proceso, se deben considerar las orientaciones definidas en el apartado Proceso de selección de proveedores de alimentos.

Estándar 58. *Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio, para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La EAS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los casos que no se cumpla con los tiempos, se acuerda en el comité técnico operativo la nueva fecha de entrega dentro del mismo periodo.
- Con los informes financieros la EAS deberá anexar todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, etc., deben quedar en los archivos documentales de la EAS durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión/interventoría del contrato/convenio o las entidades de control.
- Cuando la supervisión/interventoría del contrato/convenio, para efectos de validar un soporte considere necesario la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS la presentación para su verificación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 112 de 127

Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

Orientaciones para el cumplimiento:

La EAS debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada UDS o UA, con apoyo de la EAS, debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo, igualmente, en este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las acciones para posibilitar la participación ciudadana²⁷.

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar
- Responsables EAS o UDS o UA
- Fecha programada para realizar la acción de mejora
- Observaciones

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. La UDS y la EAS deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

Para los procesos de fortalecimiento²⁸ a los servicios de atención a la Primera Infancia de las diferentes modalidades, que impulsen las Regionales o Centros Zonales del ICBF serán implementados de acuerdo con la *Guía Orientadora para la Implementación del Proceso de Fortalecimiento a los Servicios de Atención a la Primera Infancia*.

3.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN

Para la operación del DIER como modalidad de educación inicial institucional se contemplan las siguientes condiciones de apertura:

Condiciones para la apertura de la unidad de servicio, al interior de los establecimientos de reclusión.

Respecto a la población

Se podrá solicitar la apertura del servicio cuando:

²⁷ Control social, PQRFS y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

²⁸ El fortalecimiento a los servicios de atención a la Primera Infancia de las diferentes modalidades está orientado a generar el desarrollo de capacidades que permitan que el talento humano vinculado a las EAS, UDS o GA adelante acciones oportunas y pertinentes para promover el cumplimiento de las condiciones de calidad de los seis componentes de atención, asegurando una gestión pedagógica, administrativa y de operación enfocada a garantizar el desarrollo integral de la Primera Infancia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 113 de 127

- Las solicitudes de cupo para la operación del servicio, sea igual o mayor a siete (07) niñas y niños en el rango de edad establecido (es decir hasta los tres años).
- Cuando en el Establecimiento de Reclusión siete (07) o más mujeres en periodo de gestación, deban permanecer allí en razón a su situación jurídica (es decir sin sustitución de pena).

Respecto a los ambientes educativos y protectores

Son entendidos como espacios que van más allá de la infraestructura de las unidades de servicio, que responden a las características, relaciones y reconocimiento del territorio y su cultura, diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños garantizando su bienestar, seguridad física y psicosocial, la accesibilidad, la diversidad y la protección integral de sus derechos.

Esta condición, se desarrolla en su totalidad en el componente de calidad: **“ambientes educativos y protectores”**

A continuación, se describen los requisitos mínimos para tener en cuenta:

Infraestructura, en relación con el Establecimiento de Reclusión

(Aplicable para establecimientos a cargo del INPEC o de Entidades Territoriales)

El Establecimiento de Reclusión deberá contar con espacios e infraestructura adecuada para la permanencia de mujeres o personas gestantes, y en período de lactancia y las niñas y los niños hasta los tres años que conviven con sus madres, garantizando entornos favorables para su desarrollo en la primera infancia.

Los espacios destinados a la atención de esta población deberán cumplir con los estándares y condiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 2553 del 12 de diciembre de 2014, *“Por el cual se reglamentan los artículos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014”*.

Teniendo en cuenta que el **“entorno hogar”** ocurre al interior del establecimiento de reclusión se acoge en el presente anexo la recomendación realizada por Aldeas Infantiles en el marco del convenio No. 529 de 2013: *“Que el Entorno Hogar, de las mujeres o personas gestantes, lactantes y madres con sus niños y niñas, se encuentre localizado en un lugar independiente, en un espacio exclusivo para ellas y sus niños, en un ambiente armónico, con elementos que apoyen la recreación y estrechen el vínculo madre-hijo; aislados de situaciones de agresividad o de castigo”*.

De acuerdo con lo anterior, en los Patios o Pabellones se requiere2:

- Patio o pabellón especial exclusivo para mujeres o personas gestantes, en periodo de lactancia y madres que conviven con sus hija e hijos hasta los tres (3) años en el Establecimiento de Reclusión.
- Celdas individuales con baño para madre e hijo(a) que incluya cama y cuna, espacios organizadores de los elementos utilizados para la atención de la niña y el niño, conforme a las especificaciones sanitarias para entornos saludables.
- Lugar comunitario en el patio o pabellón donde las niñas y los niños puedan desarrollar actividades lúdicas, recreativas y en el cual las madres puedan atender las necesidades de preparación y suministro de alimentación durante las horas en que sus hijos permanecen en los patios con ellas.
- Espacio adecuado para la implementación de servicios de educación Inicial para las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 114 de 127

Unidad de Servicio

El Establecimiento de Reclusión debe contar con un espacio exclusivo donde se preste el servicio de educación inicial, el cual debe garantizar los ambientes educativos y protectores exigidos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para ello se requiere:

- Espacios construidos específicamente para tal fin o remodelados y adecuados para que cumplan excelentes condiciones de infraestructura y saneamiento ambiental.
- Servicios públicos básicos: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.
- Salones con espacios físicos adecuados, mínimo de un metro cuadrado por niña o niño.
- Espacios pedagógicos complementarios que favorezcan el desarrollo de las actividades con las niñas y los niños, contribuyendo a su desarrollo integral, tales como: zonas verdes, arenera, áreas múltiples, entre otros, acorde con la infraestructura del Establecimiento de Reclusión.
- Disponer de espacios pedagógicos que permitan la organización de los grupos de acuerdo con cada grupo etario.
- Contar con espacios para promover el libre movimiento y desplazamiento de las niñas y los niños. La planta física debe contar con sanitarios y lavamanos a escala para las niñas y los niños, los cuales deben estar ubicados en zonas de fácil acceso y alejados de las áreas de comedores y cocina de la Unidad de Servicio.
- Los baños y demás espacios no deben representar peligros de caídas y otros accidentes para las niñas y los niños y contar con excelente ventilación e iluminación.
- La Unidad de Servicio debe contar con instalaciones que permitan la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos. Esta área debe estar ubicada en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de los alimentos.
- La Unidad de Servicio no puede estar ubicada cerca de depósitos de basuras, aguas estancadas u otras fuentes de contaminación y riesgo para las niñas y los niños.
- Que cuente con espacios para almacenamiento de materiales y elementos que no se encuentran en uso, liberando espacio para las actividades de las niñas y los niños (Colombia, 2013).
- La Unidad de Servicio deberá atender de lunes a viernes ocho (8) horas diarias.
- Para infraestructuras nuevas, propuesta complementaria:
- Éstas estarán sujetas a las instrucciones que sean generadas desde las áreas competentes por las entidades responsables.

Tabla 7. Áreas - Primera Infancia- Áreas Ambientes Anexos Al Centro Penitenciario

ÁREAS AMBIENTES ANEXOS AL CENTRO PENITENCIARIO ÁREA	ESPACIO	ÍNDICE (Niño-niña/ m ²)	Número máx. de usuarios por espacio	ÁREA (m ²)	CANTIDAD	ÁREA TOTAL (m ²)
AREA DE ESPARCIMIENTO O MADRE- HIJO	Área lúdica	1	40	40,0	1	40,0
	Depósito material	N/A	N/A	2,0	1	2,0
	Área recreativa cubierta	2	10	20,0	1	20,0

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 115 de
127

	que funciona como extensión del aula hacia exterior					
SUBTOTAL						62,0
Circulación y muros 35%						21,7
TOTAL						83,7
Cocineta	N/A	N/A	6,0	1		6,0
Baño infantil - control de	N/A	N/A	4,0	1		4,0

ÁREA	ESPACIO	ÍNDICE (Niño-niña/ m²)	Número máx. de usuarios por espacio	ÁREA (m²)	CANTIDAD	ÁREA TOTAL (m²)
AREA DE SERVICIOS	esfínteres y cambio de pañales					
	Lavado - poceta	N/A	N/A	3,0	1	3,0
SUBTOTAL						6,0
Circulación y muros 35%						2,1
TOTAL						21,1
TOTAL, AREA CONSTRUIDA						104,8

Tabla 8. Áreas - Primera Infancia - Áreas Ambientes Polivalentes Unidad De Servicio Primera Infancia De ICBF

ÁREA	ESPACIO	ÍNDICE (Niño-niña/ m²)	Número máx. de usuarios por	ÁREA (m²)	CANTIDAD	ÁREA TOTAL (m²)
	Área pedagógica especializada para	2	10	20,0	1	20,0
	Área pedagógica especializada bebes y gateadores de 0 a 24 meses	2	10	20,0	1	20,0

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 116 de
127

	Área de alimentación	0,8	20	16,0	1	16,0
	Control de esfínteres - lava colas y cambia pañales niñas – niños	N/A	N/A	7,0	1	7,0
	Almacenamiento	N/A	N/A	4,0	1	4,0
	Área recreativa cubierta que funciona como extensión del aula hacia exterior	2	10	20,0	1	20,0
		87,0				
	Circulación y muros 35%					30,5
	TOTAL					117,5
AREA ADMINISTRATIVA	Oficina de dirección y docentes	N/A		6,0	1	6,0
	Enfermería con baño	N/A		8,7	1	8,7
	Depósito material	N/A	N/A	2,0	1	2,0
	Batería de baños adultos mixto y Zona de recibo	N/A	10	4,5	1	4,5
		N/A	N/A	6,0	1	6,0
	SUBTOTAL					27,2
	Circulación y muros 35%					9,5
TOTAL					36,7	
AREA DE SERVICIOS	Cocina y lactario	N/A		12,0	1	12,0
	Dispensa o almacén	N/A		3,0	1	3,0

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 117 de
127

	Lavandería y cuarto de aseo	N/A		4,0	1	4,0
	SUBTOTAL					19,0
	Circulación y muros 35%					6,7
	TOTAL					25,7
TOTAL, AREA CONSTRUIDA						179,8
AREA RECREATIVA	Patio de Recreo y zona de juegos especializados para niños de 6 meses a 3 años	1	40	40	1	40,0
	TOTAL					219,8

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo con lo indicado en el presente capítulo sobre fuentes de financiación de los servicios, en el servicio DIER, se cuenta con aporte del INPEC, realizados de acuerdo con su disponibilidad, para cofinanciar los conceptos asociados a la prestación del servicio y definidos de acuerdo con su competencia; y con recursos del ICBF, así:

Aportes del ICBF

Los conceptos del gasto para el funcionamiento con recursos ICBF por vigencia en este servicio corresponden a:

- **Dotación Inicial para Servicio Nuevo:** este valor solo es para los servicios que van a iniciar su funcionamiento en el Establecimiento de Reclusión.
- **Ración niña - niño:** cubre la totalidad de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes diarios.
- **Complemento alimentario mujer o persona en período de gestación y en período de lactancia:** el valor asignado corresponde al presupuesto establecido para un complemento nutricional, de acuerdo con la minuta establecida.
- **Apoyo material didáctico:** este valor se debe calcular por la atención de cada 15 cupos.
- **Apoyo para aseo o combustible:** este valor se debe calcular por la atención de cada 15 cupos en la unidad de servicio exclusivamente.
- **Reposición de dotación:** este valor se debe calcular por la atención de cada 15 cupos. Corresponde a los recursos asignados para la compra de la dotación de la unidad de servicio que por el uso se ha deteriorado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 118 de
127

- **Talento humano:** agente educativo, profesional del área psicosocial, profesional del área de nutrición, profesional del área de la salud gestor de alimentos.

Así mismo el ICBF hace entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que produce, conforme a los lineamientos de programación que se expiden para cada vigencia.

Adicional a esto, el ICBF pondrá a disposición los lineamientos para la inclusión y atención de familias y cuidadores, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Los aportes del ICBF son administrados por medio de un contrato de aporte celebrado con una Entidad Administradora del Servicio - EAS en el cual también participa cada uno de los Establecimientos de Reclusión donde se encuentra activo el servicio de atención.

Aportes del INPEC

El INPEC de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, destinará recursos económicos para cofinanciar los conceptos asociados a la prestación del servicio y definidos de acuerdo con la competencia que le asiste:

- **Talento humano:** Servidor(a) penitenciario designado por el director del Establecimiento, quien ejercerá las funciones asociadas como responsable (coordinador) de la unidad de servicio.

Mujeres privadas de libertad en establecimiento de reclusión para ejercer las funciones de: auxiliar pedagógica, auxiliar de servicios generales y auxiliar de cocina.

- **Financieros:** Recursos asignados para cada vigencia mediante resolución por parte de la Dirección de Atención y Tratamiento – Subdirección de Atención Psicosocial – Grupo Atención Social.

Tabla 9. Costos de Referencia, aporte ICBF

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO
COSTOS GENERALES	
Aporte nutricional	Niño(a)/Día
1. Ración niña o niño hasta los tres años	
2. Complementación alimentaria personas en período de gestación y en período de lactancia	Mujer /Mes
(*) <i>Apoyo material didáctico</i>	Niño(a)/Día
(*) <i>Apoyo aseo y combustible</i>	Unidad/Mes
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niñas y niños	Unidad/Año
Póliza contra accidentes para las niñas y los niños	
PERFILES TALENTO HUMANO	
Licenciados (as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niñas o niños	Unidad/Mes
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	Unidad/Mes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 119 de
127

Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	Unidad/Mes
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	Unidad/Mes
Gestor de alimentos (certificado para manipular alimentos) – 1 Por cada unidad de servicio	Unidad/Mes
(**) Dotación para los espacios donde permanecen las niñas y los niños cuando no están en las UDS	Unidad/36 meses
Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica unidades de Valle del Cauca y Antioquia)	
Valor de transporte	Unidad/Año

Nota aclaratoria respecto a la prestación del servicio:

Cuando una mujer o persona en período de gestación privada de la libertad solicite la permanencia de su hija o hijo menor de tres (3) años junto con ella, pero el Establecimiento de Reclusión no cuente con el servicio de atención de Primera Infancia, se deberá garantizar las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, por medio del cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, citado a continuación:

“(...) estos establecimientos deberán contar con una infraestructura que garantice a las mujeres gestantes, sindicadas o condenadas un adecuado desarrollo del embarazo, igualmente deberán contar con un ambiente propicio para las madres lactantes que propenda al correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres (3) años que convivan con sus madres”.

Por lo anterior, en caso que la infraestructura del Establecimiento de Reclusión no cumpla con lo mencionado y el concepto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC indique que no se puede construir o adaptar espacios e infraestructura para la permanencia de mujeres privadas de libertad con sus hijas e hijos hasta los tres (3) años, el ICBF-Centro Zonal y Regional solicitarán al INPEC las gestiones para el traslado de la mujer privada de la libertad y su hijo a uno de los Establecimientos de Reclusión que cuente con el servicio de atención de Primera Infancia y disponibilidad de cupos.

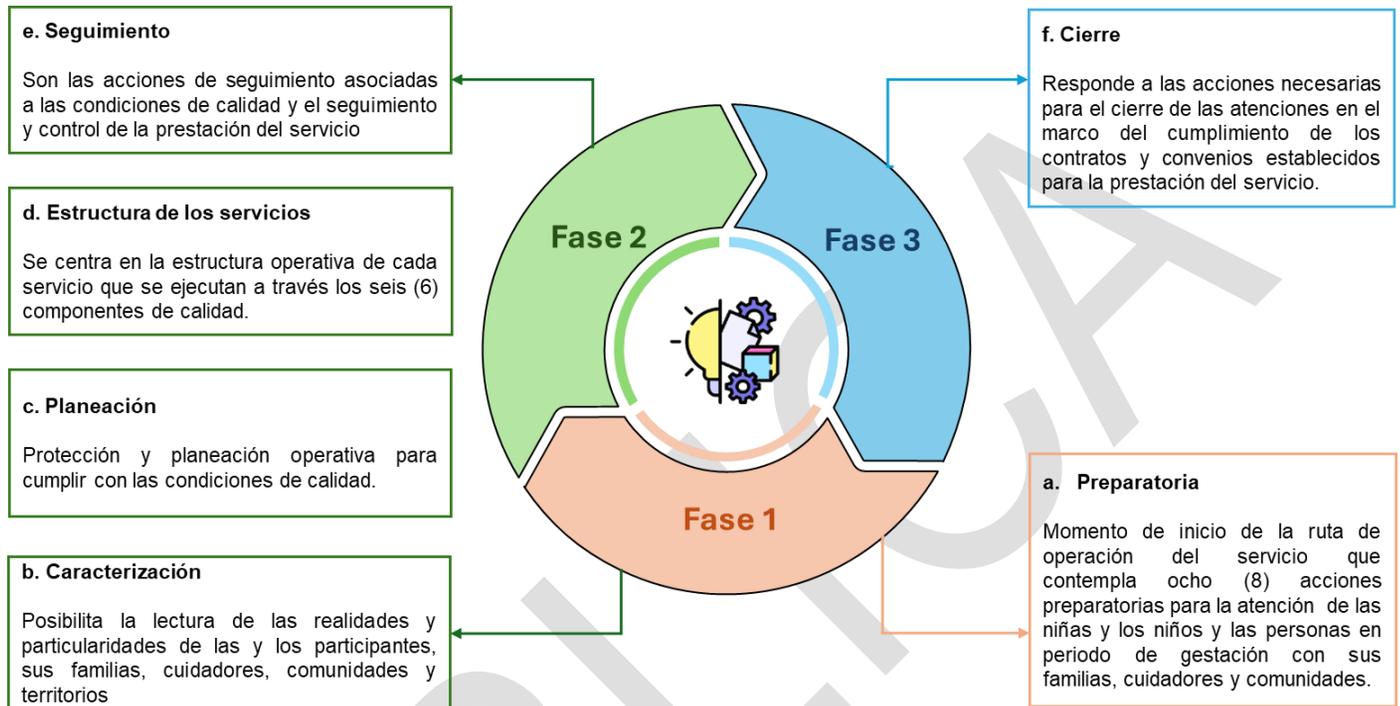
4. PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención para el servicio de educación inicial Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER se estructura como en todos los servicios de la modalidad institucional, en tres (3) fases: preparatoria, implementación y cierre, como se muestra en la siguiente gráfica:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 120 de 127

Gráfico 7. Ruta Operativa de la Modalidad Institucional



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

El recorrido por estas fases se detalla en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

En el presente apartado se describen los mecanismos implementados para el monitoreo y control de la prestación del Servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER). Esto incluye la supervisión de los contratos de aporte y convenios celebrados, con el fin de garantizar una atención de calidad a las niñas y los niños que conviven con sus madres privadas de libertad, asegurando el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las EAS.

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del *servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión* en los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de variables establecidas, que permite ajustar la prestación del servicio. En el caso del DIER, el monitoreo se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 121 de 127

El ejercicio de supervisión o interventoría del contrato o convenio: Se lleva a cabo según lo previsto en la *Guía General para la Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del ICBF* vigente, además de la *Guía Orientadora para el Seguimiento a la Ejecución de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*. Estas guías permiten asegurar que la prestación del servicio en los entornos de reclusión cumpla con los estándares de calidad y las obligaciones contractuales establecidas entre las EAS y el ICBF.

Desarrollo de comités técnicos nacionales y operativos: Se realizan comités técnicos nacionales y operativos para coordinar la supervisión del servicio. Estos comités sirven como espacios para analizar los informes de ejecución, discutir problemáticas operativas y aprobar los ajustes necesarios en la prestación del servicio, garantizando la calidad de la atención a las niñas y los niños en entornos de reclusión.

Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF: Se desarrollan actividades de inspección y vigilancia que evalúan la calidad de los ambientes educativos y protectores en las unidades de servicio dentro de los establecimientos de reclusión. Esta supervisión asegura que las condiciones de infraestructura y atención cumplan con los estándares establecidos por la normativa vigente.

Formulación de indicadores de gestión y calidad: Se diseñan indicadores específicos que permiten medir el nivel de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, la cobertura, y la ejecución presupuestal de los recursos asignados. Estos indicadores son monitoreados desde la Dirección de Primera Infancia, a fin de identificar áreas de mejora y tomar decisiones basadas en datos concretos para garantizar la atención integral.

Mecanismos de control social: En el servicio DIER, se promueve la participación de las madres privadas de libertad, la comunidad penitenciaria, y otros actores relevantes en el proceso de monitoreo. Esto se realiza a través de espacios de socialización y retroalimentación, que permiten recoger las inquietudes, sugerencias y quejas, para fortalecer la calidad del servicio prestado.

5.1 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL

La entidad tiene la responsabilidad de exigir a las EAS la ejecución adecuada y oportuna de las obligaciones establecidas en los contratos y convenios, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas en la presente guía operativa. Este monitoreo permanente es realizado por personal designado para la supervisión y el control de la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del servicio, con el objetivo de prevenir cualquier acto que pueda comprometer la calidad de la atención a las niñas y los niños.

Para apoyar la vigilancia contractual, y conforme al artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el ICBF define los perfiles que supervisan los contratos y convenios, ya sea mediante supervisión directa o interventoría. Estos perfiles son asignados de acuerdo con las características del servicio DIER y las particularidades del contexto de reclusión.

La Dirección de Primera Infancia, junto con la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia, cuenta con la *Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución del servicio DIER*, que establece el esquema de monitoreo y tiene como propósito brindar apoyo a los supervisores e interventores en la verificación de las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 122 de 127

- Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

El seguimiento a las EAS que prestan el servicio DIER se realiza con el apoyo de profesionales financieros y técnicos. Se utilizan instrumentos y herramientas para verificar, tanto de forma remota como presencial, el uso adecuado de los recursos asignados y la administración financiera, identificando posibles incumplimientos que puedan afectar la calidad de la atención en los establecimientos de reclusión.

Se espera que el supervisor o interventor de cada contrato o convenio verifique la totalidad de los compromisos contractuales, analizando el desempeño de las EAS y asegurando que se cumpla con las obligaciones pactadas.

- Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales en las Unidades de Servicio

Las verificaciones en las unidades de servicio del DIER, ubicadas dentro de los establecimientos de reclusión, se realizan con el apoyo de profesionales técnicos. Esto incluye la evaluación de las condiciones de infraestructura, la calidad de los ambientes protectores, y el cumplimiento de los estándares de atención. Estas verificaciones pueden ser realizadas de manera presencial o remota, y se documentan para asegurar la trazabilidad de las acciones correctivas.

- Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información

La Dirección de Primera Infancia genera reportes sobre la calidad, validez y oportunidad de la información relacionada con el servicio DIER. Estos reportes incluyen el estado de las atenciones, la vinculación del talento humano, y las coberturas alcanzadas. Las alertas generadas permiten a los supervisores implementar acciones correctivas de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los objetivos del servicio.

En este sentido, la supervisión o interventoría debe monitorear que las EAS registren y presenten la información de manera precisa y oportuna en los sistemas de información determinados por el ICBF, cumpliendo con las cláusulas establecidas en los contratos y convenios.

- Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos

El supervisor o interventor del servicio DIER debe realizar un seguimiento mensual a los reportes de situaciones de violencia, lesiones, y cualquier incidente que involucre a las niñas y los niños dentro de los establecimientos de reclusión. Estos reportes son registrados por las EAS y se utilizan para implementar medidas de respuesta, como la activación de pólizas en caso de accidentes o la activación de rutas de atención integral, garantizando así la protección de los derechos de los menores.

- Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFD)

El servicio DIER establece mecanismos para la recepción y gestión de PQRSFD, los cuales permiten identificar y atender las inconformidades relacionadas con la prestación del servicio en los establecimientos de reclusión. Estas solicitudes son gestionadas a través de la Dirección de Primera Infancia, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y los Centros Zonales, quienes realizan verificaciones remotas y presenciales para dar respuesta a los peticionarios y asegurar la mejora continua del servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 123 de 127

- Indicadores

La Dirección de Primera Infancia cuenta con indicadores de gestión y de plan de acción específicos para el servicio DIER. Estos indicadores permiten evaluar la calidad de la operación y el cumplimiento de los objetivos. Son formulados y monitoreados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión vigente, y sus resultados pueden consultarse en el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional (SIMEI).

- Instancias de seguimiento para la operación del servicio DIER

Las instancias de seguimiento, como los comités técnicos regionales y operativos, permiten la revisión, coordinación y articulación de la operación del servicio DIER. Estas instancias se encargan de coordinar las acciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la prestación del servicio. Además, se llevan a cabo planes de mejora para asegurar la atención integral a las niñas y los niños.

En el contexto de los comités técnicos operativos, se revisan los informes presentados por la EAS y se evalúan los resultados de las acciones derivadas de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control, asegurando la mejora continua del servicio.

5.2 MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

Todas las EAS que prestan el servicio DIER deben adaptar las orientaciones descritas en el Estándar 56 del componente administrativo y de gestión, así como en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia* y la *Guía de Socialización de los Servicios de Primera Infancia*, para fomentar la participación de la comunidad penitenciaria y de los actores relevantes en el monitoreo de la calidad del servicio.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 124 de 127

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) Pluralismo Jurídico. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

ICBF. (2016). Lineamiento para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2020). Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF [Archivo PDF].

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 125 de 127

ICBF (2020). Lineamiento técnico y administrativo modalidad Mi Familia. ICBF

ICBF. (2020) Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	Versión 1	Página 126 de 127

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de las niñas y niños usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 127 de
127

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.